

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TÍTULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	18 SEP 2026	
1.2 SUBDIRECCION:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:		
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.26 -PA1.2.1.4.P3 – 2103	2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$49.016.100,00
TOTAL		\$49.016.100,00

Código 83213 - Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Un (1) documento técnico integral que articule de manera coherente todos los estudios, diseños y soportes requeridos para la ejecución del proyecto. Dicho documento deberá contener el levantamiento topográfico del área objeto de intervención; el estudio de suelos y el correspondiente informe geotécnico; el diseño arquitectónico definitivo; la revisión, ajuste y actualización del diseño de cimentación del componente estructural desarrollado en el marco del Contrato de Consultoría identificado en SECOP II con el No. **CO-MC-022-2024** y número interno **120.12.6.24.594**; los diseños hidrosanitario, eléctrico, de iluminación, aire acondicionado y ventilación; el Plan de Manejo Ambiental —PMA y el Plan de Manejo de Tránsito —PMT; los planos generales, constructivos y de detalle de todas las especialidades; las especificaciones técnicas; el presupuesto de obra, las memorias de cantidades y los análisis de precios unitarios —APU; el cronograma detallado de ejecución; así como la documentación técnica necesaria para la gestión y obtención de las licencias, permisos, conceptos y aprobaciones aplicables. Toda la información deberá presentarse debidamente coordinada, compatibilizada y consolidada en un informe final que garantice la integralidad, consistencia y viabilidad técnica del proyecto

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

1.078.152 habitantes de los cinco Departamentos, repartidos en los 45 municipios que componen la jurisdicción de Corporinoquia (Fuente: DANE - proyecciones de población nivel nacional, departamental y municipal 2024- 2027)

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:			
1.7 SUBDIRECCION:			
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.8.1 OBJETO DE GASTO:			
GASTOS PERSONAL		GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como resultado de este proceso de consolidación institucional, CORPORINOQUIA cuenta con bienes inmuebles, áreas administrativas, espacios de atención al usuario, zonas operativas, archivos, bodegas y demás infraestructura física que constituye un componente

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

estratégico para el desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y de apoyo. En tal sentido, la adecuada conservación, intervención y mejoramiento de estos espacios no solo representa una obligación asociada a la protección del patrimonio público, sino también una condición necesaria para garantizar la continuidad operativa y la seguridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes.

Dentro de la infraestructura de la sede principal se encuentra el Auditorio del Agua, espacio institucional de especial importancia para el desarrollo de actividades de capacitación, socialización, educación ambiental, concertación, participación ciudadana, articulación interinstitucional, reuniones técnicas y eventos relacionados con el ejercicio de la autoridad ambiental. Su funcionamiento permite fortalecer el diálogo con los actores del territorio, facilitar la transferencia de conocimiento, promover la cultura ambiental y apoyar los procesos de planificación y gestión ambiental adelantados por la Corporación.

No obstante, el Auditorio del Agua presenta deficiencias e inconsistencias en su sistema estructural, así como manifestaciones de deterioro situación que limita sus condiciones de estabilidad, seguridad y funcionalidad. Debido a estas condiciones y con el propósito de prevenir riesgos para la integridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, el espacio se encuentra cerrado y fuera de servicio, situación que impide su utilización para el desarrollo de las actividades institucionales para las cuales fue concebido y limita la capacidad operativa de la Entidad.

Para la descripción de la presente necesidad, resulta de especial importancia mencionar, como antecedente técnico, administrativo y contractual señalar que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía —CORPORINOQUIA, adelantó durante la vigencia 2024 el proceso de selección de mínima cuantía No. CO-MC-022-2024, del cual se derivó el Contrato de Consultoría No. 120.12.6.24.594, suscrito con LIVIC Ingeniería S.A.S., cuyo objeto consistió en *"realizar el estudio, análisis y diseño de alternativas de reforzamiento estructural a la infraestructura del auditorio de la sede principal de CORPORINOQUIA"*. Dicha consultoría tuvo el origen de su necesidad principal en el evento sísmico ocurrido el 2 de abril de 2024, registrado con magnitud 4,8 y con epicentro en inmediaciones del municipio de Yopal, el cual generó manifestaciones visibles y afectaciones en la infraestructura del Auditorio del Agua, incrementando la incertidumbre respecto de sus condiciones de estabilidad, seguridad y comportamiento estructural. La contratación se estructuró orientada a obtener información especializada que permitió conocer las condiciones reales de desempeño de la edificación, identificar sus vulnerabilidades y formular dos (02) posibles soluciones de intervención sobre los elementos estructurales del Auditorio del Agua, ubicado en la sede principal de la Entidad en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

La motivación del referido proceso estuvo asociada, en primer término, al deber institucional de garantizar que los espacios físicos destinados al desarrollo de las funciones administrativas, misionales y de atención a la ciudadanía ofrecieran condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, funcionalidad, resistencia y durabilidad. En el estudio previo se estableció que el fortalecimiento de la infraestructura física constituía una condición necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia de la gestión institucional, así como para proteger la integridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes que hacen uso de las instalaciones. Esta necesidad se vinculó con el proyecto de inversión denominado *"Consolidación de la planeación estratégica institucional para la sostenibilidad ambiental"*, específicamente con las acciones orientadas a la adquisición, diseño, construcción, dotación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura física y de los bienes y servicios asociados al ejercicio de la autoridad ambiental.

Adicionalmente, en dicho contrato se identificó que algunas edificaciones de la Corporación presentaban condiciones de deterioro físico derivadas de su antigüedad, del uso continuo y de la ausencia o insuficiencia de intervenciones integrales de mantenimiento y adecuación. Entre las manifestaciones descritas se encontraban filtraciones, desprendimientos de acabados, afectaciones en placas, vigas, columnas, muros, cielos rasos, cubiertas y redes internas, situaciones que podían comprometer progresivamente la funcionalidad de los espacios y generar condiciones desfavorables para la operación institucional. En el caso específico del Auditorio del Agua, la consultoría determinó que esta corresponde a una edificación construida predominantemente en concreto reforzado, con una antigüedad superior a quince (15) años. Debido al tiempo de servicio de la estructura, al movimiento telúrico ocurrido el 2 de abril de 2024 y a que su diseño y construcción esta no incorpora integralmente los criterios de sismorresistencia establecidos en la normativa técnica vigente, las cuales afectan sus condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad. Luego de la evaluación técnica se pudo evidenciar deficiencias y afectaciones en distintos elementos estructurales, asociadas al deterioro de los materiales, pérdida de capacidad resistente, la presencia de discontinuidades estructurales y comportamientos no previstos frente a solicitaciones sísmicas, circunstancias que hicieron necesaria la formulación de alternativas técnicas de intervención.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En consecuencia, la contratación de 2024 no se limitó a reproducir las conclusiones, sino que buscó verificar la respuesta real de la edificación y determinar alternativas de diseño estructural. Desde el punto de vista técnico, el estudio previo del 2024 partió de la necesidad de evaluar integralmente el comportamiento del sistema estructural existente, considerando la configuración arquitectónica de la edificación, el sistema resistente, las características de los elementos de concreto reforzado, las condiciones de la cimentación, las cargas gravitacionales, las solicitaciones sísmicas y las modificaciones ejecutadas durante la vida útil del inmueble. Asimismo, se contempló la necesidad de analizar la edificación a la luz del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR-10, especialmente en lo relacionado con la evaluación de edificaciones existentes, la determinación de la resistencia efectiva de los materiales, la identificación de índices de sobre esfuerzo, el control de derivas, la flexibilidad de la estructura, la capacidad de disipación de energía y la definición de intervenciones orientadas a mejorar la estabilidad global del sistema.

En este contexto, el alcance de la consultoría se estructuró alrededor de tres productos técnicos claramente diferenciados. El primero correspondía al levantamiento arquitectónico y estructural del auditorio, actividad mediante la cual el consultor debía reconocer, medir, documentar y representar las condiciones físicas existentes de la edificación. Este componente debía incluir un informe técnico, planos de planta, perfiles, cortes, localización y demás soportes gráficos y documentales requeridos para establecer con precisión la geometría, distribución, configuración espacial y disposición de los elementos estructurales y arquitectónicos. El levantamiento no constituyó una simple representación gráfica, sino la base técnica para correlacionar la configuración construida con la información disponible en planos anteriores, identificar posibles modificaciones, establecer diferencias entre lo proyectado y lo ejecutado y disponer de información confiable para desarrollar los modelos y análisis estructurales posteriores.

El segundo producto comprendía el análisis y diseño estructural de, como mínimo, dos alternativas de solución. En desarrollo de este componente, el consultor debía definir un procedimiento de evaluación de la intervención, considerando la posibilidad de implementar reparaciones localizadas, reforzamientos parciales o intervenciones de mayor alcance sobre el sistema resistente. Para ello debía recopilar y analizar la información disponible sobre el diseño original, los aspectos geotécnicos, las características estructurales, el proceso constructivo, las modificaciones posteriores y las condiciones observadas durante la inspección. Igualmente, determinar las cargas y el movimiento sísmico de diseño, efectuar el análisis elástico de la estructura y de su cimentación, establecer la resistencia existente y la resistencia efectiva, evaluar los coeficientes de reducción aplicables, calcular los índices de sobre esfuerzo y analizar las derivas y condiciones de flexibilidad tanto por efectos horizontales como verticales.

El análisis estructural permitió la identificación de los elementos con insuficiencia de capacidad resistente, las zonas sometidas a mayores demandas, las discontinuidades de rigidez, los puntos críticos en la transferencia de cargas y los posibles mecanismos de falla del sistema. Con fundamento en los resultados obtenidos, la consultoría desarrolló como primera alternativa el **reforzamiento de los elementos estructurales horizontales**, principalmente vigas, placas o losas y sus respectivas zonas de apoyo, con el propósito de incrementar su capacidad frente a cargas gravitacionales y solicitaciones sísmicas, reducir los niveles de sobre esfuerzo y controlar las deformaciones y deflexiones del sistema. No obstante, esta solución constituye una intervención de alcance parcial, dado que no corrige integralmente las deficiencias identificadas en las conexiones entre vigas y columnas ni garantizaba un mecanismo continuo y confiable de transferencia de cargas hacia los elementos verticales y la cimentación. En consecuencia, aunque el reforzamiento permite mejorar el comportamiento de determinados componentes horizontales, no aseguraba las condiciones de resistencia, estabilidad y servicio requeridas para mantener habilitada la planta superior. La implementación de esta alternativa implica, por tanto, restringir o suprimir funcionalmente el segundo nivel, debido a que no garantiza su utilización permanente bajo las cargas de ocupación previstas ni su comportamiento adecuado ante un eventual movimiento sísmico. Esta limitación afecta de manera significativa la capacidad operativa del inmueble y reduce el aprovechamiento funcional del módulo del auditorio.

Como segunda alternativa, se plantea la **demolición integral y controlada del módulo correspondiente al edificio del auditorio y la posterior construcción de una nueva edificación**, teniendo en cuenta que las deficiencias estructurales no se concentran únicamente en elementos aislados, sino que compromete zonas esenciales del sistema resistente, particularmente las conexiones viga-columna. Estas uniones constituyen puntos fundamentales para garantizar la continuidad estructural, la transmisión de cargas gravitacionales y laterales, la adecuada disipación de energía y la estabilidad global de la edificación. Las fallas o insuficiencias identificadas en dichas conexiones generan incertidumbre respecto de la capacidad real del inmueble para responder de manera segura ante acciones sísmicas, especialmente por la posible ausencia de confinamiento adecuado, deficiencias en el anclaje y desarrollo del refuerzo, discontinuidades en la transferencia de esfuerzos y limitada capacidad de los nudos para soportar fuerzas cortantes y momentos flexionantes. Bajo estas condiciones, una intervención de reforzamiento localizada requiere un procedimiento altamente

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

invasivo, técnicamente complejos y de difícil ejecución, sin que pudiera garantizarse de manera razonable la recuperación integral del comportamiento estructural ni el cumplimiento pleno de los requisitos normativos aplicables. En consecuencia, la demolición y reconstrucción del módulo se configuró como la alternativa que desarrolló un sistema estructural nuevo, regular, continuo y diseñado integralmente conforme con la normativa sismo resistente vigente, garantizando la funcionalidad completa de la primera y segunda planta, la adecuada articulación entre los elementos horizontales y verticales, la seguridad de los ocupantes y el aprovechamiento total de la infraestructura. Esta solución, proyecta una edificación ajustada a las necesidades estructurales, operativas y técnicas actuales de CORPORINOQUIA, eliminando las restricciones funcionales que se mantendrían con una intervención parcial.

El tercer producto estaba relacionado con la estructuración presupuestal y constructiva de las alternativas planteadas. Para cada solución, el consultor elaboró las memorias de cantidades de obra, los análisis de costos, los análisis de precios unitarios, las cotizaciones de materiales y servicios especializados, el presupuesto general, las especificaciones técnicas generales y particulares, y la programación estimada de ejecución. Este componente incorporó las variables que incidieran en la determinación de los costos directos e indirectos, justificar la fuente de los precios adoptados y soportar las cotizaciones mediante referencias de mercado. La elaboración del presupuesto guardó correspondencia con los planos, memorias de cálculo, detalles y especificaciones de cada alternativa, evitando inconsistencias entre el diseño estructural y los componentes económicos del proyecto.

Como resultado de la consultoría desarrollada durante la vigencia 2024, la Corporación recibió un conjunto de productos técnicos compuesto por informes de diagnóstico, levantamientos arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo, planos, análisis del comportamiento de la edificación, identificación de vulnerabilidades y formulación de dos (2) alternativas de intervención, acompañadas de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y especificaciones técnicas. Estos documentos constituyen un insumo fundamental para orientar la toma de decisiones de la Entidad y sirven como base técnica para la estructuración de un futuro proceso contractual de obra, toda vez que permiten conocer las condiciones del sistema estructural existente, comparar las alternativas propuestas y estimar preliminarmente los recursos requeridos para su ejecución.

No obstante, los productos entregados se concentraron principalmente en el componente estructural y, por sí solos, no permiten adelantar de manera integral la contratación y ejecución de la obra civil, debido a que la corporación requiere dar uso integral del espacio del auditorio del Agua. En consecuencia, se requiere, actualizar y complementar dichos insumos mediante la elaboración de los estudios y diseños adicionales necesarios, entre ellos el levantamiento topográfico, el estudio de suelos y los parámetros geotécnicos, el diseño arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico, de iluminación, climatización y ventilación, así como los planes de manejo ambiental y de tránsito, la actualización de cantidades de obra, presupuestos y análisis de precios unitarios de acuerdo con la relación de precio para la vigencia 2026, la coordinación entre especialidades y la preparación de los documentos necesarios para la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones aplicables. Solo a partir de la integración de estos componentes será posible contar con un proyecto técnicamente completo, coordinado, actualizado y ejecutable para adelantar posteriormente el correspondiente proceso de obra civil.

Esta delimitación resulta especialmente relevante para la estructuración del nuevo proceso de consultoría, toda vez que los productos derivados del Contrato No. 120.12.6.24.594 se concentraron principalmente en el componente estructural y, aunque constituyen un insumo técnico fundamental, no sustituyen el desarrollo integral de los estudios y diseños requeridos para una intervención completa del Auditorio del Agua. No obstante, dichos productos representan el punto de partida para la estructuración del nuevo proceso, puesto que permitieron identificar las condiciones actuales de la edificación y formular las alternativas técnicamente viables para su intervención.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones formuladas bajo el *Contrato de Consultoría No. 120.12.6.24.594, suscrito con LIVIC Ingeniería S.A.S*, así como con la evaluación técnica y funcional adelantada por CORPORINOQUIA, la alternativa No. 2, correspondiente a la demolición controlada del módulo del Auditorio del Agua y la posterior construcción de una nueva edificación, se considera la opción de mayor conveniencia para la Entidad. Esta determinación se sustenta en las deficiencias identificadas en distintos elementos del sistema estructural, particularmente en las conexiones entre vigas y columnas, cuya intervención mediante reforzamientos parciales no permitiría resolver de manera integral las condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad requeridas para la infraestructura.

Si bien la alternativa No. 1 contempla el reforzamiento de determinados elementos estructurales, su ejecución implicaría restricciones permanentes para el uso del segundo nivel y limitaría la posibilidad de aprovechar plenamente la edificación. Esta condición resulta inconveniente para la Corporación, teniendo en cuenta el crecimiento de sus necesidades administrativas y operativas, asociado al

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

incremento de funcionarios, contratistas, visitantes y demás usuarios que desarrollan actividades en la sede principal. Asimismo, impediría recuperar el espacio anteriormente ocupado por la Subdirección de Planeación Ambiental y reduciría la capacidad de la infraestructura para adaptarse a los requerimientos institucionales presentes y futuros.

En contraste, la demolición y reconstrucción del módulo permite plantear una solución integral desde su concepción, incorporando criterios estructurales, arquitectónicos, de accesibilidad, funcionalidad, redes técnicas, eficiencia y cumplimiento de la normativa vigente. De igual manera, posibilita la adecuada distribución y utilización de la primera y segunda planta, elimina las limitaciones derivadas de la configuración estructural existente y facilita la construcción de espacios seguros, funcionales y acordes con las actividades administrativas, técnicas, pedagógicas, participativas e interinstitucionales desarrolladas por CORPORINOQUIA.

En consecuencia, la selección de la alternativa No. 2 no obedece únicamente a la necesidad de atender las fallas estructurales existentes, sino a la conveniencia de adoptar una solución definitiva, integral y sostenible que optimice el aprovechamiento del área disponible, reduzca las restricciones operativas y garantice que la inversión proyectada responda de manera efectiva a las necesidades institucionales de largo plazo. Por estas razones, la demolición controlada y posterior construcción de una nueva edificación representa la alternativa técnica y funcionalmente más favorable para CORPORINOQUIA.

Los productos obtenidos en la consultoría previa, incluida la alternativa seleccionada para su ejecución, presentan limitaciones para ser utilizados directamente en un proceso de obra civil, toda vez que requieren ser actualizados, complementados y articulados con los nuevos estudios y diseños técnicos. En consecuencia, la nueva consultoría deberá garantizar la integración coherente de las conclusiones y propuestas estructurales con las demás disciplinas del proyecto, con el fin de prevenir incompatibilidades técnicas, interferencias constructivas, reprocesos, modificaciones durante la etapa de ejecución y eventuales mayores costos para la Entidad.

En este contexto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de consultoría que permita alcanzar un nivel de definición integral, coordinado y constructivamente ejecutable del proyecto. Este proceso deberá partir de los productos derivados del Contrato de Consultoría No. 120.12.6.24.594, incluyendo sus informes, planos, memorias, cantidades, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones, cronogramas y anexos técnicos.

Posteriormente una de las actividades principales del nuevo proceso será la actualización de los precios contenidos en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios —APU asociados a la alternativa dos, formulada en la consultoría anterior. Esta actualización deberá efectuarse con base en las condiciones actuales del mercado, considerando los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas, maquinaria, ensayos, servicios especializados y demás recursos necesarios para la ejecución de la obra. El análisis deberá incluir la revisión de rendimientos, desperdicios, costos directos e indirectos, cargas prestacionales, impuestos, tasas, contribuciones, costos de administración, imprevistos, utilidad y demás componentes que resulten aplicables. Asimismo, los precios deberán estar respaldados mediante cotizaciones recientes, bases de datos institucionales, referencias oficiales o estudios de mercado suficientemente documentados, de manera que el presupuesto final refleje de forma razonable las condiciones económicas existentes al momento de estructurar el futuro proceso de obra.

La actualización presupuestal no deberá consistir únicamente en aplicar índices generales de incremento sobre los valores anteriores. Será necesario revisar individualmente cada actividad, verificar que su descripción corresponda con los diseños definitivos, comprobar la vigencia de sus rendimientos y establecer si los materiales, procedimientos constructivos o tecnologías inicialmente previstas continúan siendo técnicamente aplicables y comercialmente disponibles. En aquellos casos en los que la nueva definición arquitectónica, geotécnica o técnica modifique las cantidades o características de una actividad, el consultor deberá formular nuevos análisis de precios unitarios y ajustar las memorias de cantidades, evitando trasladar al presupuesto definitivo conceptos que no guarden correspondencia con el alcance real de la intervención.

De manera complementaria, la nueva consultoría deberá realizar el levantamiento topográfico del área de intervención y de sus zonas de influencia. Este levantamiento deberá proporcionar información precisa sobre la localización del inmueble, linderos, cotas, niveles, pendientes, accesos, plataformas, edificaciones existentes, redes visibles, zonas de circulación, elementos urbanos y demás condiciones físicas que puedan incidir en el diseño y ejecución de la obra. La información topográfica deberá estar georreferenciada, presentada mediante planos planimétricos y altimétricos, perfiles, secciones, archivos digitales editables y bases de datos de puntos, permitiendo integrar adecuadamente la nueva edificación o intervención con la infraestructura existente de la sede principal.

8

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA		Versión: 10
			Fecha: 2025/08/25

El estudio de suelos y la determinación de los parámetros geotécnicos constituyen igualmente un componente indispensable, teniendo en cuenta que la alternativa seleccionada contempla la demolición del módulo existente y la construcción de una nueva edificación. El consultor deberá efectuar la exploración del subsuelo mediante sondeos, perforaciones, apiques, ensayos de campo y laboratorio, de acuerdo con la complejidad del proyecto y con las disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. El estudio deberá establecer la estratigrafía, las propiedades físicas y mecánicas de los materiales, la capacidad portante, los asentamientos esperados, la profundidad del nivel freático, las condiciones de estabilidad, el potencial de expansión, colapso, licuación o erosión, y las recomendaciones para el diseño y construcción de la cimentación.

Los resultados geotécnicos deberán ser utilizados para revisar y, cuando corresponda, ajustar los diseños estructurales previamente desarrollados. No será técnicamente procedente adoptar una solución definitiva de cimentación sin contar con parámetros actualizados y específicos del área de intervención, dado que la respuesta del sistema estructural depende directamente de la interacción suelo-estructura. Por tanto, el nuevo consultor deberá garantizar la trazabilidad entre los resultados de la exploración geotécnica, las recomendaciones de cimentación, los modelos estructurales (Si el caso así lo requiere), las cargas transmitidas al terreno y los detalles constructivos finales.

El diseño arquitectónico deberá abordar integralmente la organización funcional del Auditorio del Agua, el segundo nivel y de las áreas complementarias, considerando las necesidades actuales de la Entidad, el uso simultáneo de los espacios, los flujos de circulación, los accesos, las rutas de evacuación, la accesibilidad universal, los servicios sanitarios, las áreas técnicas, los espacios de apoyo, la integración con la sede existente y las condiciones de confort y seguridad para los usuarios. El diseño deberá coordinarse con la solución estructural seleccionada, de manera que la disposición de columnas, vigas, muros, placas, escaleras, vanos y demás elementos resistentes sea compatible con la distribución arquitectónica y no genere restricciones que afecten la funcionalidad de la edificación.

Asimismo, el diseño arquitectónico deberá definir los materiales, acabados, cerramientos, cubiertas, cielos rasos, pisos, carpinterías, elementos de protección, condiciones acústicas y demás componentes necesarios para el adecuado funcionamiento del auditorio y el segundo nivel. Las decisiones arquitectónicas deberán considerar criterios de durabilidad, facilidad de mantenimiento, eficiencia en el uso de los recursos, seguridad, comportamiento frente al fuego y compatibilidad con las condiciones climáticas de Yopal. Los planos deberán elaborarse con un nivel de detalle suficiente para construcción y deberán incluir plantas, cortes, fachadas, detalles, cuadros de áreas, cuadros de puertas y ventanas, especificaciones y demás información necesaria para la ejecución.

El diseño hidrosanitario deberá comprender la evaluación de las redes existentes y el diseño de las nuevas instalaciones de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales, manejo de aguas lluvias, drenajes, aparatos sanitarios, ventilaciones, puntos de conexión y demás componentes requeridos. El consultor deberá verificar la capacidad de las redes actuales de la sede para atender las nuevas demandas, establecer los diámetros, pendientes, materiales, presiones, caudales y accesorios necesarios, y definir las obras de conexión o adecuación que resulten pertinentes. Los diseños deberán estar soportados mediante memorias de cálculo, planos de planta y detalles, isométricos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y criterios de pruebas y puesta en funcionamiento.

Por su parte, el diseño eléctrico y de iluminación deberá incluir el análisis de cargas, la determinación de la demanda, el diseño de alimentadores, circuitos, tableros, protecciones, canalizaciones, sistemas de puesta a tierra, iluminación normal y de emergencia, tomacorrientes, salidas especiales y demás instalaciones asociadas al funcionamiento del auditorio y de sus áreas anexas. El consultor deberá verificar la capacidad del sistema eléctrico existente y establecer si se requieren ampliaciones, reposiciones o nuevos equipos. El diseño deberá considerar las necesidades de los sistemas audiovisuales, de climatización, ventilación, iluminación escénica o técnica y demás equipos propios del uso del auditorio, garantizando que todos los consumos se encuentren coordinados dentro del balance general de cargas.

La iluminación deberá diseñarse de acuerdo con el tipo de espacio, los niveles de iluminancia requeridos, el control de deslumbramiento, la uniformidad, la eficiencia energética y las condiciones de operación. Será necesario diferenciar la iluminación general, de circulación, de emergencia, exterior, técnica y, cuando corresponda, escénica. Todos los diseños deberán cumplir la normativa técnica aplicable y estar acompañados de memorias de cálculo, cuadros de cargas, diagramas unifilares, planos, detalles, especificaciones y protocolos de prueba.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

El diseño de aire acondicionado y ventilación deberá garantizar condiciones adecuadas de temperatura, humedad, renovación de aire y calidad ambiental interior, teniendo en cuenta la capacidad de ocupación del auditorio, las cargas térmicas generadas por personas, iluminación, equipos y condiciones climáticas externas. El consultor deberá calcular las cargas térmicas, definir el tipo y capacidad de los equipos, establecer la distribución de aire, los recorridos de ductos, las rejillas, difusores, unidades interiores y exteriores, drenajes de condensados, alimentaciones eléctricas, controles y demás elementos del sistema. Igualmente, deberá prever la ventilación de baños, cuartos técnicos y espacios que así lo requieran, asegurando la compatibilidad de las redes con la arquitectura y la estructura. La nueva consultoría también deberá formular el plan de manejo ambiental aplicable a la ejecución de la obra, identificando los impactos potenciales asociados a las actividades de demolición, excavación, construcción, transporte, manejo de residuos, emisiones de material particulado, generación de ruido, consumo de agua y energía, intervención de áreas exteriores y demás situaciones previsibles. El plan deberá establecer medidas de prevención, mitigación, control, seguimiento y disposición final, así como definir responsables, indicadores, registros y protocolos de actuación. En el caso de contemplarse la demolición del módulo existente, deberá prestarse especial atención a la clasificación, almacenamiento, aprovechamiento, transporte y disposición de los residuos de construcción y demolición.

De igual manera, se deberá elaborar el plan de manejo de tránsito y circulación interna que resulte necesario para la ejecución de la obra, considerando que la intervención se desarrollará dentro de la sede principal de CORPORINOQUIA y podrá afectar accesos, estacionamientos, senderos peatonales, zonas de cargue y descargue y recorridos habituales de funcionarios y visitantes. El plan deberá definir las rutas temporales, la señalización, los cerramientos, los horarios de ingreso de materiales, las zonas de acopio, los procedimientos de maniobra de vehículos y maquinaria y las medidas para garantizar la seguridad y continuidad operativa de la sede.

Todos los componentes deberán integrarse dentro de un único proyecto técnico coordinado. Para tal efecto, el consultor deberá realizar la revisión de interferencias entre especialidades, verificar la compatibilidad de los trazados de redes con la estructura y la arquitectura, coordinar los pasos, ductos, reservas, equipos, cuartos técnicos y puntos de conexión y consolidar planos generales que reflejen la solución definitiva. Esta coordinación deberá efectuarse antes de cerrar las cantidades de obra y el presupuesto, de manera que los documentos económicos correspondan exactamente con los diseños finales y no existan omisiones, duplicidades o contradicciones entre disciplinas.

Como resultado, la consultoría deberá entregar un expediente técnico integral compuesto por informes, estudios, memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, programación de obra, cronograma de inversiones, análisis de riesgos, planes de manejo, cotizaciones, fichas técnicas y demás documentos requeridos para estructurar el proceso contractual de ejecución. Los productos deberán presentarse en formatos impresos y digitales, incluyendo archivos editables, y deberán contar con las firmas, matrículas profesionales y responsabilidades de los especialistas que intervengan en su elaboración.

Finalmente, el consultor deberá entregar la totalidad de los documentos técnicos necesarios para que la Entidad pueda adelantar los trámites relacionados con la obtención de las licencias, permisos, conceptos, aprobaciones y autorizaciones requeridas para la intervención. Para tal efecto, deberá identificar y validar con precisión los requisitos establecidos por las autoridades competentes, verificar el cumplimiento de la normativa urbanística y constructiva aplicable; realizar la preparación de los planos, memorias, formularios y demás soportes exigidos para la radicación de las solicitudes correspondientes. La finalidad es que CORPORINOQUIA cuente con un proyecto integralmente diseñado, técnicamente soportado y administrativamente viable, que permita avanzar en la aprobación de las licencias y, posteriormente, en la contratación y ejecución de la obra.

En consecuencia, el nuevo proceso de consultoría se justifica en la necesidad de actualizar e integrar los insumos estructurales obtenidos en la vigencia 2024 con las demás especialidades indispensables para materializar la intervención. Los estudios estructurales existentes constituyen el antecedente técnico inicial; sin embargo, por sí solos no permiten contratar ni ejecutar una obra integral, debido a que no contienen la totalidad de los diseños, verificaciones, presupuestos y documentos de coordinación requeridos. La nueva consultoría deberá transformar dichos insumos en un proyecto completo, coherente, actualizado, viable y ejecutable, reduciendo la incertidumbre técnica, presupuestal y contractual y garantizando que la futura obra responda a las condiciones reales del inmueble, a las necesidades funcionales de la Entidad y a la normativa vigente.

8

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Para la ejecución financiera del presente proceso es importante mencionar que se encuentra enmarcado de los procesos de inversión contemplados en el Plan de Acción “Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024–2027”, aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 23 de mayo de 2024 del Consejo Directivo de Corporinoquia, se encuentra definido el proyecto “Consolidación de la Planeación Estratégica Institucional para la Sostenibilidad Ambiental”, radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el No. 300.34.3.2024.3 de 2024, el cual se articula con el Programa 1.2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCION DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con el proyecto 1.2.1. CONSOLIDACION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. En desarrollo de este proyecto se contempla la Actividad 1.2.1.4. “Adquisición, diseño, construcción, dotación, ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura física, así como bienes y servicios asociados a la prestación del ejercicio de autoridad ambiental”, cuya meta e indicador de cumplimiento corresponde al “# de actividades de adquisición, diseño, construcción, dotación, ampliación y/o mejoramiento implementadas”, estableciéndose para las vigencias 2026 la ejecución de tres (03) actividades en 2026. En concordancia con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la capacidad operativa, administrativa y funcional de la entidad, se desarrolla la meta denominada 1. “Gestión integral para la ejecución, seguimiento y apoyo logístico de proyectos estratégicos orientados al mejoramiento de la infraestructura física y al fortalecimiento de la operación institucional de Corporinoquia”, mediante la cual se contribuye de manera directa al cumplimiento de una de las metas previstas en el Plan de Acción. Esta meta se encuentra alineada con el propósito de realizar el 100 % de las acciones dirigidas a promover el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible en los 45 municipios que integran la jurisdicción de Corporinoquia durante la vigencia 2024–2027, dando cumplimiento a una (01) meta programada para la vigencia 2026, cuya financiación se atenderá con cargo a los recursos de inversión dispuestos por la entidad. En este contexto, el desarrollo de la referida actividad, integrada por los procesos definidos para tal fin, materializa el cumplimiento de la meta del Plan de Acción, de conformidad con la participación porcentual que cada uno de ellos representa dentro del logro del indicador programado

En ese orden de ideas, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$49.016.100,00), Iva incluido**, distribuido conforme a la programación técnica, operativa y financiera prevista para el desarrollo integral del proyecto el cual será ejecutada con cargo a la vigencia 2026, destinada principalmente a financiar las actividades iniciales del proyecto, asociadas a la actualización, ajuste, complementación y aprobación de estudios, detalles técnicos y diseños; la estructuración de presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, programación de obra, alistamiento operativo y demás documentos preliminares requeridos, así como al inicio de las actividades preliminares propias de la etapa inicial de obra civil.

La empresa seleccionada deberá demostrar capacidad para planificar, coordinar y ejecutar las diferentes etapas del proceso bajo un enfoque integral, garantizando la continuidad técnica del proceso, la adecuada administración de los recursos, el cumplimiento de los tiempos, la gestión oportuna de imprevistos propios de intervenciones sobre infraestructura existente y la entrega final de un espacio seguro, funcional, sostenible y plenamente operativo.

Cabe destacar que la actividad objeto de contratación se encuentra debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA correspondiente a la **vigencia 2026**, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, garantizando con ello el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia en la gestión contractual de la Corporación.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL AUDITORIO DEL AGUA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el marco de sus funciones misionales, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia —CORPORINOQUIA— requiere adelantar una consultoría orientada a actualizar, complementar, integrar y consolidar los estudios y diseños necesarios para la futura intervención del edificio del Auditorio del Agua, ubicado en la sede principal de la Entidad en Yopal, Casanare. Se busca disponer de una infraestructura segura, funcional, accesible y técnicamente adecuada para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas, pedagógicas, participativas e interinstitucionales.

El Auditorio del Agua constituye un espacio estratégico para la Corporación, debido a que en este se desarrollan reuniones técnicas, capacitaciones, actividades de educación ambiental, socializaciones, encuentros comunitarios, espacios de participación ciudadana y demás actuaciones relacionadas con la gestión ambiental. Por tanto, sus condiciones físicas, estructurales y operativas inciden directamente en la seguridad de sus ocupantes y en la continuidad de las actividades institucionales.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Como antecedente técnico, se cuenta con el Contrato de Consultoría No. 120.12.6.24.594, derivado del proceso de mínima cuantía No. CO-MC-022-2024 y suscrito con LIVIC Ingeniería S.A.S., mediante el cual se evaluó el sistema estructural del auditorio y se formularon alternativas de intervención. Como resultado se obtuvieron informes, modelos, memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos preliminares, especificaciones técnicas y recomendaciones para la ejecución de acuerdo a la necesidad de la corporación. No obstante, su alcance se concentró principalmente en el componente estructural y no comprendió la totalidad de los estudios y diseños requeridos para estructurar una obra integral.

De acuerdo con los resultados y recomendaciones de la consultoría anterior, CORPORINOQUIA seleccionó como alternativa técnicamente más viable la demolición controlada del módulo existente del Auditorio del Agua y la posterior construcción de una nueva edificación. Esta decisión se fundamenta en que el reforzamiento parcial de vigas, placas y demás elementos horizontales no corregiría integralmente las deficiencias identificadas en las conexiones entre vigas y columnas, ni permitiría garantizar de manera segura y permanente el uso del segundo nivel. Además, la intervención de dichas conexiones implicaría procedimientos altamente invasivos y de considerable complejidad técnica, sin asegurar la recuperación total del comportamiento estructural de la edificación. En contraste, la demolición y reconstrucción permitirá desarrollar un sistema estructural nuevo, continuo y ajustado a la normativa sismorresistente vigente, habilitar plenamente los dos niveles y atender la necesidad institucional de disponer de mayores espacios para funcionarios, contratistas, visitantes y demás usuarios de la sede principal.

En consecuencia, se requiere una nueva consultoría que revise, valide y complemente los productos existentes, verificando su vigencia, consistencia y compatibilidad con las condiciones actuales del inmueble. Asimismo, deberá integrar los componentes topográficos, geotécnicos, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos, de iluminación, climatización, ventilación, manejo ambiental y tránsito, con el fin de obtener un expediente técnico integral, coordinado y suficientemente definido para que la entidad cuente con los insumos suficientes para adelantar la gestión de licencias y la posterior contratación y ejecución de la obra. En este sentido, el objeto del presente proceso se define así:

“REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL AUDITORIO DEL AGUA DE LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA”.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el consultor deberá recopilar, revisar y validar los productos derivados del Contrato de Consultoría No. 120.12.6.24.594, determinando su vigencia, suficiencia y aplicabilidad dentro del nuevo proyecto. Asimismo, deberá actualizar las cantidades de obra, presupuestos y análisis de precios unitarios de la alternativa 02 previamente formuladas, con fundamento en las condiciones actuales del mercado, cotizaciones recientes, rendimientos, materiales, equipos, mano de obra, costos directos e indirectos y demás variables que incidan en el valor estimado de la futura intervención.

De manera complementaria, deberá desarrollar el levantamiento topográfico georreferenciado, el estudio de suelos y los parámetros geotécnicos, así como los diseños arquitectónicos, actualización de cimentaciones del diseño estructurales producto de la consultoría SECOP II con el No. CO-MC-022-2024 y número interno 120.12.6.24.594, hidrosanitarios, eléctricos, de iluminación, aire acondicionado y ventilación. Igualmente, deberá formular los planes de manejo ambiental, tránsito y circulación interna, garantizando la coordinación interdisciplinaria, la revisión de interferencias y la correspondencia entre planos, memorias, especificaciones, cantidades de obra y presupuesto, con el fin de evitar omisiones, incompatibilidades y modificaciones durante la posterior ejecución de la obra.

Como producto final, el consultor deberá entregar un expediente técnico integral que incluya estudios, memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones, fichas técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, programación, cronograma de inversiones, análisis de riesgos, planes de manejo y la documentación requerida para tramitar las licencias, permisos y autorizaciones aplicables. El alcance del contrato corresponde exclusivamente a estudios y diseños, por lo que no comprende la demolición ni la ejecución material de la obra; su finalidad es proporcionar a CORPORINOQUIA un proyecto actualizado, coordinado, presupuestado y técnicamente ejecutable para estructurar posteriormente el respectivo proceso contractual de obra.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES:

1. Realizar la actualización de los precios contenidos en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios —APU— correspondientes a las alternativas presentadas en el marco del Contrato de Consultoría identificado en SECOP II con el No. CO-MC-022-2024 y número interno 120.12.6.24.594, tomando como referencia las condiciones actuales del mercado
2. Levantamiento topográfico: Realizar el levantamiento planimétrico y altimétrico del área de intervención, identificando linderos, niveles, pendientes, accesos, estructuras, redes existentes, elementos urbanos y demás condiciones físicas que puedan incidir en el desarrollo del proyecto.
3. Estudio de suelos y parámetros geotécnicos: Ejecutar la exploración del subsuelo mediante sondeos, perforaciones, apiques, ensayos de campo y laboratorio u otros procedimientos definidos por el especialista, con el fin de determinar

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

las características físicas y mecánicas del terreno, su capacidad portante, asentamientos, nivel freático, clasificación sísmica y demás parámetros necesarios para el diseño estructural y de cimentaciones.

4. Diseño arquitectónico: Elaborar el diseño arquitectónico integral del auditorio, baños, áreas técnicas, circulaciones, accesos y demás espacios requeridos, incorporando criterios de funcionalidad, accesibilidad universal, seguridad, evacuación, confort y eficiencia en el uso de los espacios.
5. Diseño hidrosanitario: Elaborar el diagnóstico y diseño de las redes de suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias y drenajes, incluyendo el dimensionamiento de tanques, equipos de bombeo, cajas de inspección, sumideros, aparatos sanitarios, accesorios, válvulas, tuberías y demás componentes necesarios.
6. Diseño eléctrico y de iluminación: Elaborar el diseño de las instalaciones eléctricas normales y reguladas, sistemas de iluminación interior, exterior y de emergencia, acometidas, tableros, circuitos, protecciones, puesta a tierra y demás componentes requeridos, junto con las memorias de cálculo, diagramas, planos, cuadros de cargas, especificaciones técnicas y documentos complementarios.
7. Diseño de climatización y aire acondicionado: Elaborar el diseño integral del sistema de climatización, definiendo las capacidades, ubicación y características técnicas de los equipos, así como el diseño de ductos, tuberías, rejillas, difusores, soportes, controles y redes de drenaje de condensados, garantizando su compatibilidad con los demás diseños del proyecto.
8. elaborar el Plan de Manejo Ambiental —PMA— y el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— requeridos para la futura ejecución de las obras proyectadas, de conformidad con las características técnicas, la localización, el alcance de la intervención, las condiciones actuales de la infraestructura y la normativa vigente aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas establecidas en los documentos del proceso, el contratista deberá:

9. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y plazos establecidos.
10. Cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos, reglamentos técnicos, normas urbanísticas y demás disposiciones aplicables.
11. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal profesional, técnico y administrativo requerido.
12. Garantizar que los profesionales responsables cuenten con matrícula profesional vigente, experiencia e idoneidad conforme con la naturaleza de cada diseño.
13. Mantener el equipo mínimo de trabajo aprobado y solicitar autorización previa para cualquier cambio de personal.
14. Realizar por su cuenta las visitas, levantamientos, exploraciones, apiques, ensayos, pruebas y verificaciones necesarias.
15. Suministrar los equipos, herramientas, programas informáticos, instrumentos y materiales requeridos para ejecutar la consultoría.
16. Verificar directamente las condiciones reales del inmueble y no limitarse a la información documental suministrada por la entidad.
17. Coordinar integralmente todas las disciplinas y garantizar que los estudios y diseños sean compatibles entre sí.
18. Presentar informes de avance con la periodicidad establecida por la supervisión.
19. Asistir a las reuniones, comités y visitas técnicas convocadas por la entidad.
20. Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión, las entidades competentes o las empresas de servicios públicos.
21. Corregir, ajustar o complementar, sin costo adicional para la entidad, los errores, omisiones, incompatibilidades o inconsistencias atribuibles al contratista.
22. Obtener la aprobación de la supervisión en cada una de las etapas de diagnóstico, anteproyecto y diseño definitivo.
23. Abstenerse de ejecutar actividades adicionales o modificar el alcance sin autorización previa y escrita de la entidad.
24. Garantizar que los diseños sean técnicamente construibles, funcionales, seguros, sostenibles y económicamente viables.
25. Mantener actualizada la información técnica y documental del proyecto.
26. Entregar los documentos en formatos editables y no editables, debidamente organizados, identificados y foliados.
27. Suscribir los planos, estudios y memorias bajo su responsabilidad profesional.
28. Responder por la calidad, exactitud, suficiencia y coherencia de los estudios y diseños entregados.
29. Apoyar técnicamente a la entidad durante la revisión, aprobación y trámite de licencias, permisos o autorizaciones.
30. Guardar confidencialidad sobre la información institucional conocida con ocasión del contrato.
31. Entregar a la entidad los derechos de uso y reproducción de los estudios, diseños, planos, memorias y demás productos elaborados.
32. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las visitas, exploraciones, apiques y ensayos.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

33. Adoptar medidas para evitar afectaciones a funcionarios, usuarios, bienes, redes y demás elementos de la edificación.
34. Reparar los daños que, por acción u omisión del contratista o de su personal, se causen a la infraestructura existente.
35. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.
36. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el plazo contractual y los periodos adicionales establecidos.
37. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa o jurídica que pueda afectar la ejecución del contrato.
38. Entregar un informe final consolidado que contenga la totalidad de los estudios, diseños, planos, memorias, presupuesto, especificaciones y recomendaciones para la ejecución de la obra.
39. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
40. El contratista se compromete a mantener los precios que sean presentados dentro de la oferta económica de este proceso, durante la ejecución del contrato.
41. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
42. Acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
43. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
44. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
45. Realizar, juntamente con la supervisión, una visita técnica inicial al Auditorio del Agua y a las áreas relacionadas con el proyecto, con el propósito de reconocer y verificar las condiciones físicas, estructurales, arquitectónicas, funcionales y técnicas existentes.
46. Presentar para revisión y aprobación de la supervisión un plan de trabajo y un cronograma detallado, en el cual se identifiquen las actividades, etapas, productos, responsables, tiempos de ejecución, ruta crítica y fechas previstas para la entrega de los estudios y diseños.
47. Recopilar, revisar, analizar y validar los informes, memorias, planos, cálculos, presupuestos y demás productos derivados del Contrato de Consultoría identificado en SECOP II con el No. CO-MC-022-2024 y número interno 120.12.6.24.594, con el propósito de determinar su vigencia, suficiencia, consistencia y aplicabilidad para el desarrollo del nuevo proyecto. Para el cumplimiento de esta obligación, CORPORINOQUIA suministrará al contratista la totalidad de la información y los productos disponibles de la referida consultoría, preferiblemente en formatos editables, sin que ello exonere al contratista de verificar su contenido, validez y correspondencia con las condiciones actuales del inmueble.
48. Garantizar que las muestras, ensayos y pruebas efectuados durante la consultoría sean realizados bajo procedimientos técnicos adecuados y, cuando corresponda, por laboratorios debidamente habilitados o acreditados, entregando los respectivos registros, resultados y certificados.
49. Elaborar el diseño para la demolición controlada del módulo existente, incluyendo la secuencia de intervención, medidas de estabilización, protección de estructuras y redes contiguas, manejo de residuos, medidas de seguridad y demás recomendaciones técnicas necesarias para su futura ejecución.
50. Elaborar una matriz de coordinación interdisciplinaria en la que se identifiquen, analicen y resuelvan las interferencias, incompatibilidades o inconsistencias existentes entre los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de iluminación, ventilación, aire acondicionado y demás especialidades.
51. Informar oportunamente a la supervisión cualquier inconsistencia identificada en los estudios, planos, memorias, cantidades, especificaciones o documentos suministrados por la Entidad, presentando las recomendaciones técnicas para su solución.
52. Sustentar técnicamente cualquier variación respecto de los estudios previos, la alternativa seleccionada, los criterios de diseño, las especificaciones o los productos inicialmente previstos. Ningún cambio podrá incorporarse sin la revisión y aprobación previa de la supervisión de CORPORINOQUIA.
53. Solicitar con la debida anticipación y mediante justificación técnica, administrativa y jurídica cualquier prórroga, suspensión, adición o modificación que considere necesaria, para que sea evaluada y decidida oportunamente por CORPORINOQUIA.
54. Presentar los resultados parciales de cada especialidad en las mesas técnicas convocadas por la supervisión y realizar los ajustes derivados de dichas revisiones antes de consolidar los productos definitivos.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

55. Realizar una socialización final de los estudios y diseños ante CORPORINOQUIA, exponiendo los criterios técnicos adoptados, las soluciones propuestas, el presupuesto estimado, los riesgos identificados y las recomendaciones para la futura ejecución de la obra.
56. Cumplir las demás obligaciones específicas directamente relacionadas con el objeto, alcance y productos de la consultoría que resulten necesarias para su adecuada ejecución.
57. Elaborar y entregar la información técnica, económica y de programación del proyecto, incluyendo la descripción de los ítems, las memorias de cantidades, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el programa de obra, el cronograma de actividades y el flujo de inversiones. Dicha información deberá guardar coherencia con los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos, garantizando la adecuada definición del alcance, los costos, los plazos y las condiciones de ejecución de la obra.
58. **Obligación y/o Condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad:** Durante la ejecución del contrato, en los ítems que es necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. Nota: El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

Documentos e Informes a Entregar por el Contratista:

1. Levantamiento topográfico.
2. Estudio de suelos y el informe geotécnico.
3. Diseño arquitectónico.
4. Actualización de la cimentación del estructural, producto de la consultoría SECOP II con el No. CO-MC-022-2024 y número interno 120.12.6.24.594
5. Diseño hidrosanitario.
6. Diseño eléctrico y de iluminación.
7. Diseño de aire acondicionado y ventilación.
8. PMA y PMT
9. Planos generales y de detalle.
10. Especificaciones técnicas.
11. Presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios.
12. Cronograma de obra.
13. Informe final consolidado.
14. Documentación necesaria para el trámite de licencias, permisos o aprobaciones.

OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

15. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
16. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
17. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
18. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
19. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
20. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

21. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
22. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
23. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
24. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública
25. Para la generación del pago único, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

ADICIONALMENTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

26. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
27. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, supervisores y la entidad contratante.
28. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
29. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El Contrato de Consultoría del proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	02	Dibujo técnico
81	10	15	05	Ingeniería estructural
81	10	15	08	Ingeniería arquitectónica
81	10	15	13	Gestión de construcción de edificios
81	10	17	01	Servicios de ingeniería eléctrica
81	10	15	01	Servicios de consultoría en ingeniería civil
81	10	17	02	Servicios de planificación de obras
80	10	16	01	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
81	10	16	04	Agrimensura
80	10	16	03	Evaluación económica o financiera de proyectos

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los productos solicitados por la Corporación de acuerdo a las siguientes condiciones, Entiéndase para efectos del presente proceso de contratación

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá ejecutar integralmente los estudios, diagnósticos, levantamientos, ensayos, diseños, cálculos y documentos técnicos necesarios para definir la intervención de la infraestructura física objeto del contrato, garantizando la coordinación, compatibilidad, funcionalidad, seguridad, viabilidad técnica y constructibilidad del proyecto.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Los estudios y diseños deberán elaborarse con fundamento en las condiciones reales de la edificación y del terreno, y deberán cumplir la normativa colombiana vigente aplicable, especialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público —RETILAP, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS, las disposiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad humana, y las normas técnicas que correspondan a cada especialidad.

El RETIE vigente fue adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 y ha sido objeto de modificaciones posteriores, entre ellas las Resoluciones 40284 y 40304 de 2025. Por su parte, el RAS fue adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y modificado, entre otras disposiciones, por la Resolución 0799 de 2021 y referencia la base de precios de la gobernación de Casanare aprobada bajo resolución No. 0128 del 16 de Agosto de 2024. Y resolución No. 0122 del 6 de Agosto de 2025, precios los cuales se encuentran vigentes para la vigencia 2026

1. Revisión y recopilación de información

El contratista deberá:

- Revisar los planos, diseños, memorias, estudios, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos existentes relacionados con la edificación, especialmente los productos derivados del Contrato de Consultoría identificado en SECOP II con el No. **CO-MC-022-2024** y número interno **120.12.6.24.594**, suscrito con LIVIC Ingeniería S.A.S., cuyo objeto consistió en realizar el estudio, análisis y diseño de alternativas de reforzamiento estructural del auditorio de la sede principal de CORPORINOQUIA
- Consultar e identificar las redes de servicios públicos existentes, puntos de conexión, capacidades disponibles, restricciones y posibles interferencias con los diseños y la futura ejecución de la obra.
- Elaborar el Plan de Demolición de la infraestructura existente, definiendo la metodología, secuencia de ejecución, recursos requeridos, medidas de seguridad, manejo de residuos, protección de áreas aledañas y controles ambientales necesarios para garantizar una intervención técnica, segura y ordenada.
- Con fundamento en los resultados del levantamiento topográfico, el estudio de suelos y la definición de los parámetros geotécnicos, realizar la revisión, actualización, complementación y ajuste del diseño estructural de cimentación correspondiente a la Alternativa No. 2, desarrollada en el marco del Contrato de Consultoría identificado en SECOP II con el No. **CO-MC-022-2024** y número interno **120.12.6.24.594**. El diseño deberá incorporar las condiciones reales del terreno, las cargas proyectadas, la capacidad portante, los asentamientos admisibles y los demás parámetros técnicos necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad y adecuada respuesta estructural de la futura edificación.
- Actualizar los precios incluidos en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios —APU— correspondientes a la alternativa seleccionada, elaborados en el marco del Contrato de Consultoría identificado en SECOP II con el No. **CO-MC-022-2024** y número interno **120.12.6.24.594**, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y tomando como referencia la base de precios de la Gobernación de Casanare adoptada mediante las Resoluciones No. 0128 del 16 de agosto de 2024 y No. 0122 del 6 de agosto de 2025, cuyos valores se encuentran vigentes para la vigencia 2026.

2. Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico

El contratista deberá efectuar el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del área de intervención, incluyendo como mínimo:

- Localización de la edificación y de las áreas exteriores.
- Coordenadas y puntos de referencia.
- Curvas de nivel, cotas, pendientes y niveles.
- Linderos y elementos físicos existentes.
- Localización de redes, cajas, pozos, canales, estructuras y demás elementos relevantes.
- Identificación de accesos, zonas duras, zonas verdes y drenajes.
- Planos topográficos debidamente georreferenciados.
- Carteras de campo, cálculos y archivos editables del levantamiento.

3. Estudio de suelos y parámetros geotécnicos

El contratista deberá elaborar un estudio geotécnico definitivo que proporcione los parámetros necesarios para el análisis y diseño estructural, especialmente para la verificación o diseño de las cimentaciones. El estudio deberá incluir, como mínimo:

- Programa de exploración del subsuelo.
- Ejecución de sondeos, perforaciones, apiques y ensayos de campo definidos por el especialista.
- Toma de muestras alteradas e inalteradas.
- Ensayos de laboratorio para la caracterización física y mecánica del suelo.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

- e) Descripción del perfil estratigráfico.
- f) Determinación del nivel freático.
- g) Determinación de la capacidad portante admisible.
- h) Evaluación de asentamientos totales y diferenciales.
- i) Clasificación del perfil de suelo para efectos sísmicos.
- j) Determinación de los parámetros geotécnicos requeridos para la modelación estructural.
- k) Evaluación de expansividad, colapsabilidad, licuación, erosión, socavación o inestabilidad, cuando corresponda.
- l) Recomendaciones sobre el tipo, profundidad y condiciones de las cimentaciones.
- m) Recomendaciones para excavaciones, rellenos, mejoramiento del terreno, drenajes y estructuras de contención.
- n) Conclusiones y recomendaciones para el diseñador estructural y para la futura ejecución de la obra.

El diseño de las cimentaciones y estructuras de contención deberá atender las recomendaciones del estudio geotécnico y los requisitos del Título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

4. Diseño arquitectónico

El diseño arquitectónico deberá incluir como mínimo:

- a) Programa arquitectónico y cuadro de necesidades.
- b) Anteproyecto arquitectónico.
- c) Diseño arquitectónico definitivo (Elaborar en formato DWG y PDF)
- d) Plantas, cortes, fachadas y cubiertas.
- e) Diseño de accesos y circulaciones.
- f) Aplicación de criterios de accesibilidad universal.
- g) Diseño de rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- h) Diseño auditorio, baños, espacios técnicos y áreas complementarias.
- i) Cuadros de áreas, puertas, ventanas y acabados.
- j) Detalles arquitectónicos y constructivos.
- k) Renders o representaciones tridimensionales.
- l) Preparar las memorias descriptivas y los documentos técnicos correspondientes al componente arquitectónico.

5. Diseño hidrosanitario

El contratista deberá elaborar el diseño de:

- a) Realizar el diagnóstico de las redes hidrosanitarias existentes.
- b) Verificar la capacidad, estado y funcionamiento de los puntos de conexión disponibles
- c) Diseñar las redes sanitarias, de ventilación, aguas lluvias y drenajes.
- d) Realizar los cálculos de caudales, presiones, diámetros, velocidades, pendientes y capacidad hidráulica.
- e) Diseñar o dimensionar tanques, equipos de bombeo, cajas de inspección, sumideros y demás componentes requeridos.
- f) Definir aparatos sanitarios, accesorios, válvulas, tuberías y especificaciones de materiales.
- g) Redes de suministro de agua potable.
- h) Redes sanitarias.
- i) Redes de aguas lluvias.
- j) Sistemas de drenaje.
- k) Aparatos sanitarios.
- l) Tanques de almacenamiento, cuando se requieran.
- m) Equipos de bombeo.
- n) Cajas de inspección, sumideros y demás elementos.
- o) Redes de protección contra incendios, cuando sean aplicables.
- p) Memorias de cálculo.
- q) Planos generales, isométricos y detalles.
- r) Especificaciones técnicas.
- s) Preparar la documentación técnica requerida para trámites ante las empresas prestadoras de servicios públicos, cuando corresponda.

6. Diseño eléctrico, iluminación y sistemas complementarios

El contratista deberá elaborar:

- a) Diagnóstico de las instalaciones existentes.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

- b) Estudio de cargas y demanda.
- c) Diseño de acometidas, transformadores, tableros y redes existentes.
- d) Diseño de tableros y circuitos.
- e) Cuadros de cargas.
- f) Diagramas unifilares.
- g) Diseño de redes normales y reguladas.
- h) Diseño del sistema de puesta a tierra.
- i) Diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas, cuando corresponda.
- j) Diseño de iluminación interior, exterior y de emergencia.
- k) Cálculos luminotécnicos.
- l) Diseño eléctrico para equipos de aire acondicionado y demás equipos especiales.
- m) Diseño de voz, datos, detección de incendios, seguridad o sistemas audiovisuales, cuando formen parte del alcance.
- n) Memorias de cálculo.
- o) Planos y especificaciones técnicas.

7. Diseño de aire acondicionado y ventilación

El diseño deberá contemplar:

- a) Cálculo de cargas térmicas.
- b) Determinación de condiciones de temperatura, humedad y renovación de aire.
- c) Selección de sistemas y equipos.
- d) Definición de capacidades y eficiencia energética.
- e) Diseño de ductos, tuberías, rejillas y difusores.
- f) Diseño de drenajes de condensados.
- g) Diseño de sistemas de ventilación mecánica.
- h) Definición de soportes y anclajes.
- i) Determinación de requerimientos eléctricos y estructurales.
- j) Memorias de cálculo.
- k) Planos, diagramas y detalles de instalación.
- l) Especificaciones técnicas.

8. Formulación del plan de manejo ambiental y del plan de manejo de tránsito

Los documentos deberán formularse de manera articulada con los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de climatización y demás especialidades que integran la consultoría. Asimismo, deberán establecer medidas concretas, verificables y técnicamente viables para prevenir, controlar, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, sociales, operativos y de movilidad que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

1. Presupuesto y documentos técnicos complementarios

El contratista deberá elaborar:

- a) Memorias detalladas de cantidades de obra por cada especialidad (De acuerdo con la relación de precios de la gobernación de Casanare - Vigente)
- b) Análisis de precios unitarios —APU.
- c) Elaborar el presupuesto oficial consolidado de la intervención.
- d) Determinar los costos directos, indirectos y el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad —AIU— aplicable.
- e) Cotizaciones de mercado que soporten los precios utilizados. (En el caso que aplique)
- f) Especificaciones técnicas particulares.
- g) Cronograma estimado de ejecución.
- h) Programación de actividades.
- i) Relación de permisos, licencias y autorizaciones requeridas.

2. Coordinación y compatibilización de diseños

El contratista será responsable de la coordinación integral de todas las especialidades. Para ello deberá:

- a) Compatibilizar los diseños arquitectónicos, geotécnicos, hidrosanitarios, eléctricos y de climatización.
- b) Identificar y solucionar interferencias.
- c) Coordinar pases, ductos, tuberías, bandejas, equipos y elementos suspendidos.
- d) Verificar la viabilidad constructiva de los diseños y su correspondencia con las condiciones reales de la edificación

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

- e) Garantizar la coherencia entre planos, memorias, especificaciones técnicas, cantidades de obra, APU, presupuesto y cronograma
- f) Entregar planos coordinados para construcción.

PRODUCTOS MÍNIMOS

El contratista deberá entregar, como mínimo:

- a) Levantamiento topográfico.
- b) Estudio de suelos y el informe geotécnico.
- c) Diseño arquitectónico.
- d) Actualización de la cimentación del estructural, producto de la consultoría SECOP II con el No. CO-MC-022-2024 y número interno 120.12.6.24.594
- e) Diseño hidrosanitario.
- f) Diseño eléctrico y de iluminación.
- g) Diseño de aire acondicionado y ventilación.
- h) PMA y PMT
- i) Planos generales y de detalle.
- j) Especificaciones técnicas.
- k) Presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios.
- l) Cronograma de obra.
- m) Informe final consolidado.
- n) Documentación necesaria para el trámite de licencias, permisos o aprobaciones.

Los documentos deberán entregarse:

- En medio físico y digital, cuando así lo determine la entidad.
- En formato PDF.
- En formatos editables compatibles con los programas utilizados.
- Con planos en formatos DWG o equivalentes.
- Con memorias y presupuestos en formatos editables.
- Debidamente organizados, numerados, firmados y aprobados por los profesionales responsables.
- Acompañados de las respectivas matriculas profesionales y certificados de vigencia.

Todos los productos deberán ser revisados y aprobados por la supervisión. La aprobación no eximirá al contratista ni a los profesionales responsables de la responsabilidad técnica derivada de los estudios y diseños.

Alcance y especificaciones técnicas: El alcance técnico detallado del objeto contractual, incluyendo las actividades, metodología, condiciones de ejecución, especificaciones, estudios y diseños requeridos, productos, entregables, forma de presentación, responsables, criterios de aceptación y demás requerimientos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría, se encuentra desarrollado en el **Anexo Técnico de Especificaciones**, documento que se incorpora por referencia y forma parte integral del presente estudio previo y de los demás documentos del proceso de selección. En consecuencia, sus disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista y deberán interpretarse de manera armónica y complementaria con lo establecido en el presente estudio previo.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar No requiere las autorizaciones, Licencias o permisos especiales

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación"*.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Recursos Físicos realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad** - <https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html>-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió TRES (3) COTIZACIONES** presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ CIVILAGS S.A.S - NIT 901.446.198-2
- ✓ CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILS LTDA - NIT 830.078.702-9
- ✓ RAPITEST INGENIERÍA - NIT 830.052.363-2

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, el área encargada estructuró el estudio de mercado mediante la valoración individual de los productos y entregables técnicos requeridos para la ejecución de la consultoría.

En ese sentido, el presupuesto fue determinado partir del valor integral estimado de cada producto, de acuerdo con su alcance, nivel de especialización, complejidad técnica, actividades de campo, procesamiento de información, elaboración de memorias, planos, cálculos, especificaciones, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que conforman cada entregable.

Para efectos de la elaboración del estudio de mercado, la Entidad solicitó cotizaciones a tres empresas con capacidad para desarrollar los estudios y diseños requeridos, las cuales presentaron valores diferenciados para cada producto, de conformidad con su experiencia, estructura operativa, capacidad técnica, disponibilidad de personal especializado, equipos, herramientas, ensayos y condiciones logísticas. Lo anterior, teniendo en cuenta que las tarifas aplicables a este tipo de estudios y diseños no se encuentran reguladas, razón por la cual cada proveedor determina sus valores de acuerdo con sus condiciones particulares de operación y con los recursos necesarios para cumplir integralmente el alcance solicitado.

De esta manera para determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor cotizado para cada ítem o producto, previa verificación de que la cotización correspondiente comprendiera la totalidad del alcance, actividades, especificaciones y entregables exigidos. Esta metodología permitió establecer valores competitivos y acordes con las condiciones observadas en el mercado, sin desconocer las diferencias existentes entre las tarifas presentadas por las empresas consultadas.

Por tanto, las solicitudes de cotización fueron estructuradas de manera que los proveedores determinaran el valor integral de cada producto, incluyendo dentro de este todos los recursos necesarios para su correcta elaboración y entrega, tales como honorarios del personal profesional, técnico y auxiliar; dedicaciones; desplazamientos; visitas e inspecciones; levantamientos; ensayos de campo y laboratorio; equipos; herramientas; programas especializados; materiales; reproducción de documentos; costos administrativos; impuestos y demás costos directos e indirectos asociados.

En consecuencia, el valor estimado de la consultoría corresponde a la sumatoria de los valores definidos para cada uno de los productos requeridos, sin que la utilización de esta metodología exonere al futuro contratista de disponer durante la ejecución

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

del contrato del personal mínimo, las dedicaciones, equipos, ensayos y demás recursos necesarios para garantizar la calidad, suficiencia, coherencia y oportunidad de los estudios y diseños contratados.

Por lo anterior se tiene entonces como presupuesto oficial del presente proceso, un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO PESOS M/CTE, Iva incluido (\$49.016.100,00)**, IVA incluido. (ver anexo Presupuesto Oficial)

Nota:

- El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.
- El valor está dado en valores unitarios por lo tanto la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial por ítem.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

CONSULTORÍA

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO PESOS M/CTE, Iva incluido (\$49.016.100,00)**, Los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago previa entrega del 100% de los Estudios y diseños contratados, para lo cual el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Informe Final de Supervisión.	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DOS (02) MES contado a partir de la suscripción del acta inicio.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
816	31/julio/2026	3229 - 2.3.2.02.02.008.26 - PA1.2.1.4.P3 – 2103	\$49.016.100,00

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector -GEES -Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones de este para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado en el sector de los servicios profesionales, científicos y técnicos, específicamente en las actividades relacionadas con arquitectura, ingeniería, consultoría especializada, elaboración de estudios técnicos, ensayos, diagnósticos de edificaciones y formulación de diseños para proyectos de infraestructura física.

El objeto contractual comprende la elaboración integral de los estudios y diseños requeridos para la intervención del edificio del Auditorio del Agua, ubicado en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía —CORPORINOQUIA. En consecuencia, el servicio deberá contemplar el desarrollo articulado de los componentes arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, hidrosanitarios, eléctricos, de iluminación, ventilación, climatización y demás especialidades necesarias para determinar técnica y económicamente el alcance de una futura intervención constructiva.

La consultoría en arquitectura e ingeniería corresponde a una actividad de carácter predominantemente intelectual, en la cual el principal componente para la prestación del servicio está representado por el conocimiento, la formación académica, la experiencia y la capacidad técnica del equipo profesional. A diferencia de los contratos de obra, cuyo costo se encuentra determinado en gran medida por la adquisición de materiales, el uso de maquinaria y la contratación de mano de obra operativa, en este tipo de consultorías la estructura económica se concentra principalmente en los honorarios de los profesionales, la ejecución de actividades de campo, los levantamientos técnicos, la realización de ensayos, la utilización de equipos especializados, el procesamiento de información y la elaboración de documentos técnicos.

En este sentido, la adecuada ejecución del contrato requiere la conformación de un equipo interdisciplinario que permita abordar de manera integral las condiciones de la edificación. Dicho equipo podrá estar integrado, entre otros, por arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros estructurales, especialistas en geotecnia, profesionales en patología estructural, ingenieros electricistas, ingenieros sanitarios, ingenieros mecánicos, topógrafos, profesionales de costos y presupuestos, dibujantes, modeladores y personal técnico de apoyo.

Cada una de estas especialidades cumple una función específica dentro del desarrollo de la consultoría. El componente arquitectónico permite definir las condiciones espaciales, funcionales, estéticas, de circulación y accesibilidad de la edificación; el estudio geotécnico establece las características físicas y mecánicas del terreno y determina las recomendaciones necesarias para el análisis de las cimentaciones; el diseño estructural evalúa la resistencia, estabilidad y comportamiento de la edificación; los diseños hidrosanitarios definen las redes de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas lluvias; los diseños eléctricos establecen las condiciones de suministro, distribución, iluminación y seguridad; mientras que los diseños de ventilación y climatización permiten garantizar condiciones adecuadas de confort y funcionamiento.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Aunque el proyecto se desarrolla sobre una edificación existente, la consultoría no tiene como finalidad formular nuevas alternativas de intervención, toda vez que, con fundamento en los resultados de la consultoría previa y en las necesidades funcionales de CORPORINOQUIA, se seleccionó la alternativa dos, correspondiente a la demolición controlada del módulo del Auditorio del Agua y la posterior construcción de una nueva edificación.

La selección de esta alternativa responde, además de las condiciones estructurales identificadas, a la necesidad institucional de recuperar y aprovechar integralmente el área disponible, especialmente el segundo nivel, cuya ocupación resulta necesaria para atender el crecimiento de las actividades administrativas y operativas de la Corporación. En consecuencia, la nueva infraestructura deberá permitir el uso adecuado de la primera y segunda planta, garantizando espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades actuales y futuras de la Entidad.

En este contexto, el consultor deberá verificar detalladamente las condiciones reales de la infraestructura existente y del área objeto de intervención, con el fin de contar con información suficiente para diseñar la demolición controlada, proteger las estructuras, redes y espacios colindantes y desarrollar los estudios y diseños complementarios de la nueva edificación. Para ello, deberá revisar la documentación técnica disponible, comprobar las modificaciones realizadas durante la vida útil del inmueble e identificar su geometría, dimensiones, niveles, materiales, cimentaciones, elementos estructurales, redes y demás condiciones físicas relevantes.

La información contenida en planos históricos, informes o documentos previos podrá presentar diferencias frente a las condiciones actualmente existentes. Por tal razón, el consultor no deberá limitarse a la revisión documental, sino que deberá ejecutar las actividades de campo necesarias, entre ellas levantamientos topográficos, inspecciones, mediciones, apiques, sondeos, perforaciones, pruebas destructivas y no destructivas, extracción de muestras, ensayos de laboratorio y utilización de equipos especializados, según resulte técnicamente procedente.

Los resultados obtenidos constituirán la base para definir el procedimiento de demolición, las medidas de protección y estabilización requeridas, las condiciones geotécnicas y de cimentación y los diseños estructurales, arquitectónicos y técnicos de la nueva edificación. En consecuencia, el diseño estructural deberá desarrollarse de manera articulada con la información arquitectónica, geotécnica y técnica del proyecto, garantizando la compatibilidad entre las diferentes disciplinas y la adecuada ejecución de la alternativa seleccionada.

El sector de consultoría en arquitectura e ingeniería se caracteriza por la prestación de servicios especializados que exigen un alto nivel de conocimiento técnico, experiencia profesional, coordinación interdisciplinaria y cumplimiento de la normativa vigente. Los productos derivados de estos servicios son principalmente de naturaleza intangible y se materializan en informes, diagnósticos, memorias de cálculo, planos, modelos, especificaciones técnicas, presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y recomendaciones para la ejecución de futuros proyectos.

La calidad del servicio depende directamente de la experiencia del consultor, de la idoneidad del equipo profesional, del nivel de detalle de los estudios y de la compatibilidad entre las diferentes disciplinas. Una consultoría incompleta o deficiente puede generar errores en los diseños, omisiones en las cantidades de obra, actividades no previstas, modificaciones contractuales, mayores costos, retrasos, reprocesos y riesgos para la seguridad de los usuarios.

Por esta razón, los estudios y diseños constituyen una etapa fundamental de la planeación contractual, ya que permiten identificar anticipadamente las condiciones reales del proyecto, definir soluciones técnicamente viables y reducir la incertidumbre durante la futura ejecución de las obras.

El mercado de los servicios de arquitectura e ingeniería está conformado por personas naturales, profesionales independientes, sociedades de consultoría, firmas de arquitectura, empresas de ingeniería, laboratorios de materiales, compañías de topografía, instituciones académicas y estructuras plurales constituidas mediante consorcios o uniones temporales.

La capacidad de los proveedores varía de acuerdo con su tamaño, experiencia y nivel de especialización. Algunas firmas cuentan con equipos interdisciplinarios propios para desarrollar integralmente los estudios y diseños, mientras que otras se concentran en áreas específicas, como estructuras, geotecnia, electricidad, redes hidrosanitarias, climatización, patología o presupuestos.

En procesos que comprenden múltiples componentes técnicos, como el presente, resulta necesaria la participación de un consultor con capacidad para integrar y coordinar todas las disciplinas, aun cuando algunas actividades especializadas sean ejecutadas por laboratorios, subconsultores o proveedores externos. En todo caso, la participación de terceros no deberá

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

fragmentar la responsabilidad del contratista, quien deberá responder integralmente por la calidad, coherencia, suficiencia y compatibilidad de todos los productos entregados.

La cadena de valor de este tipo de servicios inicia con la recopilación y revisión de la información existente, continúa con el reconocimiento de la edificación, la elaboración de levantamientos técnicos y la ejecución de estudios especializados. Posteriormente, se desarrollan las alternativas de intervención, los diseños definitivos, la coordinación interdisciplinaria, la elaboración del presupuesto, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el cronograma estimado.

Finalmente, los productos son sometidos a revisión por parte de la supervisión, se atienden las observaciones formuladas y se efectúa la entrega definitiva de los documentos técnicos, incluyendo los archivos editables correspondientes. Cada una de estas etapas se encuentra relacionada con la anterior, por lo que cualquier error u omisión en las actividades iniciales puede afectar la calidad y confiabilidad de los diseños posteriores.

La oferta del sector está relacionada con la disponibilidad de firmas y profesionales que acrediten experiencia en estudios y diseños de edificaciones, así como con la existencia de laboratorios, equipos de ensayo, herramientas topográficas y programas especializados. Para el presente proceso, la oferta relevante estará conformada por consultores que puedan demostrar experiencia en el desarrollo de estudios y diseños integrales y que dispongan de un equipo profesional con capacidad para intervenir una edificación existente.

La entidad deberá establecer requisitos de experiencia proporcionales a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, evitando condiciones que restrinjan injustificadamente la participación, pero garantizando que el futuro contratista cuente con la capacidad técnica suficiente para asumir la responsabilidad derivada de los estudios y diseños.

La demanda de este tipo de servicios proviene tanto del sector público como del sector privado. En el ámbito público, las entidades requieren consultorías para planear, estructurar, construir, ampliar, adecuar, rehabilitar o mantener edificaciones institucionales. Entre los principales demandantes se encuentran entidades territoriales, organismos del orden nacional, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales, universidades, hospitales, empresas de servicios públicos y demás instituciones responsables de administrar bienes inmuebles o ejecutar proyectos de inversión.

En el sector privado, la demanda es generada por constructoras, industrias, centros comerciales, instituciones educativas, clínicas, empresas de servicios y propietarios de inmuebles que requieren desarrollar nuevas edificaciones o intervenir construcciones existentes.

El desarrollo de la consultoría requiere igualmente el uso de herramientas tecnológicas destinadas a la captura, procesamiento, modelación, coordinación y presentación de la información. Entre ellas se encuentran los programas de dibujo asistido por computador, aplicaciones de modelación estructural, programas de cálculo geotécnico, software para diseño de redes eléctricas e hidrosanitarias, herramientas de cálculo luminotécnico, programas de análisis térmico y plataformas para la elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios.

Asimismo, pueden requerirse equipos topográficos, detectores de refuerzo, escáneres, medidores, equipos de ensayo no destructivo y demás instrumentos especializados. Estas herramientas mejoran la precisión y trazabilidad de los diseños, pero su utilización no sustituye el criterio ni la responsabilidad profesional de los especialistas.

El sector también se encuentra sujeto al cumplimiento de diferentes disposiciones legales, reglamentos técnicos y normas profesionales. Los estudios y diseños deberán observar el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, las normas sobre licenciamiento urbanístico, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, las disposiciones de accesibilidad, las normas de seguridad humana, protección contra incendios y demás normas técnicas aplicables.

El contratista deberá identificar las disposiciones específicas correspondientes a cada especialidad y garantizar que los estudios, memorias, diseños y planos sean elaborados y suscritos por profesionales legalmente facultados, con matrícula profesional vigente y experiencia acorde con las responsabilidades asignadas.

En cuanto a las condiciones geográficas y logísticas, la ejecución del contrato se desarrollará principalmente en la sede de CORPORINOQUIA ubicada en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. Por lo tanto, el consultor deberá considerar

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

dentro de su oferta los costos asociados con el desplazamiento del personal, el transporte de equipos, la ejecución de levantamientos, la toma de muestras y el desarrollo de ensayos.

La ubicación del proyecto puede influir en la disponibilidad de determinados laboratorios, especialistas o equipos, razón por la cual algunas pruebas podrían requerir el traslado de muestras a otras ciudades. Igualmente, deberán considerarse las condiciones climáticas de la región, especialmente los periodos de lluvia, las altas temperaturas y los niveles de humedad, debido a que pueden afectar la programación de las actividades de campo y las condiciones de la infraestructura.

Entre las principales barreras de entrada del sector se encuentran la necesidad de contar con profesionales especializados, experiencia en estudios y diseños de edificaciones, conocimiento de la normativa técnica, acceso a equipos de ensayo, disponibilidad de programas informáticos, capacidad para ejecutar actividades de campo y laboratorio y responsabilidad profesional sobre los productos elaborados.

Estas condiciones deberán ser consideradas al estructurar el proceso, sin que se conviertan en requisitos excesivos o injustificados que limiten la participación de potenciales oferentes.

Los riesgos propios del sector están relacionados con la existencia de información previa incompleta, diferencias entre los planos y lo realmente construido, dificultades para identificar elementos ocultos, insuficiencia de los ensayos, errores en las memorias de cálculo, falta de coordinación entre los diseños, omisión de actividades necesarias, subestimación de cantidades de obra, incumplimiento de normas técnicas y demoras en la revisión o aprobación de los productos.

Estos riesgos deberán administrarse mediante una adecuada definición del alcance, la exigencia de un programa de trabajo, la realización de reuniones de coordinación, la revisión interdisciplinaria de los diseños, la aplicación de controles de calidad y la asignación clara de responsabilidades al contratista y a los profesionales que suscriban los productos.

En conclusión, el sector de consultoría en arquitectura e ingeniería cuenta con empresas, profesionales, laboratorios y proveedores que tienen la capacidad para desarrollar estudios y diseños de edificaciones. No obstante, la complejidad del presente proceso exige una adecuada integración de las disciplinas y la participación de especialistas con experiencia en diagnóstico e intervención de infraestructura existente.

La contratación de esta consultoría permitirá a CORPORINOQUIA conocer el estado real del edificio del Auditorio del Agua, definir las intervenciones necesarias, establecer cantidades de obra confiables, elaborar un presupuesto ajustado a las condiciones reales y reducir los riesgos técnicos, económicos y contractuales de una futura obra.

En consecuencia, el proceso deberá estructurarse considerando la naturaleza intelectual del servicio, la importancia de los estudios preliminares, la necesidad de contar con profesionales idóneos, la ejecución de actividades de campo y laboratorio y la responsabilidad técnica asociada con la elaboración de los diseños.

Contexto Económico

El presente proceso de contratación se desarrolla dentro del sector de los servicios profesionales, científicos y técnicos, particularmente en las actividades de arquitectura, ingeniería, consultoría técnica, estudios especializados, ensayos, levantamientos y elaboración de diseños para edificaciones. Su objeto comprende la realización de estudios y diseños integrales para la intervención de la infraestructura física del edificio del Auditorio del Agua de la sede principal de CORPORINOQUIA, incluyendo los componentes arquitectónico, estructural, geotécnico, hidrosanitario, eléctrico, de iluminación, climatización y ventilación, así como la elaboración de presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y planos constructivos.

Desde el punto de vista económico, la consultoría corresponde a un servicio de naturaleza predominantemente intelectual, en el que el principal componente del costo está representado por la formación, experiencia, responsabilidad y dedicación del equipo profesional. A diferencia de los contratos de obra, en los cuales tienen una participación significativa los materiales, la maquinaria y la mano de obra operativa, en este tipo de contratación la estructura económica se concentra especialmente en los honorarios de arquitectos, ingenieros y especialistas, la participación de personal técnico, la realización de actividades de campo, el uso de equipos de medición, los ensayos de laboratorio, las licencias de programas especializados, los desplazamientos y la elaboración de documentos técnicos.

La dinámica general de la economía colombiana constituye un referente para analizar las condiciones en las que se desarrollará el proceso. Durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto —PIB— presentó un crecimiento del 2,2 % frente al mismo periodo de 2025. En particular, las actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se encuentran los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y análisis técnico, registraron igualmente un crecimiento anual del 2,2 %. Este comportamiento

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

evidencia una evolución moderadamente positiva del sector y permite identificar la permanencia de una oferta de firmas consultoras y profesionales con capacidad para participar en proyectos de estudios y diseños.

El comportamiento de los servicios profesionales resulta especialmente relevante para el presente proceso, dado que su ejecución requiere la participación coordinada de especialistas en arquitectura, estructuras, geotecnia, patología estructural, redes eléctricas, sistemas hidrosanitarios, climatización, topografía y costos. La Encuesta Mensual de Servicios del DANE reportó para marzo de 2026 un crecimiento significativo en los ingresos nominales de las actividades profesionales, científicas y técnicas, lo cual refleja una mayor facturación en esta clase de servicios. Sin embargo, las variaciones mensuales del sector pueden estar asociadas con la celebración y ejecución de contratos específicos, por lo que deben analizarse conjuntamente con el comportamiento anual de la economía y con las cotizaciones obtenidas directamente del mercado.

Aunque el objeto contractual corresponde a una consultoría y no a la ejecución de una obra, sus productos se encuentran directamente relacionados con el sector de la construcción de edificaciones, pues servirán como soporte para la estructuración técnica y presupuestal de una futura intervención. Durante el primer trimestre de 2026, el valor agregado del sector de la construcción disminuyó un 5,4 % respecto del mismo periodo del año anterior, comportamiento explicado principalmente por una reducción del 8,2 % en la construcción de edificaciones. Esta desaceleración puede generar una mayor disponibilidad de firmas, profesionales y proveedores vinculados con la estructuración de proyectos; sin embargo, no implica necesariamente una disminución proporcional del valor de las consultorías, debido a que sus costos dependen principalmente de personal especializado, ensayos, equipos tecnológicos y responsabilidad profesional.

La inflación constituye otra variable determinante para la estructuración económica del contrato. En junio de 2026, el Índice de Precios al Consumidor —IPC presentó una variación mensual del 0,39 %, una variación acumulada durante el año del 4,77 % y una variación anual del 6,14 %. Este comportamiento afecta los costos administrativos, logísticos y operativos de las empresas consultoras, incluyendo transporte, combustibles, alojamiento, alimentación, papelería, impresión de planos, alquiler de equipos, servicios de laboratorio y remuneración del personal.

El incremento general de precios también puede trasladarse a los honorarios de los profesionales especializados. Los perfiles requeridos para esta consultoría deben contar con experiencia, matrícula profesional vigente y, en determinados casos, formación de posgrado en áreas como estructuras, geotecnia, patología, ingeniería eléctrica o climatización. En consecuencia, sus tarifas no necesariamente evolucionan en la misma proporción del IPC general, pues se encuentran condicionadas por la disponibilidad de especialistas, el nivel de responsabilidad asumido, la complejidad del proyecto, el plazo de ejecución y la dedicación requerida.

De igual manera, la tasa de interés influye en las condiciones económicas del sector, debido a que las firmas consultoras pueden requerir capital de trabajo para financiar anticipadamente el pago de profesionales, ensayos, desplazamientos, licencias de software y alquiler de equipos, mientras se surten los procesos de revisión, aprobación y pago de los productos contractuales. La tasa de política monetaria del Banco de la República se encuentra en el 12 %, vigente desde el 1 de julio de 2026, situación que representa mayores costos de financiación y puede incidir en la estructuración de las ofertas económicas.

La tasa de cambio también puede afectar algunos componentes de la consultoría. Aunque la mayor parte de los costos corresponde a servicios prestados en el territorio nacional, varios programas de dibujo, modelación estructural, coordinación digital, análisis hidráulico, cálculo luminotécnico y diseño de climatización se comercializan o renuevan en moneda extranjera. Asimismo, algunos equipos topográficos, detectores de refuerzo, instrumentos para ensayos no destructivos y dispositivos de medición son importados. Una depreciación del peso frente al dólar puede incrementar el costo de estas herramientas, mientras que una apreciación puede moderarlo.

Las condiciones económicas del sector también se encuentran determinadas por la localización del proyecto en Yopal, Casanare. El consultor deberá prever los costos correspondientes al traslado del equipo interdisciplinario, transporte de instrumentos, permanencia del personal, toma de muestras y eventual envío de materiales a laboratorios ubicados en otras ciudades. La disponibilidad local de algunos servicios especializados puede ser limitada, particularmente en actividades como extracción y ensayo de núcleos de concreto, detección de refuerzo, pruebas de corrosión, exploraciones geotécnicas o análisis de vulnerabilidad sísmica, lo que puede aumentar los costos logísticos.

Adicionalmente, la estructura económica del contrato deberá considerar que los estudios y diseños son interdependientes. El cálculo estructural requiere información proveniente del levantamiento arquitectónico y estructural, el estudio de suelos, la exploración de cimentaciones, el estudio de patología y la caracterización de materiales. De igual forma, los diseños eléctricos, hidrosanitarios y de climatización deberán definir oportunamente las cargas, equipos, ductos, tuberías, pases y soportes que puedan afectar la estructura. Por esta razón, el valor de la consultoría no debe estimarse mediante la suma aislada de productos, sino considerando las dedicaciones profesionales necesarias para coordinar, revisar y compatibilizar todas las disciplinas.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En conclusión, el sector de la consultoría en arquitectura e ingeniería mantiene una dinámica económica positiva, aunque se desenvuelve en un entorno caracterizado por una inflación anual elevada, mayores costos financieros y una desaceleración de la construcción de edificaciones. Estas condiciones hacen necesario que CORPORINOQUIA determine el presupuesto oficial mediante cotizaciones actualizadas y una estructura detallada de costos, evitando utilizar exclusivamente el IPC o indicadores generales de construcción. La valoración económica deberá responder al alcance real de los estudios, la complejidad de la infraestructura existente, la cantidad y especialidad de los profesionales, los ensayos requeridos, las actividades de campo y la responsabilidad técnica derivada de los diseños.

Variables económicas:

Las principales variables económicas que inciden en el presente proceso están relacionadas con el comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas; la inflación; los costos laborales; las tasas de interés; la tasa de cambio; los costos de los servicios de construcción; y los gastos logísticos, tecnológicos y operativos necesarios para desarrollar los estudios y diseños.

En primer lugar, el comportamiento del Producto Interno Bruto —PIB— permite analizar la dinámica general de la economía y del sector dentro del cual se desarrolla la consultoría. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % frente al mismo periodo de 2025. En ese mismo periodo, las actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se encuentran los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría, ensayos y análisis técnicos, registraron también un crecimiento anual del 2,2 %. Este resultado evidencia una dinámica positiva y moderada del sector, así como la existencia de una oferta activa de firmas consultoras, profesionales especializados, laboratorios y proveedores de servicios técnicos.

La Encuesta Mensual de Servicios —EMS— del DANE muestra igualmente el comportamiento económico de las actividades profesionales, científicas y técnicas. Para marzo de 2026, este subsector registró un incremento anual del 37,6 % en sus ingresos nominales, mientras que el personal ocupado total disminuyó un 1,3 % y los salarios aumentaron un 6,9 % frente al mismo mes de 2025. Estos resultados reflejan un aumento en la facturación y en la remuneración del talento humano, acompañado de una reducción moderada del personal ocupado. No obstante, el incremento mensual de los ingresos debe interpretarse con prudencia, debido a que puede estar influenciado por los ciclos de contratación, facturación y ejecución de proyectos específicos.

Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que la estructura de costos de una consultoría depende principalmente del talento humano especializado. La elaboración de estudios y diseños integrales requiere la participación de arquitectos, ingenieros civiles, diseñadores estructurales, especialistas en geotecnia y patología estructural, ingenieros electricistas, hidrosanitarios y mecánicos, topógrafos, profesionales de costos y presupuestos, dibujantes y personal técnico de apoyo. Por consiguiente, las variaciones salariales y la disponibilidad de profesionales con experiencia específica pueden incidir directamente en el valor de las propuestas.

Los costos laborales constituyen, por tanto, una de las variables más importantes del proceso. Para 2026, el salario mínimo mensual legal vigente fue fijado en \$1.750.905 y el auxilio de transporte en \$249.095, para un total de referencia de \$2.000.000 mensuales para los trabajadores beneficiarios del auxilio. Aunque la remuneración de los profesionales especializados suele ser considerablemente superior al salario mínimo, su incremento repercute sobre los costos del personal técnico y auxiliar, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los parafiscales y los gastos administrativos de las firmas consultoras.

Adicionalmente, las tarifas profesionales no dependen únicamente del salario mínimo. Su determinación está relacionada con la formación académica, los años de experiencia, la especialidad, la responsabilidad técnica asumida, la dedicación requerida, la complejidad de los estudios y la obligación de suscribir planos, memorias y diseños. En áreas como geotecnia, estructuras, patología, vulnerabilidad sísmica, instalaciones eléctricas o climatización, la disponibilidad de especialistas puede ser más limitada, circunstancia que puede generar tarifas superiores a las de otros perfiles profesionales.

La inflación es otra variable determinante, debido a que afecta los costos administrativos y operativos necesarios para ejecutar la consultoría. En junio de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor —IPC— fue del 0,39 %, la variación acumulada durante el año alcanzó el 4,77 % y la inflación anual se ubicó en el 6,14 %. Esta situación puede trasladarse a los precios de transporte, combustibles, alojamiento, alimentación, papelería, impresión de planos, alquiler de equipos, servicios de laboratorio, licencias tecnológicas y demás componentes requeridos para cumplir el objeto contractual.

En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial no resulta suficiente actualizar valores históricos únicamente con el IPC. La Entidad deberá complementar este indicador con cotizaciones recientes, análisis de dedicaciones profesionales, precios de ensayos, costos de desplazamiento, tarifas de laboratorios y valores de alquiler o utilización de equipos especializados. Esto permitirá que el presupuesto responda al alcance efectivo de los estudios y diseños y a las condiciones vigentes del mercado.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA		Versión: 10
			Fecha: 2025/08/25

La tasa de cambio también puede influir en la estructura económica del contrato. Aunque el principal componente corresponde a servicios profesionales prestados en Colombia, algunas herramientas utilizadas en arquitectura e ingeniería dependen directa o indirectamente de bienes y servicios adquiridos en moneda extranjera. Entre estos se encuentran las licencias de programas de dibujo, modelación estructural, coordinación digital, análisis hidráulico, cálculo luminotécnico, diseño eléctrico y climatización, así como equipos topográficos, detectores de refuerzo, escáneres, instrumentos de medición y dispositivos para ensayos no destructivos.

En periodos de depreciación del peso colombiano, los proveedores pueden enfrentar incrementos en el costo de renovación de licencias, adquisición de equipos, repuestos, calibraciones y mantenimiento de instrumentos importados. Sin embargo, la incidencia de esta variable dependerá de los recursos tecnológicos propios del consultor y de la necesidad de adquirir o alquilar equipos durante el contrato. En consecuencia, el contratista deberá incorporar dentro de su oferta todos los costos previsible relacionados con software, equipos y herramientas requeridas para la adecuada ejecución del servicio.

Las tasas de interés y las condiciones de financiación también afectan a las empresas consultoras. Desde el 1 de julio de 2026, la tasa de política monetaria del Banco de la República se encuentra en el 12 %, luego de un incremento de 75 puntos básicos aprobado en junio. Una tasa elevada encarece el acceso al crédito y el capital de trabajo que los contratistas pueden requerir para financiar anticipadamente los honorarios del personal, desplazamientos, ensayos, alquiler de equipos, licencias y demás gastos necesarios mientras se tramitan las revisiones y pagos contractuales.

Esta circunstancia debe ser considerada al establecer la forma de pago. Resulta recomendable asociar los pagos a productos parciales verificables y aprobados, de manera que el contratista cuente con un flujo financiero razonable durante la ejecución. Una estructura de pagos excesivamente concentrada al final del contrato puede incrementar las necesidades de financiación y trasladarse al valor de las ofertas.

Aunque el proceso corresponde a una consultoría y no a un contrato de obra, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones —ICOCED— constituye un indicador complementario para analizar algunos costos relacionados con las actividades de campo, pruebas, exploraciones y futura intervención constructiva. En mayo de 2026, el ICOCED presentó una variación mensual de -0,10 %, mientras que las edificaciones no residenciales registraron una variación de -0,15 %. Para destinos como educación, oficinas y administración pública se observaron variaciones mensuales de -0,34 %, -0,12 % y -0,07 %, respectivamente.

No obstante, esta reducción mensual no implica necesariamente una disminución del valor de los estudios y diseños, pues el ICOCED mide principalmente los costos asociados con la construcción de edificaciones y no representa integralmente las tarifas de consultoría. Los honorarios profesionales, ensayos especializados, licencias de software y servicios de laboratorio pueden presentar comportamientos diferentes. Por esta razón, el ICOCED debe utilizarse únicamente como un indicador económico complementario y no como el único mecanismo para actualizar o establecer el presupuesto oficial.

Los costos logísticos también tienen incidencia en el proceso, debido a que el consultor deberá efectuar visitas, levantamientos, inspecciones, apiques, perforaciones, toma de muestras y ensayos en la sede principal de CORPORINOQUIA, ubicada en Yopal, Casanare. Estas actividades generan costos de transporte de personal y equipos, combustibles, alojamiento, alimentación, movilización de muestras y, eventualmente, envío de materiales a laboratorios ubicados en otras ciudades.

La disponibilidad local de equipos, laboratorios y especialistas puede afectar los costos y tiempos de ejecución. Algunas actividades, como la extracción y ensayo de núcleos de concreto, la identificación de refuerzos, los ensayos de corrosión, la exploración geotécnica o la evaluación de vulnerabilidad sísmica, pueden requerir personal o equipos procedentes de otras regiones. El proponente deberá prever estas condiciones dentro de su oferta, sin que posteriormente pueda alegar su desconocimiento para solicitar mayores valores.

En relación con la oferta del mercado, el proceso deberá estructurarse de manera que permita la participación de firmas consultoras, empresas de ingeniería, profesionales independientes y estructuras plurales que cuenten con capacidad real para integrar todas las especialidades requeridas. Para ello, resulta procedente exigir experiencia relacionada con estudios y diseños de edificaciones, capacidad de coordinación interdisciplinaria, personal profesional idóneo, acceso a laboratorios y equipos, herramientas tecnológicas y mecanismos internos de revisión y control de calidad.

Estas exigencias deberán ser proporcionales al objeto, presupuesto, plazo y complejidad del proceso, evitando requisitos que generen barreras injustificadas a la participación. No obstante, deberán ser suficientes para garantizar que el futuro contratista pueda responder integralmente por la calidad, precisión, coherencia y compatibilidad de los productos.

La Entidad también deberá prever mecanismos de control frente a riesgos económicos y técnicos como la subestimación de dedicaciones profesionales, insuficiencia de ensayos, utilización de información desactualizada, falta de coordinación entre

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

especialidades, errores en cantidades de obra, omisión de actividades, utilización de programas sin licencia, indisponibilidad de profesionales o necesidad de efectuar ajustes reiterados.

Para mitigar dichos riesgos, resulta conveniente exigir una propuesta económica desagregada por productos, profesionales, dedicaciones, actividades de campo, ensayos y demás costos directos e indirectos. Asimismo, deberán establecerse obligaciones relacionadas con la aprobación previa de actividades adicionales, entrega de informes de campo, soportes de laboratorio, memorias de cálculo, archivos editables, controles de calidad, matriz de coordinación de diseños y corrección de errores u omisiones atribuibles al consultor sin costo adicional para la Entidad.

En conclusión, las condiciones económicas del sector muestran una dinámica positiva de las actividades profesionales, científicas y técnicas, acompañada de incrementos salariales, inflación persistente, altos costos financieros y posibles afectaciones derivadas de la tasa de cambio. La estructura económica de la consultoría depende principalmente de la calidad y dedicación del equipo profesional, la cantidad de estudios y ensayos requeridos, la utilización de herramientas tecnológicas y las condiciones logísticas del proyecto.

Por lo anterior, CORPORINOQUIA deberá establecer el presupuesto oficial con fundamento en cotizaciones actualizadas y en una estructura detallada de costos, considerando los honorarios profesionales, levantamientos, estudios geotécnicos, pruebas y ensayos, desplazamientos, equipos, software, elaboración de planos, memorias, presupuesto y demás productos requeridos. De esta manera, se podrá contar con un valor de referencia coherente con la complejidad del objeto y con las condiciones reales del mercado de consultoría en arquitectura e ingeniería.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026^p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.9	4.3	-0.9	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.8	17.6	-0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.1	8.5	1.5	0.1
J	División 58	Actividades de edición	-2.9	-1.2	-1.4	-0.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7.2	3.2	2.8	1.2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.4	0.2	0.1	6.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3.2	0.4	-2.5	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.5	4.7	0.8	-0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.1	1.1	-1.2	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7330, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.1	1.5	-0.4	-0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.2	10.9	0.3	0.1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18.8	18.8	0.0	-0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1.3	-1.4	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0.3	0.1	0.0	-0.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.6	4.2	0.1	0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.6	5.6	-0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.3	7.8	1.7	-0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.8	4.5	2.4	-1.0

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026^P / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directa	Agencias	Misión ^{bb} Hora cátedra ^{ccc}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.8	2.2	-1.4	1.0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3.9	-0.3	0.0	-3.7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.3	0.8	-1.7	-0.3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10.3	-5.3	-3.6	-1.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3.5	-0.4	5.2	-1.3	--
J	División 60 y Clase 6101	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.3	0.4	0.1	1.8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7.1	-4.6	-1.3	-1.2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.2	-0.0	0.7	0.6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.2	0.3	0.0	-1.5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1.9	-0.6	-3.5	2.2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3.6	0.4	-4.3	0.3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0.5	0.4	0.2	0.2	-1.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5.7	-0.7	-4.8	-0.2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6.3	-3.2	-1.9	-1.2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.2	-0.1	-2.0	-0.0	-0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2.1	-0.7	-1.0	-0.5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.0	-0.1	0.1	-0.1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3.8	-1.6	-1.6	-0.6	--

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026^P / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Análisis económico actualizado 2025–2026:

1. **Inflación – Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
 - **IPC2024.**

La inflación anual en Colombia cerró en diciembre de 2024 en 5,20 %, resultado que representó una reducción frente a los niveles observados en años anteriores. No obstante, se mantuvo por encima de la meta de inflación del 3 % establecida por el

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Banco de la República. Durante 2024, las mayores variaciones anuales se registraron en las divisiones de Educación, con 10,62 %, y Restaurantes y hoteles, con 7,87 %.

Esta moderación de la inflación contribuyó a reducir parcialmente las presiones sobre los costos generales de operación; sin embargo, los precios de los servicios, la alimentación, el alojamiento, el transporte y la formación profesional continuaron presentando variaciones importantes. Para el sector de consultoría en arquitectura e ingeniería, estos componentes tienen incidencia en los gastos de desplazamiento, permanencia del equipo profesional, capacitación, actividades de campo y funcionamiento administrativo de las firmas consultoras.

- IPC** **2025.**
Para diciembre de 2025, la inflación anual se ubicó en **5,10 %**, es decir, 0,10 puntos porcentuales por debajo de la registrada al cierre de 2024. La variación mensual de diciembre de 2025 fue de **0,27 %**, inferior al 0,46 % registrado en el mismo mes de 2024.

Las divisiones de gasto que presentaron las mayores variaciones anuales durante 2025 fueron Restaurantes y hoteles, con **7,91 %**, y Educación, con **7,36 %**. Este comportamiento evidencia la persistencia de presiones sobre actividades intensivas en mano de obra, alojamiento, alimentación y formación especializada.

Para la consultoría objeto del presente proceso, el IPC de 2025 constituye una referencia para analizar la actualización de costos históricos y cotizaciones anteriores. Sin embargo, no debe emplearse como único criterio para determinar el presupuesto oficial, debido a que las tarifas de profesionales especializados, estudios geotécnicos, ensayos de laboratorio, levantamientos técnicos, alquiler de equipos y licencias de software pueden presentar variaciones diferentes a las del índice general de precios.

- Comportamiento** **2026.**
La información correspondiente a 2026 debe considerarse parcial. Con corte a junio de 2026, el IPC presentó una variación mensual de 0,39 %, una variación acumulada durante el año de 4,77 % y una variación anual de 6,14 %. El comportamiento mensual estuvo explicado principalmente por las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como por alimentos y bebidas no alcohólicas.

El aumento de la inflación anual durante el primer semestre de 2026 evidencia nuevas presiones sobre los costos de bienes y servicios. Para el proceso de consultoría, este comportamiento puede incidir en los siguientes componentes:

- Honorarios del personal profesional, técnico y auxiliar.
- Transporte y desplazamiento del equipo consultor.
- Alojamiento y alimentación durante las actividades de campo.
- Servicios de laboratorio y ensayos especializados.
- Alquiler, calibración y transporte de equipos.
- Papelería, impresión y reproducción de planos.
- Licencias de software y servicios tecnológicos.
- Gastos administrativos y operativos.

En consecuencia, el presupuesto oficial deberá elaborarse con precios actualizados y cotizaciones obtenidas directamente del mercado, procurando que los valores considerados reflejen las condiciones económicas vigentes durante 2026.

- Impactos del IPC aplicables a 2026.**
El comportamiento del IPC afecta la estructura de costos de las firmas consultoras, pero no implica automáticamente la aplicación de reajustes durante la ejecución contractual. Cualquier reconocimiento, revisión o actualización de precios dependerá de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, de la modalidad de pago, del plazo contractual y de las disposiciones legales aplicables.
Para la estructuración económica del proceso resulta recomendable identificar separadamente los honorarios profesionales, actividades de campo, ensayos, levantamientos, equipos, software, desplazamientos y gastos administrativos. Esta desagregación permite determinar cuáles componentes se encuentran más expuestos a la inflación y facilita la comparación objetiva de las cotizaciones recibidas.

En conclusión, aunque la inflación presentó una reducción marginal entre 2024 y 2025, durante el primer semestre de 2026 volvió a evidenciar una tendencia creciente. Por esta razón, CORPORINOQUIA deberá utilizar información de mercado reciente y evitar que el presupuesto se fundamente exclusivamente en valores históricos actualizados mediante el IPC.

- 2. Producto Interno Bruto (PIB)**
 - PIB 2024.**

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

De acuerdo con la información revisada de las cuentas nacionales anuales del DANE, la economía colombiana creció **1,5 % en 2024** frente a 2023. Esta cifra actualiza la estimación preliminar del 1,7 % publicada inicialmente. Las actividades que presentaron una mayor contribución al crecimiento fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una variación de 6,1 %, y Administración pública, defensa, educación y salud, con un crecimiento de 4,1 %.

El resultado evidencia que durante 2024 la economía mantuvo un crecimiento moderado. En este contexto, los servicios profesionales relacionados con la estructuración, planeación y diseño de proyectos conservaron relevancia, especialmente para las entidades públicas que requieren preparar adecuadamente sus inversiones en infraestructura.

- **PIB 2025.**

Durante 2025, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento preliminar de **2,6 %** frente a 2024, reflejando una recuperación moderada de la actividad económica. Desde el enfoque del gasto, el consumo final creció 4,2 %, la formación bruta de capital aumentó 2,1 %, las exportaciones crecieron 1,8 % y las importaciones aumentaron 8,4 %. Entre las actividades económicas con mayor crecimiento se encontraron las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios, con 9,9 %; el grupo de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con 4,6 %; y administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, con 4,5 %.

Para efectos del presente análisis, resulta especialmente relevante el comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se encuentran los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y análisis técnico. Durante 2025, estas actividades registraron un crecimiento de **1,1 %**, mientras que el grupo agregado que incluye los servicios administrativos y de apoyo aumentó 1,3 %.

Este resultado permite identificar un sector activo, aunque con un crecimiento inferior al de la economía general. La dinámica moderada puede favorecer la disponibilidad de firmas consultoras y profesionales especializados, pero no necesariamente representa una disminución de sus tarifas, debido a que los costos dependen de la formación, experiencia, dedicación y responsabilidad técnica del equipo de trabajo.

- **PIB 2026.**

Durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto creció **2,2 %** frente al mismo periodo de 2025. Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el PIB aumentó 0,6 % en su serie ajustada por efectos estacionales y de calendario. En el mismo periodo, las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos y de apoyo, crecieron **2,2 %** frente al primer trimestre de 2025. De manera específica, las actividades profesionales, científicas y técnicas también registraron una variación anual de 2,2 %, lo que evidencia una evolución positiva del sector directamente relacionado con el objeto de la consultoría.

En contraste, el sector de la construcción disminuyó **5,4 %**, comportamiento explicado principalmente por la reducción del 8,2 % en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. Las edificaciones residenciales disminuyeron 8,6 % y las no residenciales 7,2 %.

La contracción de la construcción de edificaciones puede generar una mayor disponibilidad de profesionales, firmas de diseño, laboratorios y proveedores técnicos. No obstante, no implica necesariamente una reducción proporcional en los precios de la consultoría, debido a que el valor de estos servicios se encuentra determinado principalmente por los honorarios especializados, los ensayos, la tecnología utilizada, las actividades de campo y la responsabilidad profesional asumida.

Impacto del PIB en el proceso de consultoría

El comportamiento del PIB permite concluir que la economía colombiana mantiene una senda de crecimiento moderado, mientras que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas presenta una evolución positiva. Este contexto favorece la existencia de una oferta de consultores con capacidad para desarrollar estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, eléctricos, hidrosanitarios y de climatización.

La desaceleración del sector de edificaciones también resalta la importancia de fortalecer la etapa de planeación de los proyectos públicos. Una consultoría completa permite definir soluciones técnicas viables, establecer cantidades de obra confiables, calcular adecuadamente el presupuesto y reducir los riesgos de actividades no previstas, modificaciones contractuales y mayores costos durante la futura ejecución de la obra.

En consecuencia, el comportamiento del PIB durante 2025 y el primer trimestre de 2026 no evidencia una afectación que impida la contratación del servicio. Por el contrario, permite identificar condiciones de mercado favorables para adelantar el proceso, siempre que los requisitos técnicos, financieros y de experiencia sean proporcionales y permitan la participación de firmas y profesionales con capacidad real para ejecutar integralmente la consultoría.

3. Mercado laboral

Durante 2025, el mercado laboral colombiano presentó una mejora frente al año anterior. La tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,9 %, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto de 2024, cuando alcanzó el 10,2 %. Este resultado evidencia una mayor capacidad de la economía para generar y absorber empleo durante el periodo analizado.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

No obstante, la informalidad laboral continúa siendo uno de los principales retos estructurales del mercado de trabajo colombiano. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la proporción de personas ocupadas informales fue del 55,7 % en el total nacional, ligeramente inferior al 55,9 % registrado en 2024. En los centros poblados y zonas rurales dispersas, esta proporción alcanzó el 83,5 %, lo cual refleja diferencias significativas en las condiciones de vinculación laboral según el ámbito territorial.

Para 2026, la información disponible debe entenderse como parcial. En mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue del 8,0 %, inferior al 9,0 % registrado en mayo de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,9 % y la tasa de ocupación alcanzó el 59,7 %, lo que evidencia una evolución favorable del empleo durante los primeros meses del año.

En relación con el presente proceso, el comportamiento general del mercado laboral constituye un referente para analizar la disponibilidad de personal. Sin embargo, una reducción de la tasa de desempleo no implica necesariamente una amplia oferta de profesionales con la formación y experiencia específica requerida para desarrollar estudios y diseños de edificaciones.

La ejecución de la consultoría demanda la participación de arquitectos, ingenieros civiles, diseñadores estructurales, especialistas en geotecnia y patología estructural, ingenieros electricistas, hidrosanitarios y mecánicos, topógrafos y profesionales de costos y presupuestos. Algunos de estos perfiles requieren formación de posgrado, matrícula profesional vigente y experiencia específica en diagnóstico, vulnerabilidad, reforzamiento o intervención de edificaciones existentes.

En consecuencia, la disponibilidad y remuneración del talento humano especializado pueden incidir significativamente en la estructura económica del contrato. El presupuesto oficial deberá considerar dedicaciones profesionales acordes con el alcance, nivel de responsabilidad, complejidad de los productos y plazo de ejecución, evitando establecer valores que puedan afectar la calidad técnica de los estudios y diseños.

La informalidad laboral también debe ser considerada en la gestión contractual. El contratista deberá garantizar que el equipo profesional, técnico y auxiliar se encuentre vinculado conforme con la normativa laboral aplicable y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, especialmente durante la ejecución de levantamientos, apiques, perforaciones, ensayos y demás actividades de campo.

4. Tasas de interés y entorno monetario

Durante 2025, la política monetaria continuó en niveles restrictivos como consecuencia de la persistencia de la inflación por encima de la meta del Banco de la República. Al cierre de diciembre de 2025, la Junta Directiva mantuvo la tasa de interés de política monetaria en **9,25 %**.

Durante 2026 se presentó un endurecimiento adicional de las condiciones monetarias. En abril de 2026, la tasa se ubicó en **11,25 %** y permaneció inalterada en la reunión de ese mes. Posteriormente, el 30 de junio de 2026, la Junta Directiva incrementó la tasa en 75 puntos básicos, situándola en **12,0 %**, con aplicación a partir del 1 de julio de 2026.

Las tasas de interés elevadas incrementan el costo del crédito y del capital de trabajo requerido por las empresas consultoras. En este tipo de contratos, el contratista puede necesitar recursos para financiar anticipadamente los honorarios del equipo profesional, los desplazamientos, la ejecución de ensayos, el alquiler de equipos, las licencias de software y los gastos administrativos mientras se realiza la revisión, aprobación y pago de los productos.

Esta condición puede trasladarse a las propuestas económicas, especialmente cuando la forma de pago concentra una proporción significativa del valor contractual al final del plazo o somete los desembolsos a periodos prolongados de revisión. En consecuencia, resulta conveniente establecer pagos asociados con entregables parciales, técnicamente verificables y previamente aprobados por la supervisión.

La entidad deberá garantizar que la forma de pago no afecte la independencia técnica ni la calidad del servicio, pero que permita un flujo financiero razonable durante la ejecución. Asimismo, deberá verificar que los pagos correspondan a productos completos y coordinados, evitando reconocer actividades aisladas que no generen un resultado técnico utilizable.

5. Tipo de cambio – TRM

La Tasa Representativa del Mercado —TRM— corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses realizadas por los intermediarios del mercado cambiario. Es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa de cambio constituye una variable relevante para el presente proceso, aunque su incidencia es inferior a la observada en contratos con un alto componente de bienes importados. Su impacto puede presentarse en los costos de programas especializados de diseño, dibujo, modelación estructural, coordinación digital, cálculo hidráulico, análisis luminotécnico y climatización, cuyas licencias pueden ser comercializadas o renovadas en moneda extranjera.

También puede afectar la adquisición, alquiler, mantenimiento o calibración de equipos importados, entre los que se encuentran estaciones topográficas, escáneres, detectores de refuerzo, equipos de ultrasonido, instrumentos para ensayos no destructivos y dispositivos especializados de medición.

Una depreciación del peso frente al dólar puede incrementar el valor en moneda nacional de estos recursos, mientras que una apreciación puede moderar sus costos. No obstante, el impacto efectivo dependerá de los equipos y programas propios del consultor, de las licencias que deba adquirir y de los servicios tecnológicos requeridos durante el contrato.

Para efectos presupuestales, no resulta conveniente utilizar una TRM aislada sin indicar la fecha de corte. Cuando sea necesario valorar componentes en moneda extranjera, deberá utilizarse la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para la fecha correspondiente, dejando claramente establecido el valor, la fuente y el momento de consulta.

En todo caso, el valor ofertado deberá incluir los costos relacionados con software, equipos, servicios tecnológicos y demás herramientas necesarias. Las variaciones ordinarias de la tasa de cambio deberán ser gestionadas por el contratista dentro de su estructura económica, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente un mecanismo diferente.

6. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía —ISE— es un índice sintético elaborado por el DANE que permite observar mensualmente la evolución de la actividad económica real en el corto plazo y que utiliza una metodología coherente con las cuentas nacionales trimestrales.

Aunque para el análisis del cierre de 2025 debe utilizarse principalmente el crecimiento anual del PIB, el ISE constituye un instrumento complementario para identificar cambios recientes en la actividad económica y anticipar tendencias que posteriormente pueden reflejarse en las cuentas trimestrales.

Para abril de 2026, último dato oficial disponible al momento de elaboración del presente análisis, el ISE en su serie original se ubicó en **124,35 puntos**, lo que representó un crecimiento del **3,34 %** respecto de abril de 2025, cuando el índice fue de 120,33 puntos.

Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de la economía en el corto plazo. No obstante, debe interpretarse conjuntamente con el crecimiento del PIB, el comportamiento de la inflación, las tasas de interés, el mercado laboral y la evolución específica de las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el proceso de consultoría, un crecimiento positivo de la actividad económica puede representar una mayor demanda de servicios profesionales, estudios, diseños y estructuración de proyectos. Esto puede influir en la disponibilidad de profesionales y en las tarifas del mercado, especialmente cuando existe una concurrencia significativa de proyectos públicos y privados que requieren perfiles técnicos similares.

Por lo anterior, el ISE debe utilizarse como una variable de contexto y no como un indicador directo para calcular el presupuesto oficial. La estimación del contrato deberá sustentarse principalmente en cotizaciones, dedicaciones profesionales, tarifas de ensayos, actividades de campo, equipos y productos específicos.

7. Salario mínimo y su impacto económico

Para 2026, el salario mínimo mensual legal vigente fue fijado en **\$1.750.905**, mientras que el auxilio de transporte se estableció en **\$249.095**, para un ingreso mensual total de referencia de **\$2.000.000** para los trabajadores que tengan derecho a dicho auxilio. El incremento del salario mínimo frente a 2025 fue aproximadamente del 23,7 %.

Este aumento tiene efectos directos sobre los costos de contratación del personal técnico y auxiliar, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los parafiscales y demás obligaciones laborales asumidas por las empresas consultoras.

Aunque los honorarios de arquitectos, ingenieros y especialistas generalmente son superiores al salario mínimo, el incremento también puede generar efectos indirectos sobre sus tarifas, debido al aumento general de los costos empresariales, administrativos y operativos.

Para el presente proceso, el impacto salarial puede reflejarse en los siguientes componentes:

- Personal técnico y auxiliar requerido para levantamientos y actividades de campo.
- Dibujantes, modeladores y auxiliares de ingeniería.
- Operarios para apiques, perforaciones y toma de muestras.
- Personal de apoyo administrativo.
- Servicios de transporte, mensajería, impresión y logística.
- Costos de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
- Tarifas de laboratorios y empresas especializadas intensivas en mano de obra.

El presupuesto oficial deberá contemplar las dedicaciones reales de cada perfil, diferenciando los costos del equipo profesional, técnico y auxiliar. Igualmente, deberá considerar que los honorarios de los especialistas no deben definirse únicamente con base en el salario mínimo, sino atendiendo su formación, experiencia, nivel de responsabilidad, disponibilidad en el mercado y productos a cargo.

La remuneración adecuada del equipo resulta determinante para garantizar la calidad de la consultoría. Una estimación insuficiente de los honorarios puede generar baja disponibilidad de profesionales, cambios reiterados del equipo, incumplimientos en las dedicaciones, retrasos en la entrega o deficiencias en los estudios y diseños.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

8. Conclusiones del análisis económico 2025–2026

La economía colombiana presentó durante 2025 una recuperación moderada, reflejada en un crecimiento del PIB del 2,6 %. Para el primer trimestre de 2026, el PIB creció un 2,2 % frente al mismo periodo de 2025, mientras que el ISE de abril de 2026 registró una variación anual positiva del 3,34 %. Estas cifras evidencian continuidad en la actividad económica, aunque en un entorno de inflación persistente y condiciones monetarias restrictivas.

El mercado laboral mejoró durante 2025, con una reducción de la tasa nacional de desocupación al 8,9 %. En mayo de 2026, la tasa disminuyó al 8,0 %. No obstante, la informalidad laboral se mantuvo elevada, con una proporción del 55,7 % durante 2025, situación que exige verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista.

El aumento del salario mínimo para 2026 incide sobre los costos del personal técnico y auxiliar y genera efectos indirectos sobre la estructura administrativa de las firmas consultoras. En este proceso, el talento humano constituye el principal componente económico, debido a que la elaboración de los estudios y diseños exige profesionales especializados con experiencia, matrícula vigente y, en algunos casos, formación de posgrado.

Las tasas de interés representan una presión adicional sobre el costo financiero de los proponentes. La tasa de política monetaria alcanzó el 12 % a partir del 1 de julio de 2026, lo que puede encarecer el capital de trabajo utilizado para financiar honorarios, ensayos, desplazamientos, licencias y equipos antes del pago de los productos contractuales.

La TRM constituye un factor de riesgo para los componentes tecnológicos del contrato, principalmente por su incidencia en las licencias de software, equipos topográficos, instrumentos de diagnóstico y dispositivos para ensayos especializados. Sin embargo, su impacto deberá analizarse según la fecha de consulta y los recursos concretos requeridos, evitando utilizar valores generales sin un corte temporal definido.

En términos sectoriales, la consultoría se encuentra estrechamente relacionada con las actividades profesionales, científicas y técnicas y con el sector de la construcción de edificaciones. No obstante, su estructura de costos es diferente a la de una obra, debido a que se concentra en honorarios, actividades de diagnóstico, levantamientos, ensayos, procesamiento de información y responsabilidad profesional.

Por consiguiente, el presupuesto oficial no deberá calcularse únicamente mediante la actualización de valores históricos con el IPC. CORPORINOQUIA deberá emplear cotizaciones recientes y una estructura detallada que incluya honorarios y dedicaciones profesionales, actividades de campo, levantamientos, estudio geotécnico, apiques, ensayos, servicios de laboratorio, alquiler de equipos, licencias de software, desplazamientos, gastos administrativos, tributos y demás costos necesarios.

La forma de pago deberá asociarse con productos parciales completos, coordinados y verificables, con el propósito de facilitar un flujo financiero razonable sin afectar el control de calidad de la consultoría.

Finalmente, el análisis económico permite concluir que existe un mercado con capacidad para desarrollar el objeto contractual. Sin embargo, las condiciones de inflación, incremento salarial, altas tasas de interés y especialización del talento humano hacen necesario establecer un presupuesto actualizado, suficiente y coherente con la complejidad de los estudios y diseños requeridos para la intervención del edificio del Auditorio del Agua.

2.1 Comportamiento Histórico de contratación

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

Esta información sirve de referente para futuros Procesos de Contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con: I) La relevancia de categorías de compras, los principales y potenciales proveedores, III) los históricos de precios, IV) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

2.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto y modalidad de contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	SECOP II CO-MC-007-2025 Y NUMERO INTERNO 120.12.12.25.429 SUSCRITO EL 01 DE JULIO DEL 2025

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	"REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA, SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y PLANTA FISICA DONDE SE ENCUENTRA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA, DENTRO EL PROYECTO CONSOLIDACION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PLAN DE ACCIÓN 2024-2027"
Valor del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$24.583.590,00) M/CTE
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante un único pago previa presentación factura o documento equivalente según el caso luego de haber cumplido con la entrega a satisfacción de la obra en las condiciones pactadas en el estudio previo, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si los hubiere y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. Los pagos se realizarán conforme al PAC 2025 de la Corporación. Para el Único pago CORPORINOQUIA exigirá
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES
Garantía Única	Cumplimiento del contrato Estabilidad y calidad de la Obra Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Calidad y correcto funcionamiento del bien Responsabilidad Civil Extracontractual

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	SECOPII CO-MC-014 -2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.12.25.781 SUSCRITO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	"REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN A USUARIOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA".
Valor del Contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$37.038.210) M/CTE
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante un único pago previa presentación factura o documento equivalente según el caso luego de haber cumplido con la entrega a satisfacción de la obra en las condiciones pactadas en el estudio previo, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si los hubiere y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. Los pagos se realizarán conforme al PAC 2025 de la Corporación.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

	Para el Único pago CORPORINOQUIA exigirá
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES
Garantía Única	Cumplimiento del contrato Estabilidad y calidad de la Obra Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Calidad y correcto funcionamiento del bien Responsabilidad Civil Extracontractual
Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	SECOP II CO-MC-022-2024 / Interno 120.12.6.24.594
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	"Realizar el estudio, análisis y diseño de alternativas de reforzamiento estructural a la infraestructura del auditorio de la sede principal de Corporinoquia"
Valor del Contrato	\$25.580.895,00
Forma de pago	La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: a. Pagos por actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato según avance certificado por el supervisor del contrato, previa presentación de concepto técnico de aprobación. La fecha de entrega de cada producto se debe realizar de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por la supervisión. b. El saldo del diez (10%) del valor del contrato, se cancelará a la firma del acta de liquidación a la previa presentación del informe técnico detallado de supervisión, y demás trámites administrativos necesarios. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
Plazo de Ejecución del Contrato	DOS (02) MESES
Garantía Única	Cumplimiento general del contrato Salarios, prestaciones e indemnizaciones Calidad del bien o servicio

2.1.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico es pertinente identificar y analizar los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA		Versión: 10
			Fecha: 2025/08/25

MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO
Minima cuantía	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.	SECOP II -MZ-MC018 DE 2026 Y N° INTERNO 130.19.05-167 DE 2026	2026	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$48.999.987,00) M/CTE.	JULIAN ALBERTO GOMEZ APONTE	75 DÍAS CALENDARIO
Minima cuantía	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TOMÁS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."	SECOP II SMC MP 036 2025	2025	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$29.869.000,00) M/CTE.,	CESAR AUGUSTO ACOSTA FONSECA	DOS MESES (02)
Minima cuantía	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE "FILO VERDE" EN EL CENTRO POBLADO DE CITE DEL MUNICIPIO DE	SECOP II - BSA-MC-09-2024	2024	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS - (\$ 34.433.000,00)	FUNDACION PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOSTENIBLES	UN (01) MES

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

	BARBOSA, SANTANDER.					
--	------------------------	--	--	--	--	--

3. Identificación de Mipymes, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector:

En cumplimiento del Decreto de 1860 de 2021, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, se identificó algunas de las MIPYMES, que podrían ser potenciales proveedores de los bienes o servicios a adquirir en el presente proceso de selección:

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2026 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 1860 de 2021, se realiza la identificación general del tejido empresarial colombiano, con el propósito de analizar la existencia de micro, pequeñas y medianas empresas — MIPYMES— que potencialmente puedan participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto se relaciona con la elaboración de estudios y diseños integrales de arquitectura e ingeniería para la intervención de una edificación institucional. La Ley 2069 de 2020 incorporó medidas orientadas a promover el emprendimiento y facilitar el acceso de las MIPYMES al sistema de compras públicas. Por su parte, el Decreto 1860 de 2021 reglamentó aspectos relacionados con requisitos diferenciales, convocatorias limitadas y mecanismos destinados a fomentar su participación en los procesos adelantados por las entidades estatales. La aplicación de estas medidas deberá realizarse de acuerdo con la modalidad de selección, la cuantía, el análisis del sector y las demás condiciones establecidas en la normativa contractual vigente.

De acuerdo con el Informe de Tejido Empresarial 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaborado con información del Registro Único Empresarial y Social —RUES— de Confecámaras, durante 2025 Colombia alcanzó un stock de **1.805.564 empresas activas**, cifra que representó un crecimiento del **3,8 %** frente a 2024 y constituyó el máximo histórico registrado en el país. Para este cálculo se tuvieron en cuenta tanto las empresas matriculadas durante la vigencia como aquellas que renovaron oportunamente su matrícula mercantil.

En relación con la dinámica de creación empresarial, durante 2025 se registraron **311.688 nuevas matrículas mercantiles**, lo que significó un aumento del **4,8 %** frente a las 297.475 empresas matriculadas en 2024. A su vez, el número de empresas que cancelaron su matrícula mercantil disminuyó un **39,4 %**, al pasar de 278.446 cancelaciones en 2024 a 168.632 durante 2025. Estas cifras reflejan un crecimiento del número de empresas formalmente registradas y una reducción importante en las cancelaciones empresariales.

Respecto del tamaño empresarial, las microempresas representaron el **95,1 %** del total de empresas activas durante 2025 y registraron un crecimiento del **4 %** frente al año anterior. Las pequeñas empresas aumentaron un **0,6 %** y las grandes empresas un **1,3 %**, mientras que las medianas empresas disminuyeron un **2,3 %**. Esta composición evidencia que el tejido empresarial colombiano se encuentra conformado mayoritariamente por unidades económicas de menor tamaño, circunstancia relevante para el análisis de las medidas de participación y promoción aplicables a las MIPYMES en la contratación pública.

Por sectores económicos, durante 2025 las empresas activas se concentraron principalmente en el sector de servicios, con **769.668 registros**, seguido del comercio, con 718.898 empresas; la industria manufacturera, con 187.692; y la construcción, con 85.553 empresas. El sector servicios presentó además el mayor crecimiento anual, con una variación positiva del **4,6 %** frente a 2024. El comportamiento del sector servicios resulta especialmente relevante para el presente proceso, debido a que las actividades de arquitectura, ingeniería, consultoría técnica, levantamientos, elaboración de estudios, ensayos, análisis especializados, presupuestos y diseños hacen parte de actividades profesionales y técnicas desarrolladas principalmente mediante la prestación de servicios especializados.

Dentro de este mercado pueden participar personas naturales profesionales, sociedades de consultoría, firmas de arquitectura e ingeniería, laboratorios, empresas de topografía y estructuras plurales conformadas mediante consorcios o uniones temporales. Dependiendo de su capacidad organizacional, algunas empresas pueden desarrollar integralmente los estudios y diseños, mientras que otras pueden asociarse o apoyarse en especialistas para atender componentes como geotecnia, cálculo estructural, patología, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización o elaboración de presupuestos.

En cuanto a la categoría de matrícula, las personas naturales representaron el **66,7 %** de las empresas activas en 2025, con 1.205.199 registros, mientras que las sociedades o personas jurídicas alcanzaron 600.365 registros. Esta composición evidencia la importancia de considerar dentro del mercado potencial tanto a profesionales independientes como a sociedades especializadas, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia establecidas en los documentos del proceso.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Para la consultoría objeto de análisis, la condición de MIPYME no constituye por sí sola prueba suficiente de capacidad técnica. El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con estudios y diseños de edificaciones y disponer de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales competentes en arquitectura, ingeniería estructural, geotecnia, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización, topografía, patología estructural y costos, de acuerdo con el alcance definitivo del contrato.

Asimismo, debido a que el objeto comprende estudios y diseños integrales de una edificación existente, la capacidad del proveedor deberá analizarse considerando la experiencia en levantamientos arquitectónicos y estructurales, estudios de suelos, exploración de cimentaciones, diagnóstico de patologías, caracterización de materiales, evaluación de vulnerabilidad sísmica, cálculo estructural y coordinación técnica de las diferentes especialidades.

El comportamiento general del tejido empresarial permite identificar una amplia participación de micro y pequeñas empresas dentro de la economía nacional y una concentración importante de empresas en el sector servicios. Sin embargo, estas cifras generales no permiten determinar automáticamente la cantidad de proveedores que cumplen las condiciones particulares del presente proceso. En consecuencia, el análisis deberá complementarse con la revisión de proveedores inscritos en el Registro Único de Proponentes —RUP—, procesos similares publicados en el SECOP, registros de las cámaras de comercio, solicitudes de información a proveedores y cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado.

De igual manera, la Entidad deberá determinar si las condiciones del proceso permiten la aplicación de requisitos diferenciales para MIPYMES o la eventual limitación de la convocatoria, de acuerdo con la cuantía, la modalidad de selección y el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La limitación territorial a MIPYMES domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución es facultativa y se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos normativamente.

En todo caso, la estructuración de requisitos diferenciales o de condiciones favorables para MIPYMES deberá conservar una relación directa y proporcional con el objeto contractual. La promoción de su participación no puede implicar una reducción de las exigencias esenciales de calidad, idoneidad, responsabilidad profesional y coordinación interdisciplinaria requeridas para garantizar la adecuada elaboración de los estudios y diseños.

En conclusión, el tejido empresarial colombiano evidencia una base amplia de micro y pequeñas empresas, particularmente dentro del sector de servicios, lo cual permite considerar la potencial participación de MIPYMES en el presente proceso de consultoría. Esta participación podrá materializarse de manera individual, mediante sociedades especializadas o a través de estructuras plurales que integren las diferentes disciplinas requeridas.

No obstante, la decisión sobre la aplicación de medidas diferenciales o sobre una eventual limitación de la convocatoria deberá fundamentarse en la identificación concreta de empresas que desarrollen actividades de arquitectura e ingeniería, acrediten la experiencia exigida y cuenten con el equipo profesional y la capacidad operativa necesarios para ejecutar integralmente el contrato. Por lo tanto, el análisis general del tejido empresarial deberá complementarse con el estudio específico de la oferta disponible en el mercado relacionado directamente con el objeto contractual.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

La dinámica de creación y permanencia de empresas constituye un elemento relevante para identificar la capacidad del mercado y la posible existencia de proveedores que puedan participar en el presente proceso de consultoría, particularmente firmas de arquitectura, empresas de ingeniería, consultores especializados, laboratorios, profesionales independientes y estructuras plurales con capacidad para desarrollar estudios y diseños de edificaciones.

Durante el primer trimestre de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto —PIB— del 2,2 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, que crecieron 5,7 %; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con 2,9 %; e industrias manufactureras, con 2,9 %. Estos resultados evidencian la continuidad de una dinámica económica moderadamente positiva, dentro de la cual los servicios profesionales y técnicos conservan un papel relevante.

En este contexto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social —RUES— administrado por Confecámaras, reportó que el stock empresarial de 2025 alcanzó 1.805.564 empresas activas. Entre enero y abril de 2026 se registraron y renovaron 1.418.616 matrículas mercantiles, cifra que representó un incremento del 5,1 % frente al mismo periodo del año anterior. Debe precisarse que este dato comprende tanto las empresas matriculadas como aquellas que renovaron oportunamente su matrícula mercantil, por lo que no corresponde exclusivamente a nuevas empresas.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En cuanto a la composición por tamaño, entre enero y abril de 2026 las microempresas activas alcanzaron 1.334.880 registros, lo que representó un crecimiento del 5,2 % frente al mismo periodo de 2025. Las pequeñas empresas aumentaron 3,3 %, las medianas 3,6 % y las grandes 3,8 %. Este comportamiento confirma que la estructura empresarial colombiana continúa concentrándose principalmente en unidades económicas de menor tamaño, circunstancia relevante para analizar la potencial participación de MIPYMES en los procesos de contratación pública.

Por sectores económicos, el sector servicios registró 602.511 empresas activas entre enero y abril de 2026, frente a 530.372 durante el mismo periodo de 2025, lo que significó un crecimiento del 13,6 %. Este resultado resulta especialmente pertinente para el presente proceso, debido a que las actividades de arquitectura, ingeniería, consultoría, levantamientos, estudios geotécnicos, cálculos estructurales, ensayos técnicos y elaboración de diseños hacen parte del mercado de servicios profesionales, científicos y técnicos.

Respecto de la categoría de matrícula, las personas naturales representaron el 66,7 % de las empresas activas entre enero y abril de 2026, equivalentes a 945.749 registros, mientras que las sociedades o personas jurídicas alcanzaron 472.867 registros. Esta composición permite identificar una amplia presencia de profesionales independientes y personas naturales comerciantes, además de firmas y sociedades formalmente constituidas. No obstante, para el presente proceso, la participación deberá estar condicionada al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos por CORPORINOQUIA.

En materia de creación empresarial, entre enero y abril de 2026 se matricularon 129.974 nuevas empresas, lo que representó un incremento del 8,6 % frente a las 119.651 empresas matriculadas durante el mismo periodo de 2025. Paralelamente, las cancelaciones de matrículas mercantiles disminuyeron un 1,9 %, al pasar de 166.718 a 163.489 registros. Estos resultados evidencian un comportamiento favorable en la incorporación de nuevas unidades económicas formalizadas durante los primeros meses de 2026. Para analizar la creación de empresas según su organización jurídica, el informe específico más reciente de Confecámaras corresponde al primer semestre de 2025. Durante dicho periodo se crearon 173.907 empresas, lo que representó un incremento del 1,9 % frente a las 170.741 empresas constituidas en el primer semestre de 2024. Del total registrado en 2025, el 74 % correspondió a personas naturales y el 26 % a sociedades.

En términos absolutos, las empresas constituidas por personas naturales pasaron de 125.849 en el primer semestre de 2024 a 129.048 en el mismo periodo de 2025, equivalente a un crecimiento del 2,5 %. Por su parte, las sociedades disminuyeron levemente, al pasar de 44.892 a 44.859, con una variación de -0,1 %. En consecuencia, el crecimiento neto de la creación empresarial durante el periodo estuvo explicado principalmente por las matrículas de personas naturales.

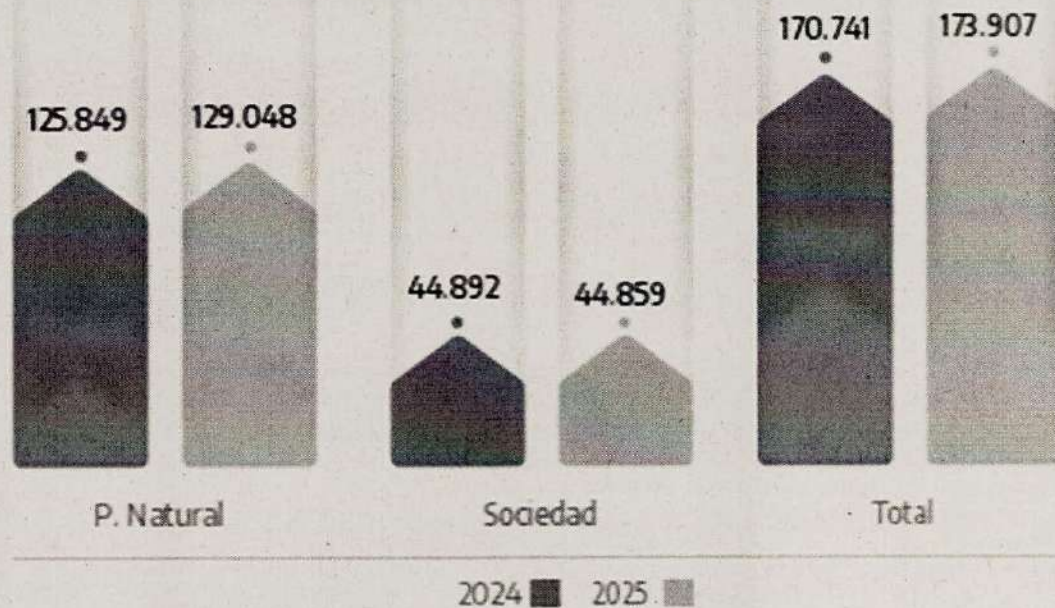
El informe también señala que las microempresas concentraron prácticamente la totalidad de las nuevas unidades productivas, con 173.450 registros durante el primer semestre de 2025. Asimismo, el sector servicios presentó un crecimiento del 1,9 %, al pasar de 73.857 a 75.249 nuevas empresas, lo cual confirma la importancia de este sector dentro de la dinámica empresarial nacional.

Para el presente proceso de consultoría, estas cifras permiten evidenciar la existencia de un mercado empresarial amplio y diverso, en el que pueden concurrir personas naturales profesionales, sociedades de arquitectura e ingeniería, firmas consultoras, laboratorios, empresas de topografía y consorcios o uniones temporales. Sin embargo, la existencia general de MIPYMES y empresas del sector servicios no demuestra por sí sola que todas cuenten con capacidad para desarrollar el objeto contractual.

En consecuencia, el análisis deberá complementarse con la identificación de proveedores cuya actividad económica y experiencia estén directamente relacionadas con estudios y diseños arquitectónicos, cálculo estructural, geotecnia, patología estructural, diseños eléctricos, hidrosanitarios, climatización, levantamientos topográficos y elaboración de presupuestos. Asimismo, deberá verificarse que dispongan del equipo interdisciplinario, las matrículas profesionales, los recursos tecnológicos y la capacidad operativa requeridos para responder integralmente por los productos de la consultoría.

Finalmente, la información empresarial permite considerar la potencial participación de MIPYMES en el proceso, de manera individual o mediante estructuras plurales. No obstante, cualquier medida diferencial o eventual limitación de la convocatoria deberá sustentarse en la normativa aplicable y en la identificación concreta de empresas que cumplan las condiciones del proceso, sin disminuir las exigencias de calidad, idoneidad y responsabilidad profesional necesarias para elaborar los estudios y diseños de la edificación.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES¹

Las micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes— desempeñan un papel fundamental en la economía colombiana, debido a su participación mayoritaria en el tejido empresarial, su capacidad para generar empleo y su contribución a la prestación de servicios especializados. En el sector de arquitectura e ingeniería, este segmento está conformado por firmas consultoras, sociedades de profesionales, laboratorios, empresas de topografía, diseñadores especializados y profesionales independientes que pueden participar individualmente o mediante consorcios y uniones temporales.

De acuerdo con el Informe de Tejido Empresarial elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con información del Registro Único Empresarial y Social —RUES—, durante 2025 Colombia registró un stock de **1.805.564 empresas activas**, cifra superior en 3,8 % a la registrada en 2024. Las microempresas representaron el **95,1 %** del total y alcanzaron 1.716.787 registros, mientras que las pequeñas empresas registraron 67.299, las medianas 15.716 y las grandes 5.762. Estas cifras confirman que la estructura empresarial colombiana se encuentra concentrada principalmente en unidades económicas de menor tamaño.

Por sectores económicos, los servicios concentraron 769.668 empresas activas en 2025 y presentaron un crecimiento del 4,6 % frente al año anterior. Este comportamiento resulta especialmente relevante para el presente proceso, dado que los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría técnica, estudios geotécnicos, cálculo estructural, topografía, ensayos, diseños de instalaciones y elaboración de presupuestos se encuentran asociados al sector de servicios profesionales, científicos y técnicos.

En materia laboral, durante noviembre de 2025 el número total de personas ocupadas aumentó 4,2 % frente al mismo mes de 2024. Las microempresas realizaron la principal contribución a dicho crecimiento, con 2,7 puntos porcentuales, y el número de personas ocupadas en estas unidades empresariales aumentó 4,3 %. No obstante, una parte importante de este crecimiento estuvo asociada al

¹ ANIF - Centro de Estudios Económicos

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

empleo informal, lo que evidencia que la generación de puestos de trabajo no siempre se encuentra acompañada de condiciones suficientes de formalización empresarial y laboral.

La Encuesta de Micronegocios —EMICRON— del DANE constituye una fuente complementaria para analizar las unidades económicas de menor escala. Esta operación estadística estudia negocios con un máximo de nueve personas ocupadas y comprende desde actividades comerciales y productivas básicas hasta la prestación de servicios técnicos y profesionales especializados. Sin embargo, los micronegocios no deben equipararse automáticamente con las Mipymes formalmente registradas, dado que una parte de estas unidades no cuenta con matrícula mercantil ni con Registro Único Tributario.

Para el primer trimestre de 2026, en el dominio estadístico de 24 ciudades, la cantidad de micronegocios disminuyó **2,0 %** frente al mismo periodo de 2025. En contraste, el personal ocupado aumentó **1,0 %** y los ingresos nominales crecieron **9,8 %**. Este comportamiento evidencia que, aunque disminuyó el número total de unidades económicas, aquellas que continuaron operando presentaron una mayor capacidad de generación de ingresos y empleo.

Dentro de estos resultados, las actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones registraron un crecimiento del **19,4 %** en la cantidad de micronegocios y contribuyeron con 1,6 puntos porcentuales a la variación total. Esta evolución constituye una señal favorable para el mercado de servicios profesionales, dentro del cual se ubican las actividades de consultoría, diseño, ingeniería y apoyo técnico relacionadas con el objeto contractual.

Debe precisarse que los resultados trimestrales de la EMICRON corresponden a 24 ciudades y no incluyen información representativa de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. En consecuencia, estas cifras sirven como referente nacional del comportamiento de las unidades económicas de menor tamaño, pero no permiten determinar por sí solas la existencia de proveedores especializados en Yopal o en el departamento de Casanare. La identificación del mercado potencial deberá complementarse con información del RUES, el Registro Único de Proponentes —RUP—, procesos publicados en el SECOP, cotizaciones y solicitudes de información a proveedores.

Retos de las Mipymes

Para las Mipymes que desarrollan actividades de arquitectura e ingeniería, uno de los principales retos corresponde a la capacidad para conformar y mantener un equipo interdisciplinario. El presente proceso requiere la participación coordinada de arquitectos, ingenieros estructurales, especialistas en geotecnia, ingenieros electricistas, profesionales hidrosanitarios, especialistas en climatización, topógrafos, profesionales de costos y personal técnico de apoyo. Una firma de menor tamaño puede contar con experiencia en una disciplina específica, pero no necesariamente disponer internamente de todos los perfiles requeridos.

También constituye un reto el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas para la consultoría. Las empresas de reciente creación pueden contar con profesionales técnicamente idóneos, pero presentar dificultades para acreditar, a nombre de la persona jurídica, contratos relacionados con estudios y diseños integrales, patología estructural, vulnerabilidad sísmica, reforzamiento, estudios geotécnicos o intervención de edificaciones existentes.

Las Mipymes pueden enfrentar igualmente restricciones para acceder a capital de trabajo. Antes de recibir los pagos contractuales, el consultor debe financiar honorarios profesionales, desplazamientos, perforaciones, apiques, ensayos de laboratorio, licencias de software, equipos topográficos y demás gastos necesarios. Las altas tasas de interés y los tiempos requeridos para la revisión y aprobación de productos pueden aumentar sus necesidades financieras.

Otro desafío está relacionado con el acceso a tecnología y equipos especializados. La elaboración de los estudios y diseños puede requerir programas de modelación estructural, coordinación digital, dibujo, presupuestos, diseño eléctrico e hidráulico, así como detectores de refuerzo, equipos de ensayo no destructivo, instrumentos topográficos y servicios de laboratorio. La adquisición, actualización, alquiler y calibración de estos recursos puede representar un costo significativo para las empresas pequeñas.

Las firmas consultoras también deben cumplir obligaciones relacionadas con matrículas profesionales, licencias, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, garantías contractuales, control de calidad y responsabilidad profesional. En una consultoría destinada a soportar una futura obra, los errores, omisiones o incompatibilidades pueden generar reprocesos, mayores cantidades, actividades no previstas o riesgos para la estabilidad y seguridad de la edificación.

Oportunidades de las Mipymes

La naturaleza interdisciplinaria del proceso representa una oportunidad para que las Mipymes participen mediante consorcios, uniones temporales, asociaciones o acuerdos de colaboración especializados. Estas formas de participación permiten integrar la experiencia de

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

firmas de arquitectura, ingeniería estructural, geotecnia, instalaciones técnicas, topografía y presupuestos, manteniendo la responsabilidad integral sobre los productos.

El proceso también ofrece oportunidades para empresas especializadas en actividades concretas, tales como estudios de suelos, exploración de cimentaciones, patología estructural, ensayos de materiales, levantamientos topográficos, modelación digital, diseño eléctrico, diseño hidrosanitario o climatización. Estas empresas pueden actuar como integrantes de estructuras plurales o como subconsultores, siempre que se conserven la coordinación y responsabilidad del contratista principal.

La creciente incorporación de herramientas digitales permite que firmas pequeñas mejoren su productividad, reduzcan tiempos de elaboración, coordinen diseños y amplíen su cobertura geográfica. El uso de modelos digitales, plataformas colaborativas y programas especializados facilita la participación de profesionales ubicados en diferentes ciudades, sin perjuicio de las visitas y actividades presenciales requeridas en Yopal.

Las Mipymes domiciliadas en la región también pueden aportar conocimiento sobre las condiciones climáticas, logísticas, constructivas y empresariales de Casanare. Esta cercanía puede facilitar las visitas técnicas, la atención de observaciones y la disponibilidad durante la ejecución. Sin embargo, el domicilio territorial no sustituye la experiencia, la idoneidad profesional ni la capacidad interdisciplinaria exigida para desarrollar la consultoría.

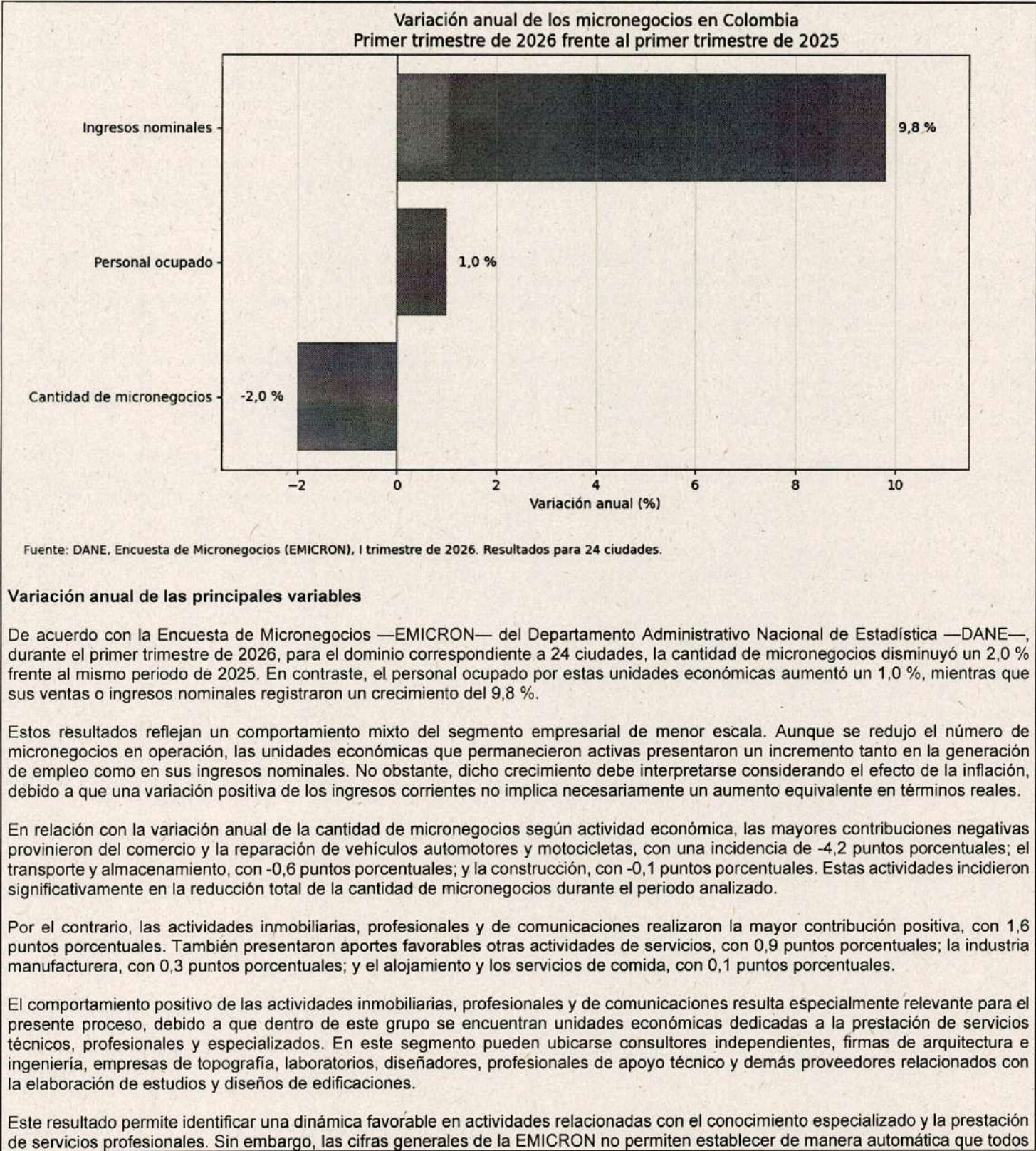
En materia de compras públicas, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece que, conforme con los resultados del análisis del sector, las entidades deben incorporar condiciones habilitantes diferenciales para promover la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Estas condiciones pueden relacionarse con el tiempo de experiencia, el número de contratos para acreditarla, los índices de capacidad financiera y organizacional o el valor de la garantía de seriedad.

La norma permite igualmente establecer puntajes adicionales para las Mipymes, salvo en los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía. Dicho puntaje no puede superar el 0,25 % del total previsto en el pliego de condiciones. En los proponentes plurales, estos incentivos únicamente resultan aplicables cuando al menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y cuenta con una participación igual o superior al 10 %.

La aplicación de criterios diferenciales no implica eliminar o disminuir los requisitos esenciales para la adecuada ejecución del contrato. La entidad deberá garantizar que las condiciones establecidas permitan la participación de las Mipymes sin comprometer la experiencia en estudios y diseños, la conformación del equipo profesional, la suficiencia de los ensayos, la coordinación interdisciplinaria y la responsabilidad técnica de los productos.

En conclusión, las Mipymes cuentan con oportunidades reales de participación en el presente proceso, especialmente por la amplia presencia de microempresas en el sector servicios y por el crecimiento reciente de las actividades profesionales. No obstante, su participación efectiva dependerá de la capacidad para acreditar experiencia relacionada con el objeto, integrar las diferentes especialidades, financiar las actividades iniciales y cumplir las exigencias técnicas, jurídicas y organizacionales establecidas por CORPORINOQUIA.

La entidad deberá estructurar requisitos proporcionales que favorezcan la pluralidad de oferentes, sin reducir los estándares de calidad necesarios para obtener estudios y diseños completos, coordinados, técnicamente viables y suficientes para soportar la futura intervención del edificio del Auditorio del Agua.

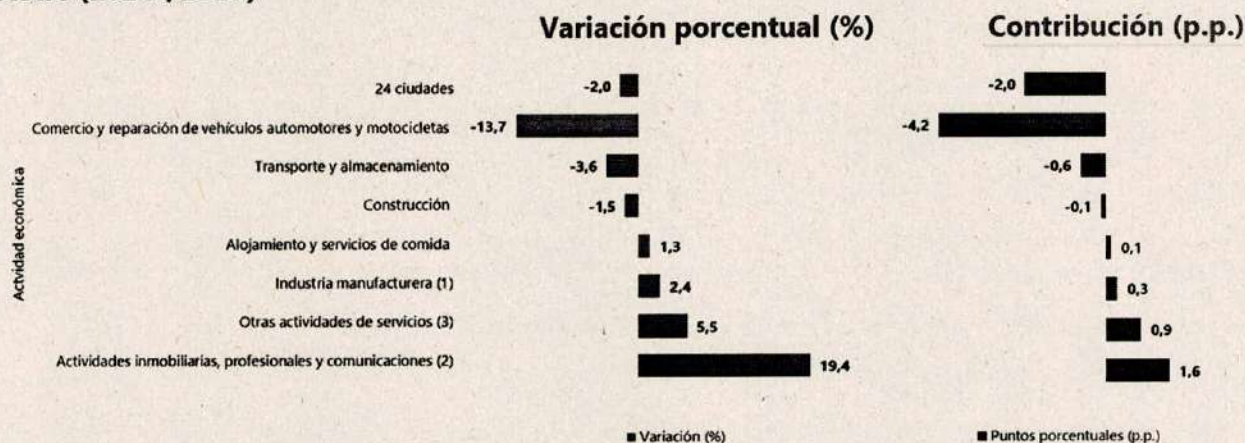


los micronegocios registrados dentro de este grupo cuentan con la experiencia, capacidad operativa, equipo interdisciplinario o habilitación profesional necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, la información estadística deberá complementarse con la identificación específica de proveedores que desarrollen actividades relacionadas con diseño arquitectónico, cálculo estructural, estudios geotécnicos, patología estructural, topografía, diseños eléctricos e hidrosanitarios, climatización, elaboración de presupuestos y demás especialidades requeridas por CORPORINOQUIA.

En conclusión, aunque la cantidad total de micronegocios disminuyó durante el primer trimestre de 2026, el crecimiento del personal ocupado, de los ingresos nominales y de las actividades profesionales evidencia la permanencia de un mercado activo de unidades económicas de menor tamaño. Este contexto favorece la posible participación de Mipymes y profesionales independientes en el proceso de consultoría, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia exigidas por la Entidad.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

En términos de variación porcentual por actividad económica, las actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones registraron el mayor crecimiento, con una variación anual del 19,4 %, seguidas de otras actividades de servicios, con 5,5 %; la industria manufacturera, con 2,4 %; y el alojamiento y los servicios de comida, con 1,3 %. En contraste, el comercio y la reparación de vehículos automotores y motocicletas presentaron una disminución del 13,7 %; el transporte y almacenamiento, del 3,6 %; y la construcción, del 1,5 %.

Estos resultados evidencian un comportamiento heterogéneo en la dinámica de los micronegocios, debido a que algunas actividades asociadas con la prestación de servicios presentan variaciones positivas, mientras que sectores como el comercio, el transporte y la construcción registran contracciones que afectan negativamente el resultado agregado.

Para el presente proceso, resulta especialmente relevante el crecimiento de las actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones, grupo dentro del cual se encuentran unidades económicas dedicadas a la prestación de servicios técnicos y especializados. En este segmento pueden participar profesionales independientes, firmas de arquitectura e ingeniería, empresas de topografía, laboratorios, consultores estructurales, geotécnicos, eléctricos, hidrosanitarios y demás proveedores relacionados con la elaboración de estudios y diseños de edificaciones.

El crecimiento registrado en estas actividades permite identificar una dinámica favorable en el mercado de servicios profesionales. No obstante, la existencia general de micronegocios y Mipymes dentro de este grupo no permite concluir que todos cuenten con capacidad para ejecutar el objeto contractual. Por ello, la Entidad deberá verificar que los potenciales oferentes acrediten la experiencia, capacidad técnica, organización, equipo interdisciplinario, habilitación profesional y demás condiciones necesarias para desarrollar integralmente la consultoría.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En este contexto, resulta pertinente reconocer la importancia de los micronegocios y de las micro, pequeñas y medianas empresas — Mipymes— dentro de la economía nacional, así como la necesidad de continuar promoviendo su fortalecimiento, formalización, productividad, acceso a financiación, incorporación de tecnologías y participación en el mercado de compras públicas.

Uno de los propósitos de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, consiste en promover y facilitar la participación de las Mipymes en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, reconociendo su función como agentes dinamizadores de la actividad empresarial, la generación de empleo, la innovación y la oferta de bienes y servicios.

En virtud de lo anterior, en el presente proceso de selección deberá analizarse la procedencia de incorporar condiciones habilitantes diferenciales y demás medidas de promoción en favor de las Mipymes domiciliadas en Colombia, siempre que resulten aplicables de acuerdo con la modalidad de selección, la cuantía, el objeto contractual, la naturaleza del mercado y los requisitos previstos en la normativa vigente.

La aplicación de estos mecanismos deberá guardar proporcionalidad con el objeto y no podrá afectar las condiciones esenciales de calidad, experiencia, capacidad técnica y responsabilidad profesional requeridas para la ejecución de los estudios y diseños. En consecuencia, las medidas diferenciales deberán facilitar la participación de las Mipymes sin reducir las exigencias necesarias para garantizar que el contratista cuente con el equipo interdisciplinario, los conocimientos especializados y la capacidad operativa suficientes para desarrollar adecuadamente la consultoría.

De igual manera, la Entidad deberá complementar el análisis estadístico general con la identificación concreta de proveedores relacionados con el objeto contractual, mediante la revisión de información del Registro Único Empresarial y Social —RUES—, el Registro Único de Proponentes —RUP—, procesos similares publicados en el SECOP, solicitudes de información a proveedores y cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado.

En conclusión, el comportamiento positivo de las actividades profesionales evidencia la existencia de un mercado potencial para la prestación de servicios de consultoría en arquitectura e ingeniería. Esta situación permite considerar la participación de Mipymes, profesionales independientes y estructuras plurales, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia establecidas por CORPORINOQUIA para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, debe diferenciarse entre la limitación general de una convocatoria a Mipymes colombianas y la posibilidad de restringirla territorialmente. La convocatoria deberá limitarse a Mipymes colombianas con mínimo un año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos —US\$125.000—, liquidados conforme a la tasa determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se reciban solicitudes de por lo menos dos Mipymes dentro del plazo establecido en la norma.

Una vez cumplidos los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipymes, la Entidad podrá decidir si aplica adicionalmente una limitación territorial en favor de aquellas que tengan su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato. Esta decisión tiene carácter facultativo y debe estar sustentada en el estudio del sector, en la naturaleza del objeto, en el lugar efectivo de ejecución y en la existencia de una pluralidad suficiente de empresas con capacidad para atender la necesidad contractual.

Para el presente proceso, el objeto contractual corresponde a la elaboración de estudios y diseños integrales para la intervención del edificio del Auditorio del Agua, ubicado en la sede principal de CORPORINOQUIA en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. En consecuencia, el lugar principal y determinante de ejecución es Yopal, pues allí deberán desarrollarse las visitas, levantamientos arquitectónicos, estructurales y topográficos, exploraciones, apiques, ensayos, verificaciones de redes y demás actividades de campo asociadas con la infraestructura.

En este sentido, no resulta jurídicamente suficiente fundamentar una eventual limitación territorial en la totalidad de la jurisdicción institucional de CORPORINOQUIA, debido a que dicha jurisdicción comprende varios departamentos, pero el objeto específico de la consultoría no se ejecutará en todos ellos. Colombia Compra Eficiente ha precisado que, cuando un contrato se ejecuta dentro del territorio de un municipio, la limitación territorial debe relacionarse con las Mipymes domiciliadas en dicho municipio; cuando la ejecución trasciende el ámbito municipal y comprende diferentes municipios de un departamento, la limitación puede extenderse al respectivo departamento.

Con el propósito de identificar la estructura empresarial del territorio, se consultó el Informe Estudio Económico 2025 de la Cámara de Comercio de Casanare, publicado en 2026 y elaborado con información del Registro Único Empresarial y Social —RUES—. El informe

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

señala que, al cierre de 2025, el stock empresarial de su jurisdicción ascendió a 21.613 empresas activas, lo que representó un crecimiento del 1,2 % frente a las 21.351 registradas en 2024.

De las empresas activas registradas en 2025, el 96,2 % correspondió a microempresas, con 20.796 registros; las pequeñas empresas representaron aproximadamente el 3 %, mientras que las medianas y grandes empresas tuvieron participaciones inferiores al 1 %. Asimismo, el 75,8 % de las unidades empresariales correspondió a personas naturales y el 24,2 % a sociedades o personas jurídicas. Estas cifras evidencian que el tejido empresarial de Casanare está conformado principalmente por unidades económicas de menor tamaño, lo cual resulta favorable para analizar la posible participación de Mipymes en la contratación pública.

En cuanto a las actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso, durante 2025 se registraron 1.133 empresas clasificadas en la sección de actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de la cual se encuentran servicios asociados con arquitectura, ingeniería, consultoría, diseño y análisis técnico. Esta sección presentó una variación negativa del 3 % frente a 2024, aunque continuó ubicándose entre las seis actividades con mayor número de empresas activas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare.

No obstante, el número general de empresas inscritas en actividades profesionales, científicas y técnicas no permite establecer que todas sean Mipymes domiciliadas específicamente en Yopal ni que cuenten con experiencia y capacidad para desarrollar integralmente la consultoría. La clasificación comprende diversas actividades profesionales y no distingue, por sí sola, cuáles empresas poseen experiencia en estudios geotécnicos, patología estructural, vulnerabilidad sísmica, diseño arquitectónico, cálculo estructural, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización y elaboración de presupuestos.

También debe considerarse que el objeto exige un equipo interdisciplinario conformado por profesionales especializados y legalmente habilitados. Una empresa puede estar inscrita en una actividad relacionada con arquitectura o ingeniería, pero no disponer de todos los perfiles, equipos, laboratorios, licencias tecnológicas, capacidad financiera y experiencia específica requeridos. Por esta razón, el análisis cuantitativo del registro mercantil deberá complementarse con la revisión del Registro Único de Proponentes —RUP—, los procesos similares publicados en SECOP, las solicitudes de información a proveedores y las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado.

El informe de la Cámara de Comercio de Casanare también muestra que el 94,5 % de las empresas que reportaron al menos un empleo tenían entre uno y cuatro trabajadores. Esta concentración confirma la presencia significativa de microempresas, pero igualmente evidencia que algunas pueden enfrentar limitaciones para asumir de manera individual una consultoría integral que requiere múltiples especialidades. En estos casos, su participación podría materializarse mediante consorcios, uniones temporales o esquemas de subconsultoría, conservando la responsabilidad integral del contratista sobre los productos.

En consecuencia, la información disponible permite identificar una base empresarial relevante en Casanare y la presencia de empresas pertenecientes al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas. Sin embargo, los datos agregados no son suficientes para concluir que existe una pluralidad efectiva de Mipymes domiciliadas en Yopal que cumplan integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia requeridas.

Por lo anterior, la eventual limitación territorial deberá evaluarse una vez se conozcan el presupuesto oficial, las solicitudes presentadas por las Mipymes y los resultados específicos del estudio de mercado. Si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria deberá limitarse a Mipymes colombianas. No obstante, para restringirla adicionalmente a Mipymes domiciliadas en Yopal o Casanare, CORPORINOQUIA deberá demostrar que existe una cantidad suficiente de proveedores locales idóneos y que la medida no afecta injustificadamente la pluralidad, la competencia ni la selección objetiva.

Con la información general actualmente disponible, resulta técnicamente más prudente mantener la posibilidad de participación de Mipymes de nivel nacional, salvo que la consulta concreta del mercado permita acreditar una pluralidad suficiente de firmas domiciliadas en el territorio de ejecución que puedan desarrollar todas las especialidades de la consultoría. Esta alternativa amplía la concurrencia y permite integrar empresas y profesionales especializados, sin desconocer las medidas diferenciales que deben incorporarse para promover la participación de las Mipymes colombianas.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Tabla 1 Stock de empresas por sección de actividad económica, años 2016 al 2025

Sección Actividad - CIIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comercio	8.163	7.863	7.472	7.573	7.576	7.981	8.284	8.231	8.070	8.122
Alojamiento y servicios de comida	2.892	3.061	3.093	3.320	2.810	3.228	3.609	3.509	3.604	3.745
Industrias manufactureras	1.619	1.552	1.498	1.552	1.513	1.574	1.763	1.851	1.920	1.900
Construcción	1.462	1.341	1.228	1.194	1.227	1.246	1.303	1.315	1.408	1.380
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.312	1.283	1.231	1.141	1.133	1.150	1.168	1.186	1.168	1.133
Agricultura, ganadería, pesca	710	692	725	701	737	792	887	977	955	1.056
Otras actividades de servicios	772	778	782	846	801	833	859	806	797	831
Transporte y almacenamiento	840	755	712	738	782	753	777	788	778	780
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	795	715	686	649	583	614	670	689	719	738
Actividades de atención a salud y asistencia social	431	414	374	357	341	346	368	359	355	364
Actividades artísticas	318	423	586	653	393	330	347	334	327	310
Información y comunicaciones	452	420	417	437	381	387	330	324	315	304
Educación	271	260	259	234	202	201	223	217	242	246
Actividades inmobiliarias	170	162	169	165	163	185	207	209	212	246
Distribución de agua y saneamiento ambiental	173	173	161	170	169	196	204	192	192	173
Actividades financieras	147	125	132	140	147	153	149	139	146	139
Explotación de minas y canteras	74	78	87	97	87	98	98	97	98	93
Suministro de electricidad, gas, vapor	20	19	21	20	25	28	27	32	29	34
Administración pública y justicia	15	14	13	12	12	12	11	9	9	12
Actividades de los hogares	5	7	5	3	3	2	4	4	2	2
No clasificado	0	1	0	0	0	2	0	7	0	5
Actividades de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Stock de empresas	20.641	20.136	19.651	20.002	19.085	20.111	21.288	21.275	21.346	21.613

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C.—, y con base en la actividad económica principal reportada por las personas naturales y jurídicas inscritas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare, durante el periodo comprendido entre 2016 y 2025 la sección con mayor número de empresas activas fue comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, la cual cerró la vigencia 2025 con 8.122 unidades empresariales.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En segundo lugar, se ubicaron las actividades de alojamiento y servicios de comida, con 3.745 empresas activas; seguidas por las industrias manufactureras, con 1.900 empresas; construcción, con 1.380 empresas; actividades profesionales, científicas y técnicas, con 1.133 empresas; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con 1.056 empresas activas al cierre de 2025.

Estas seis secciones económicas concentraron la mayor proporción del tejido empresarial formal del departamento. En promedio, durante el periodo 2016–2025, reunieron aproximadamente 16.219 empresas activas por año, mientras que las quince secciones económicas restantes agruparon alrededor de 4.296 empresas anualmente. Para el cierre de 2025, las seis actividades mencionadas alcanzaron un total de 17.336 empresas, equivalentes aproximadamente al 80,2 % del stock empresarial registrado en la jurisdicción.

Para el presente proceso resulta especialmente relevante la sección correspondiente a actividades profesionales, científicas y técnicas, debido a que comprende servicios relacionados con arquitectura, ingeniería, consultoría especializada, ensayos, análisis técnicos, levantamientos, elaboración de estudios y formulación de diseños para proyectos de infraestructura física.

Dentro de este grupo pueden encontrarse personas naturales profesionales, sociedades de consultoría, firmas de arquitectura e ingeniería, empresas de topografía, laboratorios y proveedores especializados en diseños estructurales, estudios geotécnicos, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización, presupuestos y demás componentes asociados con el objeto contractual.

No obstante, el registro de 1.133 empresas dentro de la sección de actividades profesionales, científicas y técnicas no permite concluir que todas desarrollen actividades directamente relacionadas con la consultoría requerida, ni que cuenten con la experiencia, el equipo interdisciplinario y la capacidad operativa necesarios para ejecutar integralmente el contrato. Esta sección incluye una amplia diversidad de servicios profesionales, algunos de los cuales no guardan relación directa con la arquitectura, la ingeniería o los estudios técnicos de edificaciones.

Por lo anterior, la información empresarial debe considerarse como un indicador general de la existencia de oferta potencial en el departamento y deberá complementarse con la identificación específica de empresas inscritas en códigos CIIU relacionados con actividades de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos, así como con la revisión del Registro Único de Proponentes —RUP—, procesos similares publicados en SECOP, solicitudes de información a proveedores y cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado.

En conclusión, el Departamento de Casanare cuenta con una base empresarial relevante en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, lo que permite advertir la existencia potencial de firmas y profesionales que podrían participar en el proceso de consultoría. Sin embargo, la determinación de una pluralidad real de oferentes dependerá de la verificación concreta de su experiencia, especialidad, capacidad técnica, conformación del equipo de trabajo y cumplimiento de las demás condiciones establecidas por CORPORINOQUIA.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Tabla 3 Empresas creadas por sección de actividad económica, años 2016 al 2025

Sección Actividad - CIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comercio	1 488	1 416	1 063	1 188	1 310	1 357	1 204	1 332	1 188	1 353
Alojamiento y servicios de comida	573	776	702	755	530	842	844	732	816	899
Industrias manufactureras	264	235	247	244	244	237	271	358	395	320
Agricultura, ganadería, pesca	140	119	155	117	142	132	179	192	162	217
Otras actividades de servicios	145	141	131	154	150	155	158	168	155	209
Construcción	218	165	126	143	180	177	162	198	241	193
Actividades profesionales	204	204	172	149	155	149	136	185	170	187
Actividades de servicios adm.	135	107	111	109	101	101	97	120	124	120
Transporte y almacenamiento	134	98	86	94	150	88	95	111	96	107
Actividades artísticas	71	164	231	217	121	74	67	71	70	59
Actividades inmobiliarias	27	22	17	24	25	28	32	33	37	47
Actividades de atención a salud	40	51	27	29	33	26	35	44	38	45
Información y comunicaciones	68	74	72	76	63	57	37	45	37	38
Educación	45	56	45	28	28	28	38	28	50	35
Actividades financieras	31	20	18	16	34	26	20	17	20	27
Distribución de agua	32	27	17	29	27	29	31	24	24	21
Suministro de electricidad, gas, vapor	7	6	2	5	5	6	3	6	3	11
Explotación de minas y canteras	7	8	15	15	7	12	5	8	10	9
No clasificado	0	0	0	0	0	1	0	5	0	5
Administración pública y justicia	2	0	2	1	0	2	0	1	0	3
Actividades de los hogares	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0
Actividades de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Stock de empresas	3.633	3.691	3.239	3.393	3.305	3.527	3.415	3.678	3.634	3.905

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

De las veintiuna secciones de actividad económica analizadas para el periodo comprendido entre 2016 y 2025, las que registraron el menor número de empresarios activos fueron suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, con un promedio aproximado de 26 empresas; administración pública y defensa, con un promedio cercano a 12 empresas; y actividades de los hogares en calidad de empleadores, con aproximadamente cuatro empresas activas. Estos resultados evidencian que el tejido empresarial formal del departamento se encuentra concentrado principalmente en actividades comerciales, de servicios, manufactureras, de construcción y agropecuarias.

Durante el periodo analizado, las actividades de alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca mantuvieron una participación relevante dentro de la estructura empresarial de Casanare. Particularmente,

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

entre 2024 y 2025 se registró un crecimiento del 10,6 % en agricultura, ganadería y pesca; del 3,9 % en alojamiento y servicios de comida; y del 0,6 % en comercio al por mayor y al por menor.

En contraste, durante el mismo periodo se presentaron reducciones en las secciones correspondientes a actividades profesionales, científicas y técnicas; construcción; e industrias manufactureras. Para el presente proceso resulta especialmente relevante la disminución registrada en las actividades profesionales, científicas y técnicas, debido a que en esta sección se ubican los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría, ensayos y análisis técnicos relacionados con el objeto contractual.

No obstante, esta reducción no permite concluir que exista ausencia de proveedores con capacidad para participar en el proceso. Al cierre de 2025 se encontraban activas 1.133 empresas dentro de la sección de actividades profesionales, científicas y técnicas, lo cual evidencia la existencia de una base empresarial potencial. Sin embargo, será necesario verificar cuántas de estas empresas desarrollan específicamente actividades de arquitectura, ingeniería, estudios geotécnicos, diseño estructural, topografía, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización, ensayos técnicos y elaboración de presupuestos.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el departamento de Casanare cuenta con una base empresarial activa y diversificada, conformada mayoritariamente por micro y pequeñas unidades económicas. Esta circunstancia permite identificar un mercado potencial de Mipymes que podrían participar en procesos de contratación pública, de manera individual o mediante consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, dependiendo del objeto contractual y de las condiciones técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia exigidas.

En consecuencia, el análisis del tejido empresarial territorial permite evaluar la aplicación de medidas diferenciales en favor de las Mipymes, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la procedencia de dichas medidas deberá analizarse teniendo en cuenta la modalidad de selección, el presupuesto oficial, el lugar de ejecución, la complejidad del objeto, la pluralidad efectiva de oferentes y las condiciones reales del mercado.

La aplicación de criterios diferenciales no deberá afectar las exigencias esenciales para la adecuada ejecución de la consultoría. Los potenciales proponentes deberán acreditar capacidad para integrar las distintas especialidades requeridas y responder por la calidad, suficiencia, coherencia y coordinación de los estudios y diseños.

Stock de empresas según el número de empleos generados, periodo 2016–2025

Al finalizar 2025, el stock de empresas activas registradas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare continuó concentrándose principalmente en unidades empresariales de baja generación de empleo. De acuerdo con la información del Registro Mercantil y del Registro Único Empresarial y Social —RUES—, el stock empresarial alcanzó un total de 21.613 personas naturales y jurídicas activas, de las cuales 19.029 reportaron por lo menos un empleo, equivalentes aproximadamente al 88 % del total empresarial registrado.

Dentro de las empresas que reportaron personal ocupado, el 94,5 % correspondió a unidades empresariales que generaban entre uno y cuatro empleos, con un total de 17.990 empresas. Este comportamiento confirma la alta concentración de microempresas dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare y evidencia que la estructura empresarial territorial está compuesta principalmente por unidades económicas de pequeña escala.

Por su parte, las empresas que reportaron entre cinco y nueve trabajadores representaron el 3,1 %, equivalentes a 592 unidades empresariales. Las empresas con entre 10 y 19 empleados correspondieron al 1,4 %, con 259 registros; aquellas con entre 20 y 49 trabajadores representaron el 0,7 %, con 126 empresas; mientras que las unidades empresariales con más de 50 empleos concentraron únicamente el 0,33 %, con un total de 62 empresas.

La alta concentración de empresas con entre uno y cuatro trabajadores representa tanto una oportunidad como un reto para el presente proceso. Por una parte, demuestra la existencia de una amplia base de microempresas y profesionales independientes que pueden ofrecer servicios especializados de arquitectura, ingeniería, topografía, consultoría técnica y elaboración de estudios y diseños. Por otra, evidencia que algunas de estas unidades pueden presentar limitaciones para conformar de manera individual el equipo interdisciplinario requerido, financiar las actividades iniciales o ejecutar simultáneamente todos los componentes de la consultoría.

En este sentido, la estructura empresarial del departamento puede favorecer la conformación de proponentes plurales, mediante los cuales diferentes firmas o profesionales integren su experiencia y capacidad técnica. Una empresa especializada en arquitectura podría asociarse con firmas o profesionales dedicados a estructuras, geotecnia, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización, topografía, patología o presupuestos, con el fin de cumplir integralmente el alcance contractual.

Sin embargo, la cantidad de empleos reportados por una empresa no constituye por sí sola un criterio suficiente para determinar su capacidad contractual. En los servicios de consultoría, una unidad empresarial pequeña puede contar con profesionales altamente especializados y contratar apoyos técnicos o laboratorios de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. Por esta razón, la capacidad deberá analizarse principalmente mediante la experiencia acreditada, la conformación del equipo de trabajo, las dedicaciones propuestas, la disponibilidad de equipos, el acceso a laboratorios y la capacidad financiera y organizacional.

En conclusión, la información sobre generación de empleo confirma que el tejido empresarial de Casanare está conformado mayoritariamente por microempresas. Esta característica permite considerar la posible participación de Mipymes en el presente proceso, pero también hace necesario establecer requisitos proporcionales que faciliten la concurrencia sin disminuir las condiciones de calidad, idoneidad y responsabilidad técnica exigidas para la elaboración integral de los estudios y diseños del edificio del Auditorio del Agua.

Tabla 2 Stock de empresas según empleos generados, años 2016 al 2025

Empleos reportados	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2525
1-4 personas	14.148	15.146	15.730	15.532	13.260	14.771	16.460	17.388	18.613	17.990
5-9 personas	285	304	421	420	473	478	480	686	623	592
10-19 personas	145	119	203	185	212	213	228	301	258	259
20-49 personas	64	66	84	105	98	111	125	146	145	126
50-249 personas	26	26	43	48	57	59	54	65	67	55
250 o más personas	2	3	1	5	1	30	4	12	10	7
No reporta	5.971	4.472	3.169	3.707	4.984	4.449	3.937	2.677	1.630	2.584
Stock de empresas	20.641	20.136	19.651	20.002	19.085	20.111	21.288	21.275	21.346	21.613

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

Durante el periodo comprendido entre 2016 y 2025, la estructura del stock empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare, clasificada por rangos de empleo, mantuvo un patrón constante caracterizado por el predominio de unidades económicas que generan entre uno y cuatro puestos de trabajo. Esta situación confirma que el tejido empresarial territorial está conformado principalmente por microempresas, profesionales independientes y organizaciones de pequeña escala.

No obstante, entre 2024 y 2025 se presentó una disminución en el número de empresas ubicadas en el rango de uno a cuatro empleos, al pasar de 18.613 a 17.990 unidades empresariales, lo que representa una reducción de 623 empresas. Este comportamiento no estuvo acompañado de un incremento proporcional en los rangos superiores de generación de empleo.

De manera simultánea, las empresas que no reportaron personal ocupado aumentaron de 1.630 registros en 2024 a 2.584 en 2025, equivalente a un incremento de 954 unidades empresariales. Este resultado puede estar relacionado con diferentes circunstancias, tales como esquemas de autoempleo, empresas administradas directamente por sus propietarios, contratación de servicios profesionales por proyecto, ausencia de actualización de la información reportada, suspensión temporal de actividades o ajustes en la estructura laboral derivados del incremento de los costos de operación.

En consecuencia, la ausencia de personal ocupado reportado no permite concluir automáticamente que una empresa se encuentre inactiva o que carezca de capacidad para prestar servicios. Esta consideración es especialmente relevante en el sector de consultoría, debido a que muchas firmas de arquitectura e ingeniería funcionan con estructuras administrativas reducidas y vinculan profesionales, especialistas, laboratorios y personal técnico de acuerdo con las características y duración de cada proyecto.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Para el presente proceso, una microempresa con pocos trabajadores permanentes podría contar con experiencia y capacidad técnica para ejecutar uno o varios componentes de la consultoría, particularmente en áreas como diseño arquitectónico, cálculo estructural, geotecnia, topografía, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización, patología estructural o elaboración de presupuestos. Sin embargo, cuando el objeto exige la integración simultánea de múltiples especialidades, estas unidades económicas pueden requerir la conformación de consorcios, uniones temporales, asociaciones o esquemas de subconsultoría.

La composición del tejido empresarial de Casanare evidencia, por tanto, la existencia de un mercado territorial amplio, pero con capacidades heterogéneas en materia de experiencia, organización administrativa, disponibilidad de profesionales, capacidad financiera, acceso a equipos especializados y posibilidad de atender integralmente las obligaciones contractuales.

En este sentido, el número de trabajadores reportados no debe utilizarse de manera aislada para determinar la idoneidad de un potencial proveedor. La capacidad de las firmas interesadas deberá verificarse mediante la experiencia acreditada, la conformación y disponibilidad del equipo de trabajo, las dedicaciones profesionales, el acceso a laboratorios y equipos técnicos, la capacidad financiera y organizacional y los mecanismos de coordinación y control de calidad propuestos.

La alta participación de microempresas dentro del mercado territorial constituye un elemento relevante para analizar la posible aplicación de condiciones diferenciales en favor de las Mipymes, conforme con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015. Estas medidas pueden contribuir a ampliar la concurrencia, facilitar el acceso de empresas de menor tamaño al sistema de compras públicas y promover una mayor participación del tejido empresarial.

No obstante, la procedencia de los criterios diferenciales deberá determinarse de acuerdo con la modalidad de selección, el presupuesto oficial, el lugar de ejecución, la naturaleza y complejidad del objeto contractual, la pluralidad efectiva de oferentes y las condiciones identificadas mediante el estudio de mercado.

En particular, para la consultoría relacionada con los estudios y diseños del edificio del Auditorio del Agua, la aplicación de medidas en favor de las Mipymes no deberá implicar una reducción de las exigencias esenciales de experiencia, idoneidad profesional, coordinación interdisciplinaria, calidad técnica y responsabilidad sobre los productos.

En conclusión, la información estadística permite identificar una presencia significativa de microempresas y unidades económicas de baja escala en Casanare. Esta composición favorece el análisis de mecanismos orientados a promover su participación en la contratación pública; sin embargo, la Entidad deberá verificar previamente la existencia de una pluralidad real de proveedores que cuenten con capacidad para atender integralmente la necesidad o que puedan conformar estructuras plurales técnicamente suficientes para desarrollar la consultoría.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

Entre 2016 y 2025, la dinámica de creación empresarial en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare presentó un comportamiento fluctuante, aunque con una tendencia general de crecimiento moderado. Durante este periodo, el número de nuevas empresas pasó de 3.633 registros en 2016 a 3.905 en 2025, lo que representa un incremento acumulado aproximado del 7,5 %.

En términos de variación anual, se destacan los crecimientos registrados en 2019, con 4,8 %; 2021, con 6,7 %; 2023, con 7,7 %; y 2025, con 7,3 %. Por el contrario, se presentaron disminuciones en 2018, con -12,2 %; 2020, con -2,6 %; 2022, con -3,2 %; y 2024, con -1,1 %. Este comportamiento evidencia que la creación empresarial en la jurisdicción ha estado sujeta a ciclos de expansión y contracción asociados con las condiciones económicas, la dinámica productiva regional, los costos de operación, el acceso a financiación y las expectativas de los empresarios.

El crecimiento registrado durante 2025 refleja una recuperación en la constitución de nuevas unidades económicas frente al año inmediatamente anterior. Este resultado contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial de Casanare y amplía la base de potenciales proveedores de bienes y servicios para el sector público y privado.

No obstante, el aumento en el número general de empresas creadas no permite determinar, por sí solo, la existencia de una pluralidad suficiente de proveedores con capacidad para atender el presente proceso de consultoría. La actividad empresarial de la jurisdicción comprende múltiples sectores económicos y no todas las nuevas empresas desarrollan servicios relacionados con arquitectura, ingeniería, estudios técnicos, diseño estructural, geotecnia, topografía, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias o climatización.

Por lo anterior, para establecer la oferta real del mercado deberá complementarse esta información con la identificación específica de empresas y profesionales cuya actividad económica guarde relación directa con el objeto contractual, así como con la revisión de su experiencia, capacidad técnica, equipo interdisciplinario, situación financiera, inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP— y participación en procesos similares publicados en el SECOP.

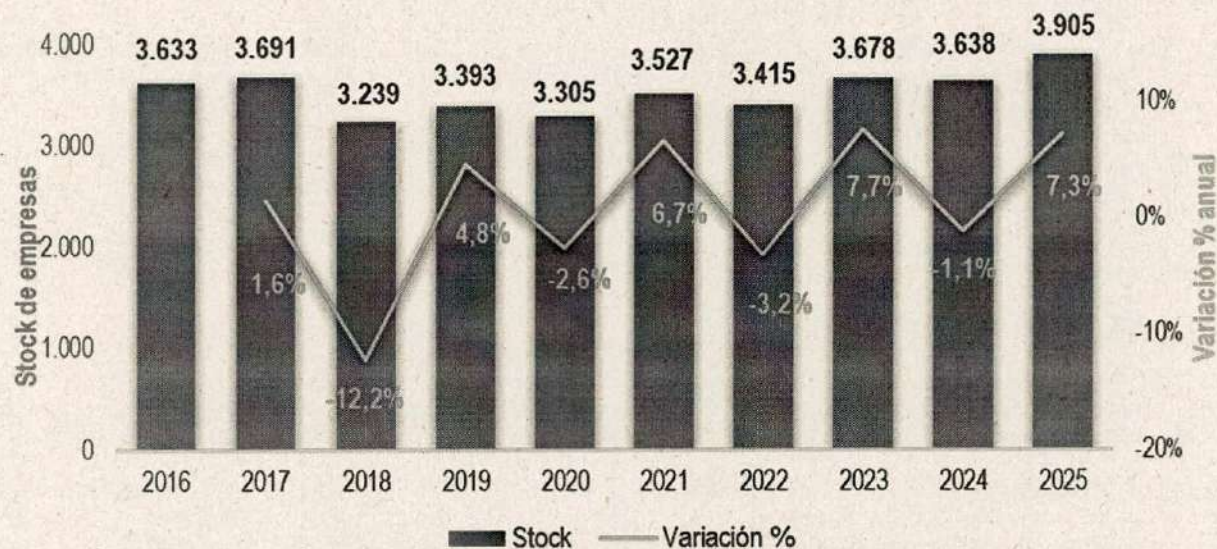
Para el presente proceso, la dinámica positiva de creación empresarial constituye un indicador favorable sobre la capacidad de renovación y crecimiento del mercado territorial. Asimismo, permite identificar un entorno potencialmente propicio para la participación de micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes—, de manera individual o mediante consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas legalmente permitidas.

Sin embargo, la participación de empresas de reciente creación puede verse limitada por la dificultad para acreditar experiencia contractual propia, disponer de capital de trabajo suficiente o conformar internamente la totalidad del equipo profesional requerido. Estas condiciones pueden ser superadas mediante la integración de estructuras plurales, la vinculación de profesionales con experiencia acreditada y la aplicación de requisitos proporcionales a la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

En conclusión, la creación empresarial en Casanare presentó una evolución moderadamente positiva entre 2016 y 2025, pese a las variaciones registradas durante algunos años. Este comportamiento evidencia la existencia de un tejido empresarial dinámico y en proceso de renovación, que puede contribuir a ampliar la concurrencia en los procesos de contratación pública.

No obstante, para determinar la procedencia de criterios diferenciales o de una eventual limitación a Mipymes, CORPORINOQUIA deberá verificar la existencia concreta de empresas domiciliadas en el territorio que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y organización necesarias para desarrollar integralmente los estudios y diseños requeridos.

Ilustración 4 Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2025



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

Durante el periodo comprendido entre 2016 y 2025, se inscribieron en promedio 3.542 nuevas unidades empresariales por año, correspondientes a personas naturales y jurídicas con domicilio en alguno de los diecinueve municipios que integran la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare. La vigencia 2025 presentó el mayor número de nuevas matrículas del periodo analizado, con 3.905 empresas creadas, resultado que evidencia una recuperación de la dinámica empresarial y puede estar relacionado con las estrategias institucionales orientadas a promover la formalización, el emprendimiento y la consolidación del tejido productivo regional.

La creación empresarial según el tamaño de las unidades económicas evidencia una alta concentración en microempresas. Durante el periodo analizado, estas representaron más del 99,8 % de las nuevas matrículas mercantiles. Para 2025 se registró la creación de 3.904 microempresas y una pequeña empresa, sin que se reportaran nuevas medianas o grandes empresas. En consecuencia, el crecimiento

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

reciente de la creación empresarial en la jurisdicción se explica prácticamente en su totalidad por la constitución de unidades económicas de menor tamaño.

Este comportamiento confirma que la estructura empresarial territorial se encuentra sustentada principalmente en microempresas, profesionales independientes, emprendimientos y organizaciones con estructuras administrativas y operativas reducidas. Dicha circunstancia resulta relevante para el presente proceso de consultoría, debido a que algunos servicios relacionados con arquitectura, ingeniería, topografía, estudios técnicos, elaboración de diseños, ensayos y presupuestos pueden ser prestados por empresas de menor tamaño o por profesionales que desarrollan actividades especializadas.

No obstante, el número general de microempresas creadas no permite concluir que todas tengan capacidad para ejecutar el objeto contractual. La consultoría requiere la integración de varias disciplinas, entre ellas arquitectura, ingeniería estructural, geotecnia, patología, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización, topografía y costos. Por esta razón, la Entidad deberá identificar cuáles de las empresas creadas desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto y verificar su experiencia, capacidad técnica, organización, equipo profesional, disponibilidad de herramientas tecnológicas y capacidad financiera.

Las microempresas pueden participar individualmente cuando cuenten con la totalidad de los requisitos exigidos o mediante consorcios y uniones temporales que permitan integrar las diferentes especialidades. Esta posibilidad resulta especialmente importante en consultorías interdisciplinarias, en las que una empresa puede acreditar experiencia y capacidad en un componente específico, pero requerir la asociación con otros profesionales o firmas para atender integralmente el alcance contractual.

En consecuencia, la información estadística evidencia la existencia de una base empresarial territorial activa, creciente y conformada principalmente por microempresas. Este resultado constituye un elemento relevante para evaluar la aplicación de condiciones diferenciales en favor de las Mipymes, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, la procedencia de dichas medidas deberá analizarse considerando la modalidad de selección, el presupuesto oficial, el lugar de ejecución, la complejidad del objeto, la pluralidad efectiva de oferentes y las condiciones identificadas en el estudio de mercado. La aplicación de criterios diferenciales deberá facilitar la participación de las Mipymes sin disminuir las exigencias esenciales de experiencia, idoneidad profesional, coordinación interdisciplinaria, calidad técnica y responsabilidad sobre los estudios y diseños.

Empresas creadas en la jurisdicción según tamaño empresarial, de conformidad con el Decreto 957 de 2019, periodo 2016–2025

Entre 2016 y 2025, la creación de empresas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare, clasificada de acuerdo con los criterios de tamaño empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019, presentó una concentración predominante en microempresas.

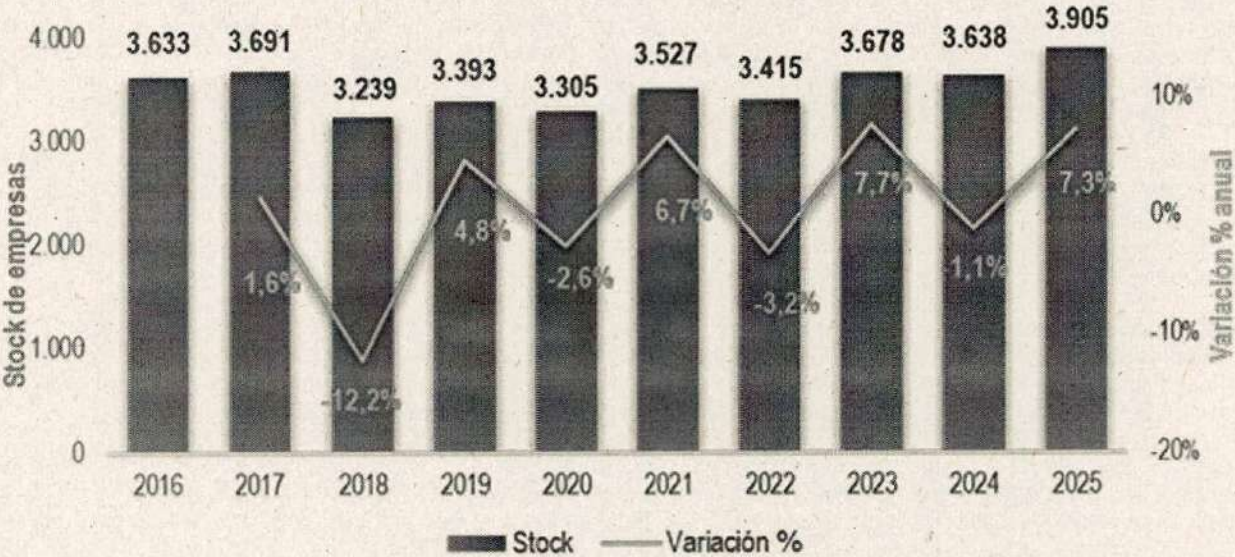
Durante este periodo, las microempresas representaron más del 99,8 % de las nuevas matrículas registradas, mientras que la participación de las pequeñas empresas fue inferior al 0,2 %. Por su parte, la creación de medianas y grandes empresas fue prácticamente inexistente durante la mayoría de las vigencias analizadas.

Este comportamiento demuestra que la renovación del tejido empresarial de Casanare se produce principalmente mediante la creación de unidades económicas de pequeña escala. Si bien estas empresas pueden presentar limitaciones relacionadas con capital de trabajo, número de empleados permanentes, infraestructura o experiencia contractual propia, también cuentan con ventajas asociadas con la especialización, flexibilidad operativa, conocimiento del mercado regional y capacidad para atender componentes específicos de proyectos técnicos.

Para el proceso de consultoría del edificio del Auditorio del Agua, esta estructura empresarial permite considerar la participación de microempresas especializadas y profesionales independientes, particularmente mediante esquemas asociativos que integren las diferentes disciplinas requeridas. Sin embargo, su condición de microempresa no sustituye el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos por CORPORINOQUIA.

Por lo anterior, la información sobre creación empresarial por tamaño deberá utilizarse como un referente para analizar la composición del mercado y la eventual aplicación de medidas de promoción de Mipymes, pero deberá complementarse con la revisión de actividades económicas, registros en el RUP, procesos similares, cotizaciones y solicitudes de información a proveedores, con el fin de determinar la existencia de una pluralidad real de oferentes con capacidad para ejecutar integralmente el contrato.

Ilustración 4 Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2025



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

Al cierre de 2025, la creación empresarial en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare mantuvo una alta concentración en la categoría de microempresa. Durante esta vigencia se registraron 3.904 nuevas microempresas, cifra que representó un crecimiento anual del 7,3 % frente a 2024, cuando se habían creado 3.638 unidades empresariales de este tamaño.

En cuanto a las pequeñas empresas, durante 2025 se registró la creación de una nueva unidad empresarial, mientras que en las categorías de medianas y grandes empresas no se reportaron nuevas matrículas. Este comportamiento evidencia que el crecimiento reciente de la creación empresarial en la jurisdicción estuvo explicado prácticamente en su totalidad por el aumento de las microempresas.

La información confirma que el tejido empresarial territorial continúa conformado mayoritariamente por unidades económicas de pequeña escala, profesionales independientes y organizaciones con estructuras administrativas y operativas reducidas. Esta característica resulta relevante para el análisis de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes— en los procesos de contratación pública, debido a que permite identificar una base empresarial local amplia, aunque con capacidades diferenciadas en materia técnica, financiera, administrativa, organizacional y operativa.

Para el presente proceso de consultoría, esta estructura empresarial puede favorecer la participación de microempresas y profesionales especializados en actividades de arquitectura, ingeniería, topografía, estudios geotécnicos, cálculo estructural, patología de edificaciones, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización, ensayos técnicos y elaboración de presupuestos.

No obstante, la existencia de un número elevado de microempresas no permite concluir que todas cuenten con capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual. La consultoría requiere la coordinación de diferentes disciplinas, el cumplimiento de reglamentos técnicos, la disponibilidad de profesionales legalmente habilitados y la responsabilidad integral sobre los estudios, cálculos, memorias, diseños, planos y presupuestos entregados.

Por lo anterior, la participación de estas unidades empresariales podrá materializarse de manera individual, cuando acrediten la totalidad de los requisitos exigidos, o mediante consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación permitidas, a través de las cuales puedan integrar la experiencia y las especialidades necesarias para atender el alcance del contrato.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En consecuencia, la información estadística territorial permite sustentar la pertinencia de evaluar la aplicación de medidas diferenciales en favor de las Mipymes, conforme con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, su procedencia deberá determinarse de acuerdo con la modalidad de selección, el presupuesto oficial, el objeto contractual, el lugar de ejecución, la pluralidad efectiva de oferentes y las condiciones reales identificadas en el estudio de mercado.

La aplicación de estas medidas deberá promover la participación empresarial sin reducir las exigencias esenciales relacionadas con la experiencia, la idoneidad del equipo profesional, la capacidad de coordinación interdisciplinaria y la calidad técnica requerida para la elaboración de los estudios y diseños del edificio del Auditorio del Agua.

Empresas creadas en la jurisdicción según tipo de organización jurídica —personas naturales y sociedades—, periodo 2016–2025

Entre 2016 y 2025, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare se registraron, en promedio, aproximadamente 3.542 nuevas unidades empresariales por año, correspondientes a personas naturales y personas jurídicas —sociedades— inscritas en el registro mercantil y domiciliadas en alguno de los diecinueve municipios que integran dicha jurisdicción.

Durante el periodo analizado, la creación empresarial se concentró principalmente en personas naturales, las cuales representaron cerca del 80 % del total de nuevas matrículas mercantiles. Por su parte, las personas jurídicas o sociedades concentraron aproximadamente el 20 % restante.

Esta composición evidencia una estructura relativamente estable en la dinámica de creación empresarial por tipo de organización jurídica, caracterizada por el predominio de iniciativas individuales formalizadas bajo la figura de persona natural. Este comportamiento es coherente con la alta participación de microempresas y unidades económicas de pequeña escala dentro del tejido empresarial departamental.

En el sector de los servicios profesionales, científicos y técnicos, la figura de persona natural tiene especial relevancia, debido a que arquitectos, ingenieros, topógrafos, consultores, diseñadores y demás profesionales pueden desarrollar actividades económicas de manera independiente, siempre que cuenten con la habilitación legal, matrícula profesional, experiencia y capacidad requeridas.

Sin embargo, la naturaleza interdisciplinaria del presente proceso puede representar una limitación para la participación individual de algunos profesionales, debido a que el alcance contractual comprende diferentes especialidades técnicas. En consecuencia, las personas naturales podrán participar cuando acrediten directamente la capacidad exigida o mediante la conformación de estructuras plurales que permitan integrar profesionales y empresas especializadas.

Las sociedades, aunque representan una menor proporción de las nuevas matrículas, pueden contar con una estructura administrativa y organizacional más consolidada, mayor capacidad para vincular equipos interdisciplinarios y mejores condiciones para coordinar simultáneamente los diferentes componentes de la consultoría. No obstante, la forma jurídica del proponente no constituye por sí sola garantía de idoneidad o capacidad contractual.

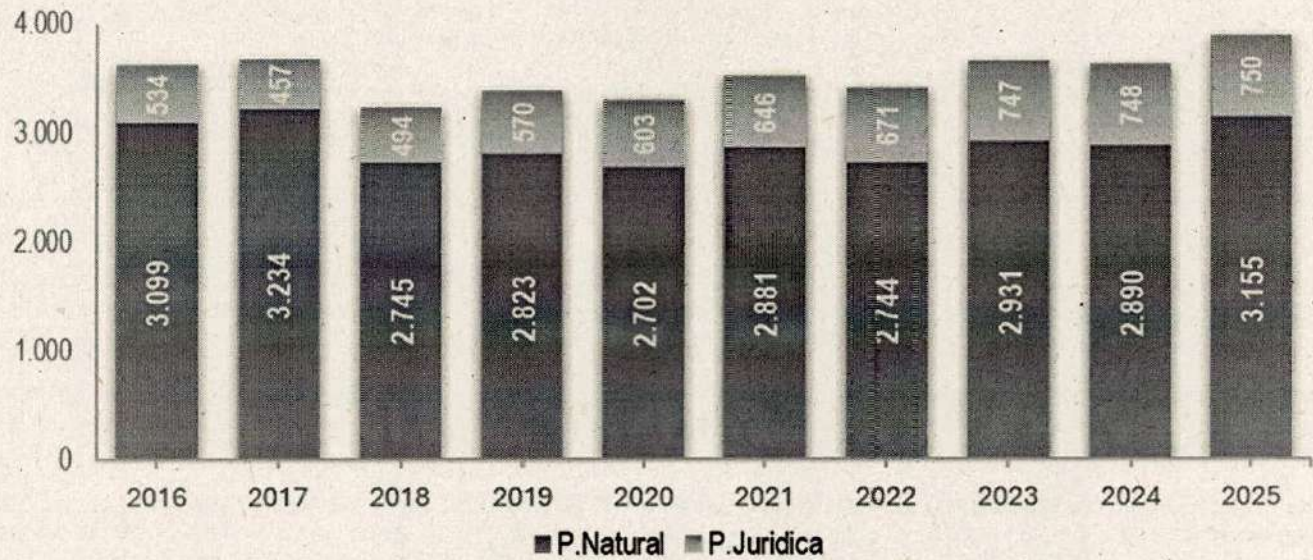
Por esta razón, tanto las personas naturales como las sociedades deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia definidas por CORPORINOQUIA. La evaluación deberá concentrarse en la capacidad efectiva para ejecutar el objeto contractual y no exclusivamente en el tipo de organización jurídica adoptado por el proponente.

En conclusión, la dinámica de creación empresarial de Casanare evidencia una amplia participación de personas naturales y una presencia relevante de sociedades formalmente constituidas. Esta diversidad favorece la existencia de un mercado potencial de proveedores para la contratación pública y permite considerar la participación de profesionales independientes, firmas consultoras y proponentes plurales en el presente proceso.

No obstante, la determinación de la oferta real deberá complementarse con la identificación de personas naturales y jurídicas cuya actividad, experiencia y capacidad estén directamente relacionadas con la elaboración de estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería.

8

Ilustración 6 Creación de empresas en la jurisdicción por organización jurídica, años 2016 a 2025



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

Durante la vigencia 2025 se presentó un comportamiento positivo en la dinámica de creación empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare, tanto en las matrículas de personas naturales como en las correspondientes a personas jurídicas.

Las nuevas empresas constituidas como personas naturales pasaron de 2.890 registros en 2024 a 3.155 en 2025, lo que representó un incremento anual del 9,2 %. Por su parte, las personas jurídicas pasaron de 748 nuevas matrículas en 2024 a 750 en 2025, con una variación positiva del 0,3 %.

En consecuencia, durante 2025 las personas naturales concentraron aproximadamente el 80,8 % de las 3.905 nuevas empresas creadas en la jurisdicción, mientras que las personas jurídicas representaron el 19,2 %. Estos resultados permiten concluir que el crecimiento reciente de la creación empresarial estuvo explicado principalmente por el aumento de las iniciativas individuales formalizadas, sin que se presentaran modificaciones significativas en la composición empresarial según el tipo de organización jurídica.

La alta participación de personas naturales guarda relación con la estructura económica del departamento, caracterizada por el predominio de microempresas, profesionales independientes, emprendimientos y unidades económicas de pequeña escala. En el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, esta forma de organización resulta especialmente relevante, debido a que arquitectos, ingenieros, topógrafos, consultores, diseñadores y demás profesionales pueden prestar sus servicios de manera independiente, siempre que cuenten con matrícula profesional vigente, experiencia y capacidad para desarrollar las actividades contratadas.

Para el presente proceso de consultoría, esta información evidencia la existencia de una base empresarial territorial amplia y diversa, conformada por personas naturales y sociedades que podrían participar como potenciales proponentes, integrantes de consorcios o uniones temporales o proveedores especializados de determinados componentes técnicos.

No obstante, la condición de persona natural, persona jurídica o Mipyme no acredita por sí sola la capacidad para desarrollar integralmente el objeto contractual. Los potenciales oferentes deberán demostrar experiencia en estudios y diseños de edificaciones, disponibilidad del equipo interdisciplinario, capacidad de coordinación técnica, acceso a laboratorios y equipos especializados y cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y organizacionales establecidas por CORPORINOQUIA.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En consecuencia, la información sobre creación empresarial constituye un referente para analizar la potencial participación de Mipymes en el proceso de selección. Sin embargo, deberá complementarse con la identificación concreta de proveedores cuyas actividades económicas y experiencia se encuentren directamente relacionadas con diseño arquitectónico, cálculo estructural, estudios geotécnicos, patología de edificaciones, topografía, diseños eléctricos e hidrosanitarios, climatización, ensayos técnicos y elaboración de presupuestos.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño, de acuerdo con la clasificación del Decreto 957 de 2019, periodo 2016–2025

Al cierre de 2025, el stock de empresas activas registradas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare ascendió a 21.613 unidades empresariales, correspondientes a personas naturales y personas jurídicas —sociedades— que reportaron como domicilio alguno de los diecinueve municipios que integran dicha jurisdicción.

Esta cifra representó un crecimiento anual del 1,2 % frente a 2024, vigencia en la cual se registraron 21.351 empresas activas. El resultado evidencia una expansión moderada del tejido empresarial formal del departamento y la permanencia de una base significativa de unidades económicas con capacidad potencial para ofrecer bienes y servicios en el mercado regional.

De acuerdo con la clasificación por tamaño empresarial establecida en el Decreto 957 de 2019 y con fundamento en los ingresos reportados por los empresarios, durante 2025 el 96,2 % del stock empresarial correspondió a microempresas, equivalentes a 20.796 unidades activas.

Por su parte, las pequeñas empresas representaron el 3,0 % del stock, con 648 registros; las medianas empresas concentraron el 0,7 %, con 144 unidades; y las grandes empresas representaron únicamente el 0,1 %, con 25 registros.

Esta distribución confirma que el tejido empresarial de Casanare se encuentra constituido principalmente por microempresas, mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas presentan una participación considerablemente menor. En consecuencia, las medidas destinadas a promover la participación de las Mipymes en la contratación pública resultan especialmente relevantes dentro del contexto empresarial territorial.

Para el sector de consultoría en arquitectura e ingeniería, la elevada presencia de microempresas puede reflejar la existencia de profesionales independientes, firmas especializadas y sociedades de pequeña escala con conocimientos específicos en arquitectura, estructuras, geotecnia, topografía, instalaciones técnicas, ensayos o presupuestos.

Sin embargo, el tamaño empresarial no determina automáticamente la idoneidad del proveedor. Una microempresa puede contar con profesionales altamente especializados y experiencia suficiente para desarrollar uno o varios componentes del contrato, mientras que una empresa de mayor tamaño no necesariamente posee experiencia directa en el objeto requerido.

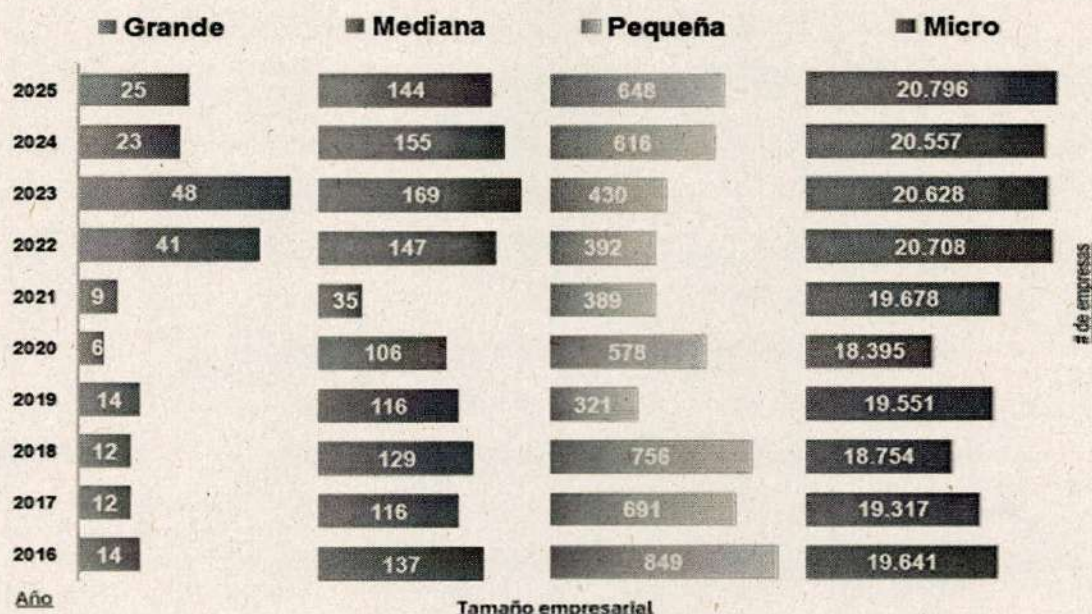
Por esta razón, la capacidad de los potenciales oferentes deberá evaluarse a partir de criterios directamente relacionados con la consultoría, tales como la experiencia acreditada, el equipo profesional propuesto, las dedicaciones, la capacidad financiera y organizacional, la disponibilidad de equipos y programas especializados y los mecanismos de coordinación y control de calidad.

La predominancia de microempresas también puede generar la necesidad de conformar proponentes plurales. Mediante consorcios o uniones temporales, diferentes firmas y profesionales pueden integrar su experiencia en arquitectura, ingeniería estructural, geotecnia, patología, redes eléctricas, sistemas hidrosanitarios, climatización, topografía y costos, con el propósito de cumplir integralmente el alcance contractual.

En conclusión, el stock empresarial de Casanare evidencia una amplia presencia de Mipymes, especialmente de microempresas, lo que permite advertir un mercado potencial para la participación en procesos de contratación pública. No obstante, la procedencia de medidas diferenciales o de una eventual limitación de la convocatoria deberá determinarse a partir del presupuesto oficial, la modalidad de selección, el lugar de ejecución, las solicitudes recibidas y la existencia real de una pluralidad de proveedores que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia requeridas para desarrollar los estudios y diseños.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Ilustración 2 Stock de empresas por tamaño, histórico 2016 – 2025



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

Durante los últimos diez años, las microempresas han mantenido una participación superior al 95 % del total de empresas activas registradas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare. Este comportamiento evidencia que el tejido empresarial del departamento continúa conformado principalmente por unidades económicas de menor tamaño, con estructuras administrativas, financieras y operativas relativamente reducidas.

Durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19 se presentó una disminución generalizada en el número de empresas activas según su tamaño, con afectaciones especialmente visibles en los segmentos de micro, medianas y grandes empresas. Esta situación fue coherente con la contracción económica, las restricciones operativas, la disminución de la demanda y las dificultades financieras experimentadas por el sector empresarial a nivel nacional y territorial.

No obstante, en los años posteriores se observó una recuperación gradual del tejido empresarial. Las pequeñas empresas pasaron de 389 registros en 2021 a 648 en 2025, lo que evidencia una mayor consolidación relativa de este segmento. Por su parte, las microempresas aumentaron de 19.678 registros en 2021 a 20.796 en 2025, manteniéndose como el principal componente de la estructura empresarial de la jurisdicción.

Entre 2024 y 2025, las microempresas registraron un crecimiento del 1,2 %, al pasar de 20.557 a 20.796 unidades activas. Las pequeñas empresas presentaron un incremento del 5,2 %, al pasar de 616 a 648 registros. En contraste, las medianas empresas disminuyeron un 7,1 %, al pasar de 155 a 144 unidades empresariales. Las grandes empresas aumentaron un 8,7 %, al pasar de 23 a 25 registros; sin embargo, su participación dentro del total empresarial continuó siendo marginal.

La evolución del stock empresarial confirma que el crecimiento y la permanencia del tejido productivo de Casanare dependen principalmente de las micro y pequeñas empresas. Esta composición resulta relevante para el análisis del mercado territorial y para la eventual aplicación de medidas orientadas a promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

En el sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas, la alta presencia de microempresas puede estar asociada con firmas pequeñas de arquitectura e ingeniería, profesionales independientes, empresas de topografía, consultores especializados, laboratorios y proveedores técnicos que operan con estructuras reducidas y vinculan personal de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.

Para el presente proceso de consultoría, esta característica representa una oportunidad para ampliar la participación de empresas regionales y profesionales especializados. No obstante, también plantea retos relacionados con la capacidad para integrar simultáneamente las diferentes disciplinas requeridas, financiar las actividades iniciales, mantener la disponibilidad del equipo profesional y asumir la responsabilidad integral sobre los estudios y diseños.

En consecuencia, una micro o pequeña empresa podrá participar individualmente cuando acredite la totalidad de las condiciones exigidas o mediante la conformación de consorcios, uniones temporales y demás estructuras plurales que permitan integrar experiencia y capacidades en arquitectura, ingeniería estructural, geotecnia, patología, topografía, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, climatización y elaboración de presupuestos.

La clasificación por tamaño empresarial no deberá utilizarse como único criterio para determinar la capacidad de un potencial oferente. La idoneidad deberá verificarse a partir de la experiencia acreditada, la conformación del equipo interdisciplinario, las dedicaciones profesionales, la disponibilidad de equipos y programas especializados, el acceso a laboratorios, la capacidad financiera y organizacional y los mecanismos de coordinación y control de calidad.

En conclusión, la evolución empresarial de Casanare evidencia una recuperación gradual después de la pandemia y una concentración persistente en microempresas. Este contexto permite identificar un mercado potencial de Mipymes para la contratación pública y sustenta la evaluación de medidas diferenciales que promuevan su participación, siempre que dichas medidas sean proporcionales al objeto contractual y no reduzcan las condiciones esenciales de experiencia, capacidad técnica, calidad y responsabilidad profesional requeridas para ejecutar la consultoría.

Ilustración 5 Creación de empresas en la jurisdicción por tamaño, años 2016 a 2025, según la clasificación del Decreto 957 de 2019.

Año	Empresa grande	Mediana empresa	Pequeña empresa	Microempresa
2016	0	1	13	3.619
2017	0	0	6	3.685
2018	0	0	16	3.223
2019	0	0	0	3.393
2020	0	0	0	3.305
2021	0	0	2	3.525
2022	0	0	0	3.415
2023	0	0	2	3.676
2024	0	0	0	3.638
2025	0	0	1	3.904

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Ilustración 5 Creación de empresas en la jurisdicción por tamaño, años 2016 a 2025, según la clasificación del Decreto 957 de 2019.

Año	Empresa grande	Mediana empresa	Pequeña empresa	Microempresa
2016	0		13	3.619
2017	0	0	6	3.685
2018	0	0	16	3.223
2019	0	0	0	3.393
2020	0	0	0	3.305
2021	0	0	2	3.525
2022	0	0	0	3.415
2023	0	0	2	3.676
2024	0	0	0	3.638
2025	0	0	1	3.904

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

De acuerdo con la información estadística y empresarial analizada, se evidencia que el tejido empresarial de Casanare está conformado mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes—, con una presencia significativa de personas naturales y microempresas dedicadas a la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos.

Esta composición empresarial resulta relevante para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños integrales para la intervención del edificio del Auditorio del Agua de la sede principal de CORPORINOQUIA, ubicada en Yopal, Casanare. En el mercado pueden existir firmas de arquitectura e ingeniería, empresas de topografía, laboratorios, profesionales independientes y consultores especializados que tengan la calidad de Mipyme y que puedan participar individualmente o mediante consorcios y uniones temporales.

La promoción del acceso de las Mipymes al sistema de compras públicas constituye una finalidad prevista en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021. Estas disposiciones buscan ampliar la participación empresarial, promover la competencia y facilitar que las unidades económicas de menor tamaño accedan a oportunidades derivadas de la contratación estatal.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipymes para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país.

Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad no se solicita en los procesos de selección de mínima cuantía, como el que nos ocupa, entre tanto adoptar este criterio no resultaría viable para la presente modalidad de contratación.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, es necesario indicar que para la modalidad y el proceso que nos ocupa, este criterio no se exige, teniendo en cuenta que no requiere que los proponentes tengan un índice tanto financieros como organizacionales de conformidad a la forma de pago establecida, por lo anterior, este criterio no es viable acoger el presente proceso de selección.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no solicita el requisito de experiencia relacionado o acreditado con una cantidad de tiempo específico.

Por ello, teniendo en cuenta que la presente modalidad es una Selección de mínima cuantía, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis sobre la participación de población vulnerable en la ejecución contractual

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar que, durante la ejecución de los contratos, se destine una proporción de los bienes o servicios requeridos a población en situación de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dentro de los sujetos de especial protección constitucional se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas. Cuando la Entidad considere conveniente incorporar esta obligación, el porcentaje deberá ser igual o superior al cinco por ciento —5 %— y no podrá superar el diez por ciento —10 %— de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El presente contrato corresponde a una consultoría técnica especializada y de naturaleza predominantemente intelectual. Sus actividades principales deben ser ejecutadas por arquitectos, ingenieros y especialistas con formación académica, matrícula profesional y experiencia específica. En consecuencia, no resulta técnicamente adecuado imponer el porcentaje de participación sobre los productos esenciales o las responsabilidades reservadas legalmente a profesionales habilitados.

No obstante, durante la ejecución pueden requerirse actividades complementarias que no implican la suscripción ni responsabilidad profesional sobre los diseños, tales como:

- Apoyo logístico durante visitas y actividades de campo.
- Digitalización, organización y archivo de documentos.
- Impresión, reproducción y preparación de planos.

8

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

- Apoyo operativo en levantamientos, apiques y toma de muestras.
- Transporte o mensajería.
- Servicios auxiliares requeridos para la presentación de productos.

Por lo anterior, previa verificación de su viabilidad dentro del presupuesto y del alcance definitivo, la Entidad podrá establecer que el contratista destine como mínimo el cinco por ciento —5 %— de los servicios auxiliares o complementarios requeridos para la ejecución a personas pertenecientes a los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.

Esta obligación no implicará sustituir los perfiles profesionales mínimos ni asignar a personal no habilitado actividades que legal o técnicamente deban ser desarrolladas y suscritas por arquitectos, ingenieros o especialistas.

La supervisión verificará que las personas vinculadas pertenezcan efectivamente a los grupos señalados y que su participación se mantenga durante el periodo correspondiente, protegiendo en todo caso la información personal y sensible aportada para su acreditación.

Conclusión

La información empresarial analizada evidencia una presencia significativa de Mipymes en Casanare y permite considerar su potencial participación en el proceso. No obstante, la decisión de limitar la convocatoria deberá adoptarse únicamente cuando se cumplan los requisitos normativos y se verifique una pluralidad efectiva de empresas capaces de ejecutar integralmente la consultoría.

Si la convocatoria permanece abierta, se aplicará como criterio diferencial el número de contratos permitido para acreditar la experiencia. Si la convocatoria queda limitada exclusivamente a Mipymes, dicho criterio no será aplicable, de conformidad con el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a la participación de población vulnerable, su incorporación deberá concentrarse en actividades auxiliares y complementarias técnicamente compatibles con el contrato, sin afectar la idoneidad, responsabilidad profesional ni calidad de los estudios y diseños requeridos.

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No. 100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- Ley 1882 del 05 de enero de 2018;** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. orientadas a fortalecer la contratación pública en. Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras. Disposiciones".
- Decreto 392 del 26 febrero de 2018** "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Decreto 142 del 01 de febrero de 2023** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

- k. **Ley 99 de 1993**, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" ...
- l. **Ley 1480 de 2012**. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- m. **Ley 1819 de 2016**: "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"
- n. Estatuto tributario **ARTÍCULO 462-1** Base gravable especial.
- o. Demás normas legales vigentes que regulen la materia y que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.
- p. **Resolución 1409 de 2012**: por el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- q. **Resolución 378 de 2012**: Por la cual se deroga la Resolución 765 de 2010, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- r. **Resolución 3673 de 2008** "por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas"
- s. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- t. Y las demás normas vigentes aplicables a este proceso
- u. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la **MÍNIMA CUANTÍA** y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la **SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA-** de la **SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN**, de las **DISPOSICIONES ESPECIALES**.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde \$1,00 hasta \$49.025.340,00, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por el área de recursos físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$49.016.100,00), Iva incluido**, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la **MÍNIMA CUANTÍA**, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el **PRECIO** es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el **MENOR VALOR** y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

X

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos** o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-.

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos**. Esta Profesional, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Profesional deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos, operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El imperativo legal de la liquidación contractual, consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado sustancialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y complementado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se erige como la etapa final y culminante de la relación contractual entre la entidad estatal y el contratista. Esta disposición normativa establece de manera inequívoca la obligatoriedad de liquidar aquellos contratos de tracto sucesivo, caracterizados por su ejecución prolongada en el tiempo y el cumplimiento de obligaciones periódicas, así como aquellos contratos cuya naturaleza o complejidad demanden un proceso formal de cierre y definición de cuentas. En esencia, la liquidación contractual persigue un doble objetivo: por un lado, determinar y consolidar el estado final de cuentas entre las partes, ajustando cualquier diferencia, reconociendo saldos pendientes y formalizando los acuerdos alcanzados; y por otro lado, extinguir formalmente la relación contractual, declarando a las partes a paz y salvo respecto de las obligaciones derivadas del contrato, salvo aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

En esta etapa crucial, las partes, actuando de buena fe y en un espíritu de colaboración, tienen la oportunidad y el deber de concertar y acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, derivados de la ejecución contractual y de las circunstancias que la rodearon. Estos acuerdos, conciliaciones o transacciones, debidamente formalizados en el acta de liquidación, constituyen el instrumento jurídico definitivo que pone fin a las posibles divergencias o controversias surgidas durante la ejecución del contrato, buscando una solución amigable y eficiente para ambas partes. Adicionalmente, la normativa contractual impone una salvaguarda fundamental para la entidad estatal y para el interés público: para proceder a la liquidación, se exige al contratista la extensión o ampliación, si es necesario, de la garantía del contrato, cubriendo aspectos esenciales como la estabilidad de la obra (si aplica), la calidad del bien o servicio suministrado, la provisión de repuestos, el pago de salarios y prestaciones laborales, la responsabilidad civil, y en general, cualquier obligación que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extinción formal del contrato. Es importante precisar que, de manera excepcional, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

apoyo a la gestión, reconociendo la naturaleza particular de estos contratos y la menor complejidad que usualmente presentan en términos de obligaciones post-contractuales.

En cuanto al procedimiento para la liquidación, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece una ruta preferente de mutuo acuerdo, otorgando a las partes un plazo para concertar la liquidación dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en un acuerdo específico. En ausencia de un plazo preestablecido, la liquidación de mutuo acuerdo debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo de terminación, o al acuerdo que disponga la liquidación. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación tras ser notificado o convocado por la entidad, o si las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, la entidad estatal está facultada para liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). No obstante, la normativa prevé un plazo de gracia adicional: si vencidos los plazos anteriores no se ha efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre respetando el procedimiento del artículo 164 del CPACA. Finalmente, se reconoce el derecho del contratista a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, caso en el cual, la liquidación unilateral solo podrá versar sobre aquellos aspectos que no hayan sido objeto de consenso.

En el contexto específico del presente contrato de **Consultoría**, y en consonancia con la normativa expuesta, la liquidación se realizará preferiblemente de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo contractual. Este proceso se formalizará mediante la suscripción de un acta de liquidación por parte de la entidad estatal, representada por la **subdirectora administrativa y financiera**, la **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos** o quien haga sus veces, y por el contratista, documento que reflejará el estado final de cuentas y los acuerdos alcanzados, dando por terminada la relación contractual en los términos legales y reglamentarios.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirán las partes, el contratista y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: TÉCNICO Descripción: Errores de georreferenciación, cierre, nivelación, localización de linderos, cotas, pendientes, redes visibles o elementos existentes en el levantamiento topográfico.	4.37%	0%
RIESGO No 2: TIPO: TÉCNICO Descripción: Programa de exploración insuficiente, muestras no representativas, resultados de laboratorio deficientes o parámetros geotécnicos que no reflejen la variabilidad real del terreno	10.25%	0%
RIESGO No 3: TIPO: OPERACIONALES Descripción: Errores, omisiones, duplicidades o incompatibilidades entre los diseños estructural, arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico, iluminación, aire acondicionado, ventilación y demás especialidades.	18.63%	0%
RIESGO No 4: TIPO: OPERACIONALES Descripción: Definición incompleta o modificación tardía de necesidades funcionales, aforos, espacios, circulaciones, accesibilidad, áreas técnicas y requerimientos operativos del Auditorio del Agua.	3.975%	3.975%
RIESGO No 5: TIPO: TÉCNICO Descripción: Insuficiente diagnóstico de la capacidad y estado de las redes existentes de energía, agua, alcantarillado, drenaje, climatización y demás puntos de conexión de la sede.	7.95%	0%
RIESGO No 6: TIPO: REGULATORIO Descripción: Cambios normativos o incumplimiento de requisitos técnicos, urbanísticos, de accesibilidad, seguridad, sismo resistencia, instalaciones, eficiencia energética o protección contra incendios.	5.125%	5.125%
RIESGO No 7: TIPO: FINANCIERO Descripción: Actualización inadecuada de precios, rendimientos, costos de transporte, mano de obra, equipos, impuestos o disponibilidad comercial de materiales y sistemas especializados.	7.95%	0%
RIESGO No 8: TIPO: OPERACIONALES Descripción: Incumplimiento del cronograma por deficiente planeación, baja disponibilidad del equipo consultor, acumulación de revisiones o entrega tardía de productos interdependientes.	14.45%	0%
RIESGO No 9: TIPO: OPERACIONALES Descripción: Demoras en la revisión, emisión de observaciones, toma de decisiones o aprobación de productos por parte de los actores responsables.	0%	7.95%
RIESGO No 10: TIPO: OPERACIONALES	10.25%	0%

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

Descripción: Deficiencias, incompatibilidades, omisiones o desactualización de los estudios, diseños, planos, memorias técnicas y presupuestos existentes, que generen ajustes, complementaciones o reprocesos durante la ejecución contractual.	
TOTAL	100%

XI. GARANTIAS
 Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad de bienes	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Auditorio del Agua, ubicado en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, en el Municipio de Yopal, Casanare

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, en consideración a que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala el contenido mínimo del estudio previo para la modalidad de mínima cuantía, sin que prevea el análisis de aplicación de tratados o acuerdo internacional de libre comercio vigente, y en todo caso los umbrales establecidos en los Acuerdo Comerciales son superiores al valor de la mínima cuantía, de ahí que estos no se encuentren cubiertos.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-010
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 10
		Fecha: 2025/08/25

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma:

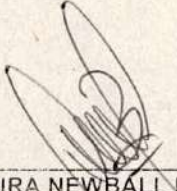
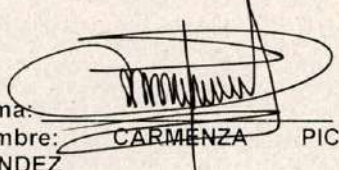
Nombre: RODRIGO GARAYITO GARRILES

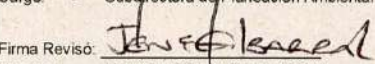
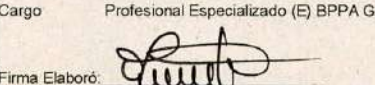
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo o No. Contrato:	Cargo:	Cargo:

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:  Nombre: AKIRA NEWBALL ROMAN Cargo o No. Contrato: CPS 120.12.12.26.031	Firma:  Nombre: MARITZA MARLENY GÓMEZ BARRETO Cargo: Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 10	Firma:  Nombre: CARMENZA PICO MÉNDEZ Cargo: Subdirectora administrativa y financiera

	PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/10/23
I. INFORMACION GENERAL			
CERTIFICACIÓN NÚMERO:	558	FECHA:	31/07/2026
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROYECTO:	CONSOLIDACION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.3
COMPONENTE:	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD, EL DESARROLLO ADMINSTRATIVO, LA GESTIÓN DE CALIDAD Y EL CONTROL A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INSTITUCIONAL EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	
ACTIVIDAD 1.2.1.4	"ADQUISICIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL"	DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL AUDITORIO DEL AGUA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.26-PA1.2.1.4.P3 - 2103	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.2.1.4.P3	2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$ 49.016.100,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 49.016.100,00
CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL. Efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto. La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 400.26.1745 del 30 de julio de 2026.			
Firma Aprobó:  Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES Cargo: Subdirectora del Planeacion Ambiental Firma Revisó:  Nombre: JENY ENITH IBARRA LAITON Cargo: Profesional Especializado (E) BPPA Grado 12 Código 2028 Firma Elaboró:  Nombre: MARYORY GODOY Cargo: Profesional de Apoyo CPSP No. 120.12.13.26-448			

7	Específico	Externo	Presupuesto y APU	Financiero	Actualización inadecuada de precios, rendimientos, costos de transporte, mano de obra, equipos, impuestos o disponibilidad comercial de materiales y sistemas especializados.	Presupuesto oficial o subestimado, sobrestimado, declaración del futuro proceso, necesidad de ajustes, insuficiencia presupuestal o desequilibrio económico durante la obra.	3 - Posible	4 - Mayor	7	Riesgo alto	Contralista	Revisar cada APU de manera individual, obtener mínimo tres referencias cuando sea viable, actualizar rendimientos y costos indirectos, justificar fuentes de precios y conciliar planes y especificaciones.	2 - Menor	4	Riesgo medio bajo	SI	Contralista Especialista Contos Supervisión	Durante la consolidación presupuestal	Con la aprobación del presupuesto definitivo	Matriz de cotizaciones, trazabilidad de precios, revisión de APU, comparación con bases oficiales y control de consistencia entre cantidades y diseños.	Quincenal y antes de entrega final
8	Específico	Interno	Ejecución de la consultoría	Operacional	Incumplimiento del cronograma por deficiente planeación, afectación de la ruta, baja disponibilidad del crítico, imposibilidad de equipo consultor, de tránsito, permisos de circulación o de estacionamiento, o estructura de productos o entrega oportuna de proceso de obra interdependientes.	Retraso del contrato, afectación de la ruta, imposibilidad de tránsito, permisos de circulación o de estacionamiento, o estructura de productos o entrega oportuna de proceso de obra interdependientes.	3 - Posible	4 - Mayor	7	Riesgo alto	Contralista	Presentar cronograma detallado por productos y disciplinas, identificar ruta crítica, asignar responsables, controlar avances, gestionar alertas tempranas y formular planes de recuperación.	2 - Menor	4	Riesgo medio bajo	SI	Contralista Supervisión	Desde el acta de inicio	Hasta la entrega final	Seguimiento al cronograma, curvas de avance, informes semanales, actas de comité y planes de recuperación.	Semanal
9	General	Interno	Revisión y aprobación	Operacional	Demoras en la revisión, emisión de observaciones, toma de decisiones o aprobación de productos por parte de los actores responsables.	Acumulación de entregas, afectación de la ruta crítica, ampliación del plazo y retraso en la estructuración del proceso de obra.	3 - Posible	3 - Moderado	6	Riesgo alto	Entidad Supervisión Contralista	Definir cronograma de entregas y revisiones, responsables, tiempos de respuesta, comités de trabajo, entregas técnicas, matrices de consolidación de observaciones, con cierre verificable.	2 - Menor	4	Riesgo medio bajo	SI	Entidad Supervisión Contralista	Desde la primera entrega parcial	Hasta la aprobación del producto final	Matriz de observaciones, actas de comité, control de tiempos de respuesta y registro de cierre de comentarios.	Semanal o conforme al cronograma de entregas
10	Específico	Interno / Externo	Diagnóstico, revisión y actualización de información existente	Técnico	Deficiencias, incompatibilidades, omisiones, actualización de los estudios, diseños, planos, memoriales, presupuestos existentes, ajustes, compromisos o procesos de ejecución contractual.	Adopción de soluciones técnicas sustentadas en información no contable, incompatibilidades entre especialidades, de subestimación de cantidades y costos, ajustes de alcance, procesos de ejecución contractual.	3 - Posible	4 - Mayor	7	Riesgo alto	Entidad Contralista	Realizar diagnóstico integral y la verificación técnica de la información existente; contrastar los estudios y diseños con levantamientos, inspecciones actuales, condiciones brechas, inconsistencias, versiones, actualizar y complementar los documentos antes de su aprobación.	2 - Menor	4	Riesgo medio bajo	SI	Contralista Coordinador de Supervisión Entidad	Desde el inicio de la revisión documental y diagnóstico	Antes de la aprobación de los estudios y diseños definitivos	Matriz de trazabilidad documental, informes diagnósticos, listas de chequeo, control de versiones y seguimiento al cierre de hallazgos y observaciones.	Semanal y antes de entrega

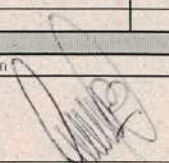
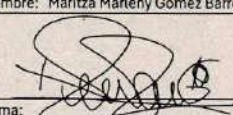
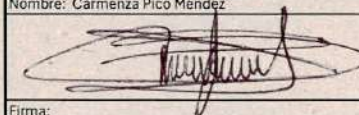
Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	10
Valor del contrato	\$ 49.016.100,00
Total estimación del riesgo	\$ 38.500.739,49

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Errores de georreferenciación, cierre, nivelación, localización de linderos, cotas, pendientes, redes visibles o elementos existentes en el levantamiento topográfico.	Bajo	Medio-Alto	\$ 1.683.212,39	4,37%
Operacionales	Programa de exploración insuficiente, muestras no representativas, resultados de laboratorio deficientes o parámetros geotécnicos que no reflejen la variabilidad real del terreno.	Bajo	Alto	\$ 3.945.472,26	10,25%
Operacionales	Errores, omisiones, duplicidades o incompatibilidades entre los diseños estructural, arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico, iluminación, aire acondicionado, ventilación y demás especialidades.	Medio-Bajo	Alto	\$ 7.173.971,39	18,63%
Operacionales	Definición incompleta o modificación tardía de necesidades funcionales, aforos, espacios, circulaciones, accesibilidad, áreas técnicas y requerimientos operativos del Auditorio del Agua	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3.060.550,61	7,95%
Operacionales	Insuficiente diagnóstico de la capacidad y estado de las redes existentes de energía, agua, alcantarillado, drenaje, climatización y demás puntos de conexión de la sede.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3.060.550,61	7,95%

Operacionales	Cambios normativos o incumplimiento de requisitos técnicos, urbanísticos, de accesibilidad, seguridad, sismo resistencia, instalaciones, eficiencia energética o protección contra incendios	Bajo	Alto	\$ 3.945.472,26	10,25%
Financiero	Actualización inadecuada de precios, rendimientos, costos de transporte, mano de obra, equipos, impuestos o disponibilidad comercial de materiales y sistemas especializados.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3.060.550,61	7,95%
Operacionales	Incumplimiento del cronograma por deficiente planeación, baja disponibilidad del equipo consultor, acumulación de revisiones o entrega tardía de productos interdependientes..	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 5.564.936,49	14,45%
Operacionales	Demoras en la revisión, emisión de observaciones, toma de decisiones o aprobación de productos por parte de los actores responsables.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3.060.550,61	7,95%
Operacionales	Deficiencias, incompatibilidades, omisiones o desactualización de los estudios, diseños, planos, memorias técnicas y presupuestos existentes, que generen ajustes, complementaciones o reprocesos durante la ejecución contractual.	Bajo	Alto	\$ 3.945.472,26	10,25%

1. DATOS GENERALES														
Fecha de emisión del estudio:		30/07/2026										 CORPORINOQUIA		
Dependencia que elabora el estudio:		SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - OFICINA DE RECURSOS FISICOS												
Modalidad de Selección:		MINIMA CUANTIA												
Objeto de la Contratación:		REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL AUDITORIO DEL AGUA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.												
2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO														
Para determinar el valor del proceso se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales														
RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO														
3. ESTUDIO DE MERCADO														
DISEÑO														
Item	DESCRIPCIÓN	CIVILAGS S.A.S NIT 901.446.198-2			CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILS LTDA NIT 830.078.702-9			RAPITEST INGENIERÍA NIT 830.052.363-2			VALOR FINAL			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
1	ACTUALIZACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO CO-MC-022-2024 Y NÚMERO INTERNO 120.12.6.24.594	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 4.100.000,00	UNIDAD	1	\$ 3.500.000,00	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	1	\$ 4.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 4.500.000,00	UNIDAD	1	\$ 6.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 4.000.000,00	
3	ESTUDIO DE SUELOS Y PARAMETROS GEOTÉCNICOS	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 9.600.000,00	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,00	
4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	UNIDAD	1	\$ 9.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 10.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 12.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 9.000.000,00	
5	DISEÑO HIDROSANITARIO	UNIDAD	1	\$ 6.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 9.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 6.000.000,00	
6	DISEÑO ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN	UNIDAD	1	\$ 5.500.000,00	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 6.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 5.500.000,00	
7	DISEÑO DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 3.090.000,00	UNIDAD	1	\$ 4.800.000,00	UNIDAD	1	\$ 4.100.000,00	UNIDAD	1	\$ 3.090.000,00	
8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UNIDAD	1	\$ 4.600.000,00	UNIDAD	1	\$ 7.700.000,00	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	UNIDAD	1	\$ 4.600.000,00	
SUBTOTAL				\$ 41.190.000,00			\$ 56.700.000,00			\$ 54.600.000,00			\$ 41.190.000,00	
IVA				\$ 7.826.100,00			\$ 10.773.000,00			\$ 10.374.000,00			\$ 7.826.100,00	
TOTAL				\$ 49.016.100,00			\$ 67.473.000,00			\$ 64.974.000,00			\$ 49.016.100,00	
Nota: El valor total presupuestado para el presente servicio de diseño incluye el Impuesto al Valor Agregado —IVA—, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que resulten aplicables de conformidad con la naturaleza del servicio y la normatividad vigente.														
4. CONCLUSION														
Para el presente proceso será por monto agotable: quiere decir que se definen las actividades según los diagnósticos presentado por el contratista y avalados por la Supervisión, según tabla de temparios y/o mano de obra y tabla de repuestos y/o accesorios definidos en el presente proceso. Por lo anterior se tiene entonces como presupuesto oficial del presente proceso, un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIEEN PESOS M/CTE., Iva incluido														
5. ANEXOS: (Marque con una x según corresponda)														
Cotizaciones		X			Precio oficial regulado				Catálogos					
Preventa					Análisis costo - beneficio				Soporte página web		X			
Otros documentos														
6. FIRMAS														
Elaborado por:	Nombre: Akira Newball Román				Revisado por:	Nombre: Maritza Marleny Gómez Barreto				Aprobado por:	Nombre: Carmenza Pico Méndez			
														
	Firma:					Firma:					Firma:			
	Cargo: Profesional Contratado - Recursos Fisicos					Cargo: Profesional Universitario Código 2044 G10					Cargo: Subdirectora Administrativa y financiera			